



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N° 389

SAN SALVADOR, LUNES 25 DE OCTUBRE DE 2010

NUMERO 200

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>		
ORGANO LEGISLATIVO		INSTITUCIONES AUTONOMAS			
Decreto No. 471.- Se concede permiso a integrantes del Alto Mando de la Fuerza Armada de El Salvador, para que acepten condecoración que les ha otorgado el Ilustrado Gobierno de la República Federativa del Brasil.		4-5	ALCALDÍAS MUNICIPALES		
ORGANO EJECUTIVO					
MINISTERIO DE ECONOMIA					
RAMO DE ECONOMÍA					
Acuerdos Nos. 863, 909, 910, 912, 919 y 928.- Se legaliza el desempeño de misiones oficiales.		6-8	Decretos Nos. 1 y 6.- Ordenanzas de tasas por servicios prestados por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, a los municipios de San Martín y Antiguo Cuscatlán.....		
MINISTERIO DE EDUCACION					
RAMO DE EDUCACIÓN					
Acuerdo No. 15-0463.- Se reconoce a la Profesora Wendy Corina Garza Leiva, como Directora del Colegio "El Paraíso", ubicado en el municipio de Santa Ana.....		9	Decretos Nos. 2 y 12.- Ordenanzas transitorias de exención de intereses y multas provenientes de deudas por tasas e impuestos a favor de los municipios de San Isidro y Nejapa.....		
Acuerdo No. 15-1071.- Se nombra a Gerente de Registro, Incorporación y Asistencia Legal Ad-honorem, de la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación.		9-10	Decreto No. 5.- Reforma a la ordenanza transitoria de exención de intereses y multas provenientes de deudas por tasas e impuestos a favor del municipio de Zacatecoluca.		
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL					
RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL					
Acuerdo No. 127.- Se deja sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 111, de fecha 3 de noviembre de 2009, referente a condecoración militar.....		10	Decreto No. 11.- Ordenanza reguladora para la instalación de antenas y/o torres de transmisión eléctrica, de telecomunicaciones, radio y televisión, como también las vallas, mini vallas y rótulos publicitarios en el municipio de Nejapa.....		
ORGANO JUDICIAL					
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA					
Acuerdo No. 1170-D.- Se autoriza a la Licenciada Nancy Carolina Cuellar Martínez, para que ejerza la profesión de abogado en todas sus ramas.....		10	SECCION CARTELES OFICIALES		
				DE PRIMERA PUBLICACION	
				Declaratoria de Herencia	
				Cartel No. 1220.- Mirna del Carmen Figueroa de Escobar y otros (1 vez)	
				Cartel No. 1221.- Miguel Antonio Rogel Martínez y otros (1 vez)	
				Cartel No. 1222.- Marta Alicia Ruiz y otros (1 vez).....	
				Cartel No. 1223.- María Angelina Gallegos (1 vez).....	
				Cartel No. 1224.- Cinthya Paola Trinidad Barrera (1 vez)	
				Cartel No. 1225.- María Luz Sánchez (1 vez)	
				Cartel No. 1226.- Ada Luz González Gómez (1 vez)	
				Cartel No. 1227.- Adolfo Alexander Rivera Rodríguez (1 vez)	

	Pág.		Pág.
Aceptación de Herencia		Aceptación de Herencia	
Cartel No. 1228.- Imelda Esperanza Moreno Mendoza (3 alt.)	35	Carteles Nos. C002389, C002401, F030796, F030817, F030824, F030910, C002382, C002442, F030646/1293, F030774, F030794, F030797, F030816, F030819, F030851, F030852, F030926, F030927, F030929, F030950, F030952, F030953, F030958, F030959, F030936, F030948, F030951.	47-56
Juicio de Ausencia		Título Supletorio	
Cartel No. 1229.- Romel Brayán Mercado (1 vez)	35	Carteles Nos. F030784, F030928, F030968, F030969, C002387, F030885.....	56-58
Edicto de Emplazamiento		Título de Dominio	
Cartel No. 1230.- Francisco René Campos Quezada (1 vez)	35	Carteles Nos. F030862, F030900, F030901.....	58-59
DE SEGUNDA PUBLICACION			
Aceptación de Herencia		Aviso de Inscripción	
Cartel No. 1204.- Adela Burgos Rivera de Arias (3 alt.)..	36	Cartel No. F030870.....	59
Cartel No. 1205.- Martha Gloria Granadeño Pérez (3 alt.)	36	Juicio de Ausencia	
Cartel No. 1206.- Osiris Astrid Méndez de Padilla y otras (3 alt.).....	36	Carteles Nos. F030803, F030804, F030806, F030911.	60
Cartel No. 1207.- María Sebastiana Alfaro de Angel (3 alt.)	37	Renovación de Marcas	
Herencia Yacente		Carteles Nos. C002385, C002395, C002396, C002397, C002399, C002424.....	61-63
Cartel No. 1208.- Pedro Edgardo Suncín Nolasco, se nombra curador a la Licda. Edda Verónica Mena Dueñas (3 alt.).....	37	Marca de Fábrica	
Cartel No. 1209.- Edwin Saúl Flores, se nombra curador al Lic. Mauricio Antonio Valle López (3 alt.)	37	Carteles Nos. C002365, C002366, C002367, C002368, C002369, C002370, C002371, C002372, C002373, C002374, C002375, C002376, C002377, C002384, C002405, C002408, C002409, C002410, C002413, C002416, C002417, C002418, C002419, C002420, C002421, C002422, C002428, C002431, C002432, C002434, C002435, F030903, F030904, F030905, F030944, F030947.....	63-77
DE TERCERA PUBLICACION			
Aceptación de Herencia		Nombre Comercial	
Cartel No. 1199.- Gloria Marina Villalobos López y otros (3 alt.).....	38	Carteles Nos. C002402, C002423, C002426, C002436, F030907.....	77-79
Cartel No. 1200.- Rosa María Ardón de Vásquez y otros (3 alt.).....	38	Señal de Publicidad Comercial	
Cartel No. 1201.- José Antonio Rivas y otros (3 alt.).....	38	Cartel No. C002404.....	79
Herencia Yacente		Convocatorias	
Cartel No. 1202.- María Emilia Recinos, se nombra curador al Lic. Napoleón Humberto Zambrano (3 alt.)	38	Carteles Nos. C002437, C002526.....	79-80
SECCION CARTELES PAGADOS			
DE PRIMERA PUBLICACION			
Declaratoria de Herencia		Subasta Pública	
Carteles Nos. C002386, C002393, C002403, C002406, C002414, C002440, F030793, F030807, F030808, F030810, F030811, F030818, F030822, F030827, F030836, F030840, F030841, F030846, F030849, F030850, F030855, F030906, F030909, F030912, F030913, F030922, F030925, F030932, F030939.....	39-47	Carteles Nos. C002438, F030825, F030829, F030938, F030961.....	81-83
		Reposición de Certificados	
		Carteles Nos. C002439, F030783, F030837, F030890, F030891, F030892, F030893, F030894, F030895, F030896, F030897, F030899, F030908, F030931, F030933, F031548 ...	83-87
		Aumento de Capital	
		Carteles Nos. F030923, F030924.....	87
		Aviso de Cobro	
		Carteles Nos. F030831, F030965.....	88

	<i>Pág.</i>
Marca Industrial	
Cartel No. F030879.....	88
Frecuencias de Uso Regulado	
Cartel No. F030973.....	89
Marca de Servicios	
Carteles Nos. C002364, C002378, C002379, C002380, C002381, C002400, C002407, C002411, C002415, C002425, C002427, C002429, C002430, F030800, F030949, F030967.	90-96
Reposición de Póliza de Seguro	
Carteles Nos. C002388, C002391.....	96
Marca de Producto	
Carteles Nos. C002383, C002398, F030873, F030875, F030945, F030972.....	96-98
Concesión de Frecuencias	
Carteles Nos. F030970, F030971.....	99-100
DE SEGUNDA PUBLICACION	
Aceptación de Herencia	
Carteles Nos. C002335, C002336, C002337, C002338, F030458, F030486, F030488, F030534, F030582.	101-103
Herencia Yacente	
Cartel No. C002327.	103
Renovación de Marcas	
Carteles Nos. F030503, F030510.....	103-104
Marca de Fábrica	
Carteles Nos. C002311, C002314, C002315, C002316, C002317, C002318, C002319, C002320, C002321, C002322, C002323, C002324, C002325, C002330, C002331, F030584, F030585, F030586, F030588, F030589.....	104-111
Convocatorias	
Cartel No. C002334.	111-112
Subasta Pública	
Carteles Nos. F030479, F030512, F030518, F030523, F030561, F030562.....	112-115
Aviso de Cobro	
Carteles Nos. F030249, F030347, F030375, F030430.	115-116
Marca de Servicios	
Carteles Nos. C002312, C002313, C002326.....	116-118
Marca de Producto	
Carteles Nos. F030500, F030501.....	118

DE TERCERA PUBLICACION

	<i>Pág.</i>
Aceptación de Herencia	
Carteles Nos. C002273, C002281, F030110, F030111, F030112, F030130, F030157, F030163, F030175, F030199, F030212.	119-121
Herencia Yacente	
Cartel No. F030142.....	122
Título de Propiedad	
Carteles Nos. F030123, F030129.....	122
Título Supletorio	
Cartel No. C002268.....	123
Título de Dominio	
Carteles Nos. F030117, F030118, F030170, F030172.	123-124
Nombre Comercial	
Cartel No. F030197.....	125
Subasta Pública	
Carteles Nos. F030098, F030162.....	125-126
Reposición de Certificados	
Carteles Nos. C002277, F030075, F030080, F030214, F030215, F030216, F030217, F030218.....	126-128
Marca de Servicios	
Cartel No. F030099.....	128
Reposición de Póliza de Seguro	
Cartel No. F030155.....	128
Fusión de Sociedades	
Carteles Nos. (1)C002280, (2)C002275, (3)C002279, (4) C002276.....	129-130
SECCION DOCUMENTOS OFICIALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Resoluciones Nos. 859, 1110, 1340, 1352, 1354, 1366, 1373, 1400, 1409, 1411, 1416, 1417, 1422, 1425, 1426, 1431, 1435, 1436, 1437, 1442, 1446, 1449, 1451, 1453, 1457, 1462, 1463, 1467, 1468, 1469, 1470, 1473, 1474, 1478, 1495 y 1496.- Reposiciones de títulos.	131-144

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 471

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que el 9 de septiembre de 2010, el Pleno Legislativo conoció la moción de los Diputados: Lorena Guadalupe Peña Mendoza, César Humberto García Aguilera y Elizardo González Lovo, en nombre del Director de Inmunidades y Privilegios, Encargado a.i, de la Dirección General de Protocolo y Órdenes, en el sentido se conceda permiso al Alto Mando de la Fuerza Armada de El Salvador: Ministro y Viceministro de la Defensa Nacional, Jefe y Subjefe del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, para que puedan aceptar la Condecoración Medalla del Pacificador, que el Gobierno de la República Federativa del Brasil, les ha conferido.
- II. Que de conformidad a lo establecido en el Ordinal 23° del Art. 131 de la Constitución, es procedente concederles el permiso solicitado.

POR TANTO,

en uso de su facultad constitucional establecida en el Art. 131, Ordinal 23° y a iniciativa de los Diputados Lorena Guadalupe Peña Mendoza, César Humberto García Aguilera y Elizardo González Lovo,

DECRETA:

Art. 1.- Concédese permiso a los ciudadanos salvadoreños integrantes del Alto Mando de la Fuerza Armada de El Salvador: Ministro de la Defensa Nacional, General de División, David Victoriano Munguía Payés; Viceministro de la Defensa Nacional, General de División, José Atilio Benítez Parada; Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, General de Brigada, Francisco Ramón Salinas Rivera y Sub Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, General de Brigada Aérea, Jaime Leonardo Parada González; para que puedan aceptar la condecoración "Medalla del Pacificador", que les ha otorgado el Ilustrado Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los once días del mes de octubre del año dos mil diez.

PUBLÍQUESE,

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente la República.

HUGO ROGER MARTÍNEZ BONILLA,
Ministro de Relaciones Exteriores.

ORGANO EJECUTIVO**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMIA**

ACUERDO No. 863

San Salvador, 27 de septiembre de 2010

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 0695 de fecha 7 de septiembre del 2010.

ACUERDA:

- I- Legalizar la Misión Oficial del Ingeniero MARIO ANTONIO CERNA TORRES, Viceministro de Comercio e Industria, quien viajó a GUATEMALA, el día 31 de agosto del presente año.
- II- El objeto de la misión fue asistir a REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES DE GOBIERNO, SECTOR PRIVADO Y DIRECTORES DE INSTITUTOS NACIONALES DE METROLOGÍA, CUYO PROPÓSITO ES LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE UNA PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO BID/OEA SOBRE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD PARA LA COMPETITIVIDAD.
- III- Esta Secretaría de Estado le reconoció: gastos de viaje \$285.00 y gastos terminales \$45.00, financiados con recursos del Fondo General. Los demás gastos incluyendo pasajes aéreos, fueron financiados en su totalidad con fondos de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana a través del Proyecto ADAPCCA. COMUNIQUESE. HÉCTOR MIGUEL ANTONIO DADA HIREZI, MINISTRO"

ACUERDO No. 909

San Salvador, 4 de octubre de 2010

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 0723 de fecha 16 de septiembre del 2010.

ACUERDA:

- I- Legalizar la Misión Oficial del Doctor HÉCTOR MIGUEL ANTONIO DADA HIREZI, Ministro de Economía, quien viajó a SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, los días 16 y 17 de septiembre del presente año.
- II- El objeto de la misión fue asistir a REUNIÓN CON EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE REPÚBLICA DOMINICANA, CON EL PROPÓSITO DE ABORDAR LOS INCONVENIENTES COMERCIALES Y BUSCAR ALTERNATIVAS QUE PERMITAN RESTABLECER EL INTERCAMBIO COMERCIAL.
- III- Esta Secretaría de Estado le reconoció: viáticos \$380.00, gastos terminales \$45.00, más el valor de los pasajes aéreos, financiados con recursos del Fondo General. COMUNIQUESE. MARIO ANTONIO CERNA, VICEMINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO No. 910

San Salvador, 4 de octubre de 2010.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 0757 de fecha 27 de septiembre del 2010.

ACUERDA:

- I- Legalizar la Misión Oficial del Doctor MARIO ROGER HERNÁNDEZ, Viceministro de Economía, quien viajó a SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, los días 16 y 17 de septiembre del presente año.
- II- El objeto de la misión fue ACOMPAÑAR AL MINISTRO, A LA REUNIÓN CON EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE REPÚBLICA DOMINICANA, PARA TRATAR EL TEMA SOBRE EL INTERCAMBIO COMERCIAL ENTRE AMBOS PAISES.
- III- Esta Secretaría de Estado le reconoció: viáticos \$380.00, gastos terminales \$45.00, más el valor de los pasajes aéreos, financiados con recursos del Fondo General. COMUNIQUESE. MARIO ANTONIO CERNA, VICEMINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO No. 912

San Salvador, 4 de octubre de 2010

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 0778 de fecha 30 de septiembre del 2010.

ACUERDA:

- I- Legalizar la Misión Oficial del Doctor MARIO ROGER HERNÁNDEZ, Viceministro de Economía, quien viajó a MÉXICO, D.F., los días del 29 de septiembre al 1 de octubre del presente año.
- II- El objeto de la misión fue asistir a REUNIÓN DE VICEMINISTROS DE ECONOMÍA Y COMERCIO EXTERIOR DE CENTROAMÉRICA Y MÉXICO Y TERCERA RONDA DE NEGOCIACIONES PARA LA CONVERGENCIA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES.
- III- Esta Secretaría de Estado le reconoció: viáticos \$210.00, gastos de viaje \$ 315.00, gastos terminales \$45.00, más el valor de los pasajes aéreos, financiados con recursos del Fondo General. COMUNIQUESE. Enmendado-0778-30-vale. MARIO ANTONIO CERNA, VICEMINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO No. 919.

San Salvador, 7 de octubre de 2010

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 0758 de fecha 27 de septiembre del 2010.

ACUERDA:

- I- Legalizar la Misión Oficial del Ingeniero MARIO ANTONIO CERNA TORRES, Viceministro de Comercio e Industria, quien viajó a SAN ANTONIO TEXAS, ESTADOS UNIDOS, los días del 20 al 23 de septiembre del presente año.
- II- El objeto de la misión fue asistir al Taller Regional "INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TICS) PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LA MIPYME".
- III- Esta Secretaría de Estado le reconoció: viáticos \$450.00, gastos de viaje \$ 337.50, gastos terminales \$45.00, más el valor de los pasajes aéreos, financiados con recursos del Fondo General. COMUNIQUESE. HÉCTOR MIGUEL ANTONIO DADA HIREZI, MINISTRO.

ACUERDO No. 928

San Salvador, 12 de octubre de 2010

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 0814 de fecha 6 de octubre del 2010.

ACUERDA:

- I- Legalizar la Misión Oficial del Doctor MARIO ROGER HERNÁNDEZ, Viceministro de Economía, quien viajó a GUATEMALA, los días 7 y 8 de octubre del presente año.
- II- El objeto de la misión fue asistir a REUNIÓN A NIVEL DE VICEMINISTROS DE CENTROAMÉRICA DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA EN EL MARCO DE LA RONDA DE UNIÓN ADUANERA.
- III- Esta Secretaría de Estado le reconoció: viáticos \$380.00, gastos terminales \$45.00, más el valor de los pasajes aéreos, financiados con recursos del Fondo General. COMUNIQUESE. HÉCTOR MIGUEL ANTONIO DADA HIREZI, MINISTRO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-0463.

San Salvador, 07 de mayo de 2010.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al Artículo 57 de la Constitución de la República, los centros de enseñanza privados estarán sujetos a reglamentación e inspección del Estado. En relación a lo anterior compete al Ministerio de Educación, con base al Artículo 38 numerales 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, controlar y supervisar los centros oficiales y privados de Educación, así como regular y supervisar la creación, nominación y funcionamiento de los centros educativos privados; asimismo los Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, la cual regula la prestación de servicios de las instituciones oficiales y privadas, se establecen normas para asegurar la calidad y eficiencia de la educación, debiendo contar con el personal docente calificado; II) Que para desempeñar el cargo de Director en instituciones de Educación Parvularia, Básica y Media debe cumplir además los requisitos estipulados en el Artículo 44 de la Ley de la Carrera Docente, así también las atribuciones y obligaciones señaladas en el Artículo 36 del Reglamento de la misma ley; III) Que según Resolución de fecha 24 de febrero de 2010, emitida por la Jefatura de Acreditación Institucional, de la Dirección Nacional de Educación, de este Ministerio, después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, en el Artículo 44 de la Ley de la Carrera Docente y demás disposiciones legales vigentes, resolvió reconocer como Directora del Centro Educativo Privado denominado COLEGIO "EL PARAISO INFANTIL", con código de infraestructura N° 21330, ubicado en Ciudad El Paraíso II, Calle Principal, Polígono 3, N° 3, Cantón Comecayo, de la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, en la que requiere el reconocimiento de la Directora del citado centro educativo, proponiendo para tal cargo a la Profesora WENDY CORINA GARZA LEIVA, con NIP N° 0807241, PDN2-07, a partir del 1° de febrero de 2010, en sustitución de la profesora Patricia Margarita Román Pérez, reconocida según Acuerdo Ejecutivo N° 15-0590 de fecha 10 de abril de 2008. POR TANTO de conformidad al Artículo 57 de la Constitución de la República; Artículo 38 numerales 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, Artículo 44 de la Ley de la Carrera Docente; Artículo 36 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente. ACUERDA: 1) Reconocer como Directora a la Profesora WENDY CORINA GARZA LEIVA, con NIP N° 0807241, PDN2-07, a partir del 1° de febrero de 2010, con el objeto de garantizar la organización académica y preservar el derecho a la educación de los estudiantes del centro educativo privado denominado COLEGIO "EL PARAISO INFANTIL", con código de infraestructura N° 21330, ubicado en Ciudad El Paraíso II, Calle Principal, Polígono 3, N° 3, Cantón Comecayo, de la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, en sustitución de la profesora Patricia Margarita Román Pérez, de acuerdo a lo solicitado por la señora Rosa Elizabeth Girón, en su calidad de concesionaria del derecho de funcionamiento del centro educativo privado en mención; 2) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLÍQUESE.-

SALVADOR SÁNCHEZ CEREN,

VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM

(Registro No. C002394)

ACUERDO No. 15-1071

San Salvador, 24 de septiembre 2010

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; ACUERDA: I) nombrar a la Licenciada CLAUDIA LORENA RIVAS ZAMORA a partir del 6 de septiembre de 2010, en el cargo de GERENTE DE REGISTRO, INCORPORACIÓN Y ASISTENCIA LEGAL AD-HONOREM de la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación; quedando facultada para estampar su firma en lo que respecta a Registro y Auténtica de Títulos académicos y Auténtica de firmas en documentos académicos que emitan las Instituciones de Educación Superior nacionales y legalice por vía de incorporación la documentación académica obtenida en las Instituciones de Educación Superior Extranjeras, conjunta o sepa-

radamente con la firma del Ingeniero JOSÉ FRANCISCO MARROQUÍN, Director Nacional de Educación Superior, así como para realizar todas las funciones y firmar los documentos inherentes a su cargo; II) Dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No.15-0646 de fecha 7 de junio de 2010; III) Autorizar a la Licenciada CLAUDIA LORENA RIVAS ZAMORA, para que registre su firma en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador con su nuevo cargo; IV) La funcionaria nombrada antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir la protesta de Ley. El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.-

SALVADOR SÁNCHEZ CEREN,

VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

ACUERDO No. 127

SAN SALVADOR, 15 de octubre de 2010.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, ACUERDA: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo No. 0111 de fecha 03NOV009, emitido por este Ministerio, el cual corresponde a la Condecoración con la Orden Militar "Gral. Manuel José Arce", en primer grado "Gran Banda a la Excelencia", otorgada al señor Cap. Gral. de Ejército Kao, Hua-Chu, Ministro de la Defensa de la República de China (Taiwán), por contribuir a fortalecer los vínculos de amistad y solidaridad entre la Fuerza Armada de China (Taiwán) y la Fuerza Armada de El Salvador. COMUNÍQUESE.

DAVID MUNGUIA PAYÉS

GENERAL DE DIVISIÓN

MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ORGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 1170-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil diez.- El Tribunal con fecha catorce de julio de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada NANCY CAROLINA CUELLAR MARTINEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J.N.CASTANEDA S.- E.S.BLANCO R.-M. REGALADO.- PERLA J.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.-S. RIVAS AVENDAÑO.

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO NÚMERO UNO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN,

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad con la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, al Reglamento de dicha Ley y al Acuerdo de Creación de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), corresponde a ésta dar curso legal a los trámites de control del desarrollo que se realiza en el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS) y los municipios aledaños;

II. Que la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, es un organismo técnico descentralizado creado por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), ratificada por cada uno de los Concejos Municipales del AMSS y reconocida por la Ley;

III. Que de conformidad al Art. 12 de los Estatutos reformados de la OPAMSS, sus recursos proceden de los aportes a que se obligan los municipios del AMSS, y para tal fin se han establecido tasas aprobadas por los respectivos Concejos Municipales, con el propósito de financiar los servicios que la OPAMSS presta en el área de coordinación y control del desarrollo urbano del AMSS;

IV. Que los actuales requerimientos financieros y técnicos de la OPAMSS exigen una actualización del sistema de tasas vigentes desde 2004, acordes al incremento del costo de vida, al trabajo realizado en la prestación del servicio, al incremento de la eficiencia y eficacia pero que permitan cubrir sus gastos de funcionamiento y operación;

POR TANTO DECRETA:

Emitir la presente **ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, OPAMSS.**

Art. 1- La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación y fijación de las tasas que debe cobrar la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) por la prestación de los servicios en el área de Coordinación y Control del Desarrollo Urbano del Municipio de San Martín.

Art. 2.- Los servicios que presta la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador en el área de coordinación y control del desarrollo urbano de la construcción, se cobrarán de acuerdo a las tasas siguientes:

<u>Nº</u>	<u>SERVICIO</u>	<u>TASA</u>	<u>UNIDAD</u>
1.	Para construcciones y parcelaciones habitacionales en general:		
1.1	Calificación del lugar	\$0.06	M ² área total de terreno
1.2	Línea de construcción	\$0.10	"
1.3	Factibilidad de drenajes de aguas lluvias	\$0.10	"
1.4	Revisión vial y zonificación	\$0.16	"
	<i>Revisión de planos para otorgamiento de:</i>		
1.5	Permiso de construcción y/o reparación, remodelación, reconstrucción hasta 50 M ²	\$20.00	Tasa Única
1.6	Permiso de construcción y/o reparación, remodelación, reconstrucción mayor de 50 M ²	\$0.81	M ² área total de construcción
1.7	Permiso de construcción de muros y tapias	\$0.81	M ² de Pantalla
1.8	Permiso de urbanización	\$0.51	M ² área total de terreno
1.9	Recepción de obras de construcción	\$0.81	M ² área total de construcción
1.10	Recepción de obras de urbanización	\$0.51	M ² área total de terreno
2	Para la construcción y/o parcelación de desarrollos habitacionales de tipología unifamiliar y régimen de condominio con área de lote de hasta 75.00 M² (popular) para la primera y área construida de hasta 36.00 M² (popular) la segunda, se cobrarán las tasas que se detallan:		
2.1	Calificación de lugar	\$0.03	M ² área total de terreno
2.2	Línea de construcción	\$0.05	"
2.3	Factibilidad de drenajes de aguas lluvias	\$0.05	"
2.4	Revisión vial y zonificación	\$0.08	"
	<i>Revisión de planos para otorgamiento de:</i>		
2.5	Permiso de construcción y/o reparación, remodelación, reconstrucción hasta 50 M ²	\$15.00	Tasa Única
2.6	Permiso de construcción y/o reparación, remodelación, reconstrucción mayor de 50 M ²	\$0.60	M ² área total de construcción
2.7	Permiso de construcción de muros y tapias	\$0.60	M ² de Pantalla

2.8	Permiso de urbanización	\$0.30	M ² área total de terreno
2.9	Recepción de obras de construcción	\$0.60	M ² área total de construcción
2.10	Recepción de obras de urbanización	\$0.30	M ² área total de terreno
3	Para construcciones y parcelaciones no habitacionales:		
3.1	Calificación del lugar (hasta 300.00 M ²)	\$60.00	Tasa única
3.2	Calificación del lugar (más de 300.00 M ²)	\$0.20	M ² área total de terreno
3.3	Línea de construcción (hasta 300.00 M ²)	\$60.00	Tasa única
3.4	Línea de construcción (más de 300.00 M ²)	\$0.20	M ² área total de terreno
3.5	Factibilidad de drenajes de aguas lluvias	\$0.20	M ² área total de terreno
3.6	Revisión vial y zonificación (hasta 300.00 M ²)	\$90.00	Tasa única+ 0.34 x m2 de edificación (construcción en sótano o altura a partir del 2º nivel)
3.7	Revisión vial y zonificación (más de 300.00 M ²)	\$0.30	M ² área total de terreno+ 0.34 m2 de edificación (construcción en sótano o altura a partir del 2º nivel)
	<i>Revisión de planos para otorgamiento de:</i>		
3.8	Permiso de construcción y/o reparación, remodelación, reconstrucción hasta 50 M ²	\$25.00	Tasa única
3.9	Permiso de construcción y/o reparación, remodelación, reconstrucción mayor de 50 M ²	\$1.00	M ² área total de construcción
3.10	Permiso de construcción de muros y tapias	\$1.00	M ² de Pantalla
3.11	Permiso de obras de urbanización	\$0.60	M ² área total de terreno
3.12	Recepción de obras de construcción	\$1.00	M ² área total de construcción
3.13	Recepción de obras de urbanización	\$0.60	M ² área total de terreno
3.14	Permiso de construcción de pasarelas	\$200.00	Tasa Única
3.15	Recepción de obras de construcción de pasarelas	\$200.00	Tasa Única
4	Para vallas y de recepción de tales obras:		
4.1	Calificación del lugar	\$200.00	Tasa única
4.2	Línea de construcción	\$100.00	Tasa única

Revisión de planos para otorgamiento de:

4.3	Permiso de construcción	\$600.00	Tasa Única
4.4	Recepción de obras de construcción	\$700.00	Tasa Única
5	Para antenas y/o torres de telecomunicaciones y de recepción de tales obras (por unidad):		
5.1	Calificación del lugar	\$500.00	Tasa única
5.2	Línea de construcción	\$250.00	Tasa única
5.3	Permiso de construcción	\$1,500.00	Tasa Única
5.4	Recepción de obras de construcción	\$2,000.00	Tasa Única
6.	Otros Servicios:		
6.1	Certificaciones de trámites previos u otro documento (sin plano) por hoja	\$30.00	Tasa única
6.2	Fotocopia simple de trámites previos (sin plano) por hoja	\$17.50	Unidad
6.3	Certificaciones de permisos (por hoja)	\$40.00	Unidad
6.4	Fotocopia de planos de permisos (por hoja)	\$26.25	Unidad
6.5	Reposiciones de permisos (por hoja)	\$100.00	Tasa única
6.6.	Reconsideraciones de resoluciones de trámites previos (Línea de construcción, Calificación de Lugar y Revisión Vial y Zonificación)	50%	de la tasa vigente por el área del terreno
6.7	Modificaciones a permisos (Urbanización, Construcción y Legalización)	200%	De la tasa vigente por el área a modificar
6.8	Revalidación de factibilidad de drenaje de aguas lluvias	50%	De la tasa vigente por el área total del terreno
6.9	Constancia de no afectación	\$30.00	Unidad
6.10	Licencia de constructor (5 años)	\$30.00	Unidad
6.11	Inspección de campo y/o respuesta escrita a solicitud del interesado	\$20.00	Tasa única
6.12	Resoluciones inmediatas con previa evaluación técnica	200%	De la tasa vigente
6.13	Juego de planos adicional a solicitud del interesado	49.33	Tasa única

7 Proyectos calificados de interés social

- 7.1** Todos los trámites para proyectos de \$0.01 M² área total de terreno o de la construcción, según el trámite carácter municipal.

Legalización de las Lotificaciones habitacionales desarrolladas en terrenos privados, sin autorización previa, antes del año de 1992 y los asentamientos formados en terrenos de propiedad municipal

- 7.2** Trámite de Legalización (servicio que presta OPAMSS en el área de coordinación y control del desarrollo urbano y de la construcción para la legalización) \$0.02 M² área total de terreno, cuando sea Municipal
- 7.3** Trámite de Legalización (servicio que presta OPAMSS en el área de coordinación y control del desarrollo urbano y de la construcción para la legalización) \$0.20 M² área total de terreno, cuando sea privado

Art. 3.- Las tasas de todos los trámites para Proyectos CALIFICADOS DE INTERÉS SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, deberán ser cobradas a razón de \$0.01 por M² del área total del terreno o de la construcción, según el trámite. Estos proyectos deberán ser ejecutados a través de la Alcaldía Municipal correspondiente y ser calificados de Interés Social mediante Acuerdo Municipal.

Art. 4.- Para impulsar el desarrollo local en lo relativo a la legalización de las Lotificaciones habitacionales desarrolladas en terrenos privados sin autorización previa, antes del año 1994, y los asentamientos formados en terrenos de propiedad municipal, se designa a la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador -OPAMSS-, para dar el servicio de legalización respectivo.

El servicio que presta la OPAMSS, en el área de coordinación y control del desarrollo urbano y de la construcción para la legalización a que se refiere el inciso anterior, es el trámite de legalización y se cobrará a razón de \$ 0.02 por M² del área total del terreno, en los asentamientos formados en terrenos municipales y \$ 0.20 por M² del área total del terreno para la legalización de Lotificaciones desarrolladas en terrenos privados antes del año 1994.

Art. 5.- Las constancias de no-afectación tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición.

Art. 6.- El importe de las tasas antes mencionadas se hará en la colecturía de la OPAMSS, y deberá ser cancelada en una Institución del Sistema Financiero previamente definida por la Dirección Ejecutiva de dicha institución.

Art. 7.- Derógase todas las tasas aprobadas conforme a la Ordenanza emitida por Decreto No 2, de fecha 5 de enero de 2004, publicada en el Diario Oficial No. 20, Tomo 362, de fecha 30 de enero de 2004, quedando como vigentes las que por medio de este Acuerdo se aprueban.

Art. 8.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLÍQUESE.

El decreto que antecede fue aprobado por Unanimidad de votos, resultado de la voluntad de todos los miembros del Concejo Municipal.

Dado en el salón de usos múltiples del Distrito Alta Vista de la Ciudad San Martín, a un día del mes de Octubre del año dos mil diez.

Dr. Mario Ernesto González Laríos,
Alcalde Municipal.

Carlos Armelio Herrera Ayala,
Síndico Municipal.

Lic. Jaime Giovanni Suzaña Campos,
Secretario Municipal.

DECRETO No. 6**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN,****CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, al Reglamento de dicha Ley y al Acuerdo de Creación de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), corresponde a ésta dar curso legal a los trámites de control del desarrollo que se realiza en el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS) y los municipios aledaños;
- II. Que la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, es un organismo técnico descentralizado creado por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), ratificada por cada uno de los Concejos Municipales del AMSS y reconocida por la Ley;
- III. Que de conformidad al Art. 12 de los Estatutos reformados de la OPAMSS, sus recursos proceden de los aportes a que se obligan los municipios del AMSS, y para tal fin se han establecido tasas aprobadas por los respectivos Concejos Municipales, con el propósito de financiar los servicios que la OPAMSS presta en el área de coordinación y control del desarrollo urbano del AMSS;
- IV. Que los actuales requerimientos financieros y técnicos de la OPAMSS exigen una actualización del sistema de tasas vigentes desde 2004, acordes al incremento del costo de vida, al trabajo realizado en la prestación del servicio, al incremento de la eficiencia y eficacia pero que permitan cubrir sus gastos de funcionamiento y operación;

POR TANTO ACUERDA:

Emitir la presente:

**ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN
DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, OPAMSS.**

Art. 1- La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación y fijación de las tasas que debe cobrar la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) por la prestación de los servicios en el área de Coordinación y Control del Desarrollo Urbano del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad.

Art. 2.- Los servicios que presta la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador en el área de coordinación y control del desarrollo urbano de la construcción, se cobrarán de acuerdo a las tasas siguientes:

Nº	SERVICIO	tasa	UNIDAD
1.	Para construcciones y parcelaciones habitacionales en general:		
1.1	Calificación del lugar	\$0.06	M ² área total de terreno
1.2	Línea de construcción	\$0.10	“
1.3	Factibilidad de drenajes de aguas lluvias	\$0.10	“
1.4	Revisión vial y zonificación	\$0.16	“
	<i>Revisión de planos para otorgamiento de:</i>		
1.5	Permiso de construcción y/o reparación, remodelación, reconstrucción hasta 25 M ²	\$20.00	Tasa Única
1.6	Permiso de construcción y/o reparación, remodelación, reconstrucción mayor de 25 M ²	\$0.81	M ² área total de construcción
1.7	Permiso de construcción de muros y tapias	\$0.81	M ² de Pantalla
1.8	Permiso de urbanización	\$0.51	M ² área total de terreno
1.9	Recepción de obras de construcción	\$0.81	M ² área total de construcción
1.10	Recepción de obras de urbanización	\$0.51	M ² área total de terreno
2	Para la construcción y/o parcelación de desarrollos habitacionales de tipología unifamiliar y régimen de condominio con área de lote de hasta 75.00 M² (popular) para la primera y área construida de hasta 36.00 M² (popular) la segunda, se cobrarán las tasas que se detallan:		
2.1	Calificación de lugar	\$0.03	M ² área total de terreno
2.2	Línea de construcción	\$0.05	“
2.3	Factibilidad de drenajes de aguas lluvias	\$0.05	“
2.4	Revisión vial y zonificación	\$0.08	“
	<i>Revisión de planos para otorgamiento de:</i>		
2.5	Permiso de construcción y/o reparación, remodelación, reconstrucción hasta 25 M ²	\$15.00	Tasa Única
2.6	Permiso de construcción y/o reparación, remodelación, reconstrucción mayor de 25 M ²	\$0.60	M ² área total de construcción
2.7	Permiso de construcción de muros y tapias	\$0.60	M ² de Pantalla
2.8	Permiso de urbanización	\$0.30	M ² área total de terreno
2.9	Recepción de obras de construcción	\$0.60	M ² área total de construcción
2.10	Recepción de obras de urbanización	\$0.30	M ² área total de terreno
3	Para construcciones y parcelaciones no habitacionales:		
3.1	Calificación del lugar (hasta 300.00 M ²)	\$60.00	Tasa única
3.2	Calificación del lugar (más de 300.00 M ²)	\$0.20	M ² área total de terreno
3.3	Línea de construcción (hasta 300.00 M ²)	\$60.00	Tasa única
3.4	Línea de construcción (más de 300.00 M ²)	\$0.20	M ² área total de terreno
3.5	Factibilidad de drenajes de aguas lluvias	\$0.20	M ² área total de terreno
3.6	Revisión vial y zonificación (hasta 300.00 M ²)	\$90.00	Tasa única+ 0.34 x m2 de edificación (construcción en sótano o altura a partir del 2º nivel)
3.7	Revisión vial y zonificación (más de	\$0.30	M ² área total de terreno+ 0.34 m2 de edificación

	300.00 M ²)		(construcción en sótano o altura a partir del 2° nivel)
	<i>Revisión de planos para otorgamiento de:</i>		
3.8	Permiso de construcción y/o reparación, remodelación, reconstrucción hasta 25 M ²	\$25.00	Tasa única
3.9	Permiso de construcción y/o reparación, remodelación, reconstrucción mayor de 25 M ²	\$1.00	M ² área total de construcción
3.10	Permiso de construcción de muros y tapias	\$1.00	M ² de Pantalla
3.11	Permiso de obras de urbanización	\$0.60	M ² área total de terreno
3.12	Recepción de obras de construcción	\$1.00	M ² área total de construcción
3.13	Recepción de obras de urbanización	\$0.60	M ² área total de terreno
3.14	Permiso de construcción de pasarelas	\$200.00	Tasa Única
3.15	Recepción de obras de construcción de pasarelas	\$200.00	Tasa Única
4	Para vallas y de recepción de tales obras:		
4.1	Calificación del lugar	\$200.00	Tasa única
4.2	Línea de construcción	\$100.00	Tasa única
	<i>Revisión de planos para otorgamiento de:</i>		
4.3	Permiso de construcción	\$600.00	Tasa Única
4.4	Recepción de obras de construcción	\$700.00	Tasa Única
5	Para antenas y/o torres de telecomunicaciones y de recepción de tales obras:		
5.1	Calificación del lugar	\$500.00	Tasa única
5.2	Línea de construcción	\$250.00	Tasa única
5.3	Permiso de construcción	\$1500.00	Tasa Única
5.4	Recepción de obras de construcción	\$2000.00	Tasa Única
6.	Otros Servicios:		
6.1	Certificaciones de trámites previos u otro documento (sin plano) por hoja	\$30.00	Tasa única
6.2	Fotocopia simple de trámites previos (sin plano) por hoja	\$17.50	Unidad
6.3	Certificaciones de permisos (por hoja)	\$40.00	Unidad
6.4	Fotocopia de planos de permisos (por hoja)	\$26.25	Unidad
6.5	Reposiciones de permisos (por hoja)	100.00	Tasa única
6.6	Reconsideraciones de resoluciones de trámites previos (Línea de construcción, Calificación de Lugar y Revisión Vial y Zonificación)	50%	De la tasa vigente por el área total del terreno
6.7	Modificaciones a permisos (Urbanización, Construcción y Legalización)	200%	De la tasa vigente por el área a modificar
6.8	Revalidación de factibilidad de drenaje de aguas lluvias	50%	De la tasa vigente por el área total del terreno
6.9	Constancia de no afectación	\$30.00	Unidad
6.10	Licencia de constructor (5 años)	\$30.00	Unidad
6.11	Inspección de campo y/o respuesta escrita a solicitud del interesado	\$20.00	Tasa única
6.12	Resoluciones inmediatas con previa evaluación técnica	200%	De la tasa vigente
6.13	Juego de planos adicional a solicitud del interesado	\$49.33	Tasa única
7	Proyectos calificados de interés social		

- 7.1 Todos los trámites para proyectos de carácter municipal \$0.011
- Legalización de las lotificaciones habitacionales desarrolladas en terrenos privados, sin autorización previa, antes del año de 1992 y los asentamientos formados en terrenos de propiedad municipal:**
- 7.2 Trámite de Legalización (servicio que presta OPAMSS en el área de coordinación y control del desarrollo urbano y de la construcción para la legalización) \$0.02 M² área total de terreno, cuando sea Municipal
- 7.3 Trámite de Legalización (servicio que presta OPAMSS en el área de coordinación y control del desarrollo urbano y de la construcción para la legalización) \$0.20 M² área total de terreno, cuando sea privado

Art. 3.- Las tasas de todos los trámites para Proyectos CALIFICADOS DE INTERÉS SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, deberán ser cobradas a razón de \$0.011 por M² del área total del terreno o de la construcción, según el trámite. Estos proyectos deberán ser ejecutados a través de la Alcaldía Municipal correspondiente y ser calificados de Interés Social mediante Acuerdo Municipal.

Art. 4.- Para impulsar el desarrollo local en lo relativo a la legalización de las lotificaciones habitacionales desarrolladas en terrenos privados sin autorización previa, antes del año 1992, y los asentamientos formados en terrenos de propiedad municipal, se designa a la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador -OPAMSS-, para dar el servicio de legalización respectivo.

El servicio que presta la OPAMSS, en el área de coordinación y control del desarrollo urbano y de la construcción para la legalización a que se refiere el inciso anterior, es el trámite de legalización y se cobrará a razón de \$ 0.02 por M² del área total del terreno, en los asentamientos formados en terrenos municipales y \$ 0.20 por M² del área total del terreno para la legalización de lotificaciones desarrolladas en terrenos privados antes del año 1992.

Art. 5.- Las constancias de no-afectación tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición.

Art. 6.- El importe de las tasas antes mencionadas se hará en la colecturía de la OPAMSS, y deberá ser cancelada en una Institución del Sistema Financiero previamente definida por la Dirección Ejecutiva de dicha institución.

Art. 7.- Derógase todas las tasas aprobadas conforme a la Ordenanza emitida por Decreto No. 03, de fecha 20 de febrero de 2004, publicada en el Diario Oficial No. 48, Tomo 362, de fecha 10 de marzo de 2004, quedando como vigentes las que por medio de este Acuerdo se aprueban.

Art. 8.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, a los Diecisiete días del mes Septiembre de dos mil diez.

MORENA AMÉRICA CAÑAS DE DOMÍNGUEZ,

ALCALDESA DEPOSITARIA.

LIC. EDWIN GILBERTO ORELLANA NÚÑEZ,
SÍNDICO MUNICIPAL.

ING. JOSÉ ROBERTO MUNGUÍA,
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

LIC. FRANCISCO ANTONIO CASTELLÓN,
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

LICDA. ANA MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ,
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

LIC. JOSÉ BERNARDINO MUÑOZ,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

LIC. CARLOS ALFREDO MÉNDEZ FLORES CABEZAS,
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

WENCESLAO FLORES MONTOYA,
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

CLAUDIA CRISTINA VENTURA DE UMANZOR,
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

RENE OVIDIO ZELAYA
SECRETARIO MUNICIPAL

DECRETO No. DOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

CONSIDERANDO:

Que el municipio de San Isidro, consciente de la crisis económica que actualmente afecta a las economías a nivel mundial y muy particularmente a la economía de este municipio, en cuanto a las capacidades de adquisición y del pago de las obligaciones tributarias por los rubros de tasas e impuestos a consecuencia de los servicios municipales que este municipio brinda a la ciudadanía, situación que se ve reflejada en la morosidad de los tributos municipales.

- I. Que es urgente que el gobierno municipal del municipio de San Isidro, incremente sus ingresos por medio del cobro de las tasas e impuestos municipales con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes.
- II. Que es necesario que el gobierno municipal promueva en los contribuyentes, una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente.
- III. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorios, que estimulen a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias municipales.
- IV. Que al no existir en la constitución ni en la legislación secundaria prohibición alguna para perdonar o dispensar el pago de intereses o accesorios a la obligación principal, en tanto que la dispensa de intereses moratorios y multas por omitir el pago pretende beneficiar a los contribuyentes morosos y lograr una mayor y mejor recaudación, por lo tanto es procedente conceder los beneficios de la presente Ordenanza.
- V. Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución de la República; Artículos 3, 13, 30, y 32 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y regularán de sus competencias por medio de Ordenanzas Municipales.

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales y las contempladas en las leyes secundarias que rigen la materia municipal,

DECRETA la siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

ART. 1.- Se concede un plazo de noventa días calendario, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, que adeuden tasas e impuestos al municipio de SAN ISIDRO, puedan acudir a los beneficios de la presente Ordenanza consistente en la exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas o que sean atribuibles a los contribuyentes.

ART. 2.- Podrán acudir a los beneficios establecidos en el Artículo anterior las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Aquellos que, estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio, se encuentren en situación morosa de las tasas e impuestos municipales.
- b) Las personas naturales o jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente Ordenanza.

- c) Los contribuyentes por tasas e impuestos que se encuentren en proceso de cobro judicial iniciado antes de la vigencia de esta Ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida.
- d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas e impuestos, hayan suscrito el correspondiente convenio (plan) de pago.
- e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya dictado sentencia judicial firme en el proceso ejecutivo por parte de la municipalidad, y se acojan a los beneficios de esta Ordenanza.
- f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles en el municipio que reciben uno o más servicios municipales, y que por cualquier motivo no lo hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.

Los planes de pago hasta hoy suscritos deberán ajustarse al plazo de este decreto, como condición para gozar de este beneficio.

A los contribuyentes que ya tengan planes de pagos establecidos antes de la presente Ordenanza, se les aplicará el beneficio únicamente al ajustarse el plazo para las obligaciones de pago al establecido en esta Ordenanza.

Los contribuyentes deben acogerse a los beneficios de esta Ordenanza en un plazo no mayor de noventa días, contados a partir de su vigencia.

Los contribuyentes a que se refiere el literal "d" del presente Artículo, únicamente gozarán de los beneficios obtenidos en esta Ordenanza respecto a las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza.

ART. 3.- Los contribuyentes que estén interesados en gozar de los beneficios de la presente Ordenanza deberán solicitarlo a la unidad de Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal en un plazo no mayor de noventa días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

ART. 4.- Los contribuyentes que al entrar en vigencia esta Ordenanza, hubieren suscrito planes de pago que no excedan de seis meses o no les faltare más de seis meses, para su cumplimiento se les aplicará automáticamente el beneficio de este decreto, siempre y cuando estén al día en sus pagos.

ART. 5.- Sólo podrán gozar de los beneficios que establece esta Ordenanza, los contribuyentes que realicen sus pagos de forma total o a través de pagos parciales siempre y cuando éstos se hagan en el plazo de los noventa días calendario, a que se refiere el Artículo uno y como excepción los contribuyentes a que se refiere el Artículo 4 de la presente Ordenanza.

ART. 6.- Los beneficios de este Decreto cesarán de inmediato en el caso de incumplimiento del plan de pago pactado con el municipio, y en consecuencia, se hace exigible por medio de la Sindicatura Municipal la totalidad de la obligación por las cantidades que faltaren por cumplirse.

ART. 7.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de publicada en el Diario Oficial.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil diez.

JUAN FRANCISCO COCA FRANCO,
ALCALDE MUNICIPAL.

JOSÉ ALONSO GUEVARA REYES,
SÍNDICO MUNICIPAL.

JOSÉ SANTOS REYES LOVOS,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

TERESA DE JESÚS GUEVARA MARTÍNEZ,
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA.

JOSÉ JULIO FRANCO GUEVARA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

DECRETO No. 12

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que debido a la situación económica en el País y las políticas económicas a nivel nacional e internacional, ha disminuido la capacidad de pago de los habitantes del país y particularmente de los contribuyentes y usuarios de los servicios municipales que brinda la Alcaldía de NEJAPA, quienes por tal situación se han convertido en sujetos morosos en el pago de sus tributos municipales.
- II. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio, el Concejo Municipal otorgará incentivos tributarios con carácter transitorio que motiven a los Contribuyentes a solventar sus deudas tributarias Municipales.
- III. Que es necesario que el Gobierno Municipal de NEJAPA tome las medidas pertinentes, a fin de que los contribuyentes morosos por la situación expuesta en los Considerandos I y II, solventen el pago de sus tributos municipales mediante la aplicación de una política de exención en el pago de intereses y multas generadas por la falta de pago de IMPUESTOS Y TASAS Municipales, con la finalidad de mantener la actualización de los hechos generadores, de las diferentes actividades económicas que se desarrollan dentro de esta jurisdicción, y los servicios que brinda esta Municipalidad.
- IV. Que el artículo 205 de la Constitución establece la prohibición de dispensar tasas y contribuciones especiales municipales, pero no existe en la misma ni en la Legislación Secundaria prohibición alguna para dispensar el pago de intereses y multas a la mora tributaria, por tanto, los beneficios de esta Ordenanza pretenden favorecer a los contribuyentes morosos y por consiguiente que la municipalidad logre una mayor recaudación económica para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.
- V. Que de conformidad a los artículos 203 y 204, ordinal V de la Constitución de la República; Arts. 3 y 32 del Código Municipal vigente, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y regularán las materias de su competencia por medio de ordenanzas municipales.

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA la siguiente:

**ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE MULTAS E INTERESES GENERADOS
POR LOS IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEJAPA.**

Art. 1.- La presente ordenanza transitoria tiene por objeto beneficiar a los contribuyentes en situación de mora con la municipalidad de NEJAPA, mediante la exención del pago de multas e intereses generados por la falta de pago de los IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES.

Art. 2.- Para ser sujeto de la presente ordenanza, el contribuyente deberá poseer una deuda firme y exigible con la municipalidad y tener pendiente el pago de los accesorios.

Art. 3.- El periodo de vigencia de la presente ordenanza será de TRES MESES contados a partir de la publicación en el Diario Oficial.

Art. 4.- Podrán acogerse a la presente ordenanza las personas naturales o jurídicas, sea como contribuyente o responsable, así como las comunidades de bienes, sucesiones, fideicomisos, sociedades de hecho u otros entes colectivos o patrimonios, que se les atribuya la calidad de sujetos de derechos y obligaciones y el Estado de El Salvador, sus Instituciones Autónomas que posean una deuda con la municipalidad.

Art. 5.- Los contribuyentes que se encuentren suscritos a un plan de pago con la municipalidad, podrán ser sujetos de la presente ordenanza únicamente por el saldo pendiente al momento de su solicitud de exención.

Art. 6.- Para ser sujeto de la presente Ordenanza, deberá cancelarse la totalidad de la deuda y no serán concedidos planes de pago que excedan del periodo de vigencia de la presente Ordenanza.

Art. 7.- No gozarán de los beneficios de esta Ordenanza aquellos sujetos pasivos que a esta fecha se encuentren sujetos a procesos Administrativos o Judiciales, en los cuales no haya resolución o sentencia definitiva.

Art. 8.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de NEJAPA, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diez.

JOSE ANTONIO MANGANDÍ HENRIQUEZ,

ALCALDE MUNICIPAL INTERINO.

DIEGO JAIME TORRES ARAGON,

SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F030854)

DECRETO NUMERO CINCO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante el Decreto Municipal Número Cuatro, de fecha veintidós de septiembre de dos mil diez, el Concejo Municipal aprobó la ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, la cual fue publicada en el Diario Oficial de fecha treinta de septiembre de dos mil diez, entrando en vigencia ocho días después; con el objetivo de crear un régimen transitorio que otorgue la oportunidad para que los contribuyentes morosos regularicen espontáneamente en el pago de las respectivas tasas e impuestos municipales, mediante la exención de intereses y multas.

- II. Que no obstante la transitoriedad de la Ordenanza mencionada, es necesario tomar en cuenta la vigencia de dicha ordenanza, en relación a la vigencia de los planes de pagos convenidos con los contribuyentes, como una de facilidades de pago brindada a los contribuyentes, cuya capacidad económica no permita el pago total de lo adeudado a la municipalidad y que deseen solventar su situación de morosidad.
- III. Que el Concejo Municipal, considera conveniente reformar la Ordenanza Transitoria en el sentido de que los planes de pago convenidos entre la municipalidad y los contribuyentes, queden comprendidos dentro del plazo de vigencia de la misma ordenanza.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, que le confieren los artículos 203 y 204 ordinales 3° y 5°. de la Constitución de la República y artículos 3, 6-A, 30 número 4 y 32 del Código Municipal,

DECRETA la siguiente:

**REFORMA A LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES
DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA.**

Art. 1.- REFORMASE el Artículo Cinco, así:

Art. 5.- A los contribuyentes, ya sean personas naturales o jurídicas, cuya capacidad económica no permita el pago total de lo adeudado a la municipalidad y que el monto total de la deuda sea a juicio del Municipio considerablemente elevada, podrán acceder a planes de pago de acuerdo a su capacidad económica y gozarán de los beneficios de esta ordenanza.

Para obtener el beneficio que establece el inciso anterior, se deberá de suscribir un Convenio de pago entre la Municipalidad y el Contribuyente; el cual debe suscribirse dentro del plazo de vigencia de esta ordenanza y pagar de inmediato la primera cuota.

Los planes de pago a los que se refiere este artículo no podrán ser mayores de doce meses, tanto para personas naturales y jurídicas. Dichos plazos están relacionados al monto adeudado, y la cantidad de cuotas mensuales que pacte mediante convenio de pago, se determinarán conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

PLANES DE PAGOS DE CUENTAS DE TASAS MUNICIPALES DE PERSONAS NATURALES

N° RANGO DE MONTO NETO ADEUDADO	CANTIDAD DE CUOTAS DE PAGO MENSUAL
AL MES ACTUAL (SIN INTERESES Y MULTA)	

1- HASTA \$ 100.00	3
2- DE \$ 100.01 HASTA \$ 500.00	6
3- DE \$ 500.01 HASTA \$ 1,000.00	9
4- DE \$ 1,000.01 EN ADELANTE.....	12

A las cuotas se debe adicionar el pago del mes actual en curso.

PLANES DE PAGOS DE CUENTAS DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS Y TASAS MUNICIPALES DE PERSONAS JURÍDICAS.

N° RANGO DE MONTO NETO ADEUDADO AL MES ACTUAL (SIN INTERESES Y MULTA)	CANTIDAD DE CUOTAS DE PAGO MENSUAL
1- HASTA \$ 500.00	3
2- DE \$ 500.01 HASTA \$ 1,000.00	6
3- DE \$ 1,000.01 HASTA \$ 5,000.00	9
4- DE \$ 5,000.01 EN ADELANTE.....	12

A las cuotas se debe adicionar el pago del mes actual en curso.

Art. 2.- La presente reforma entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, a los trece días del mes de octubre del año dos mil diez.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA,
ALCALDE MUNICIPAL.

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ,
SÍNDICO MUNICIPAL.

LEONEL ALFREDO SOSA NERIO,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

JOSÉ AMÍLCAR MORENO,
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

JULIA SELMA RAMÍREZ ABARCA,
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.

SANTOS RAQUEL SARMIENTO AYALA,
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA INCORPORADA.

TITO DIÓMEDES APARICIO,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

KARLA ELIZABETH BURGOS DE ALDANA,
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA.

JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA,
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

DELMY ELIZABETH DE PAZ FUNES,
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA.

ELIDA GUADALUPE MONTANO,
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA INCORPORADA.

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ,
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO.

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F030876)

DECRETO No. 11/2010.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a los Artículos 1, 2, 203, 204, de la Constitución de la República; Art. 4, Numeral 3 y 27 del Código Municipal, son facultades del Gobierno Municipal emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos, para la regulación del desarrollo urbano, ornato de la Ciudad y obras particulares.
- II. Que se hace necesario a través de instrumentos jurídicos locales, la regulación de la instalación de antenas y/o torres de telecomunicaciones, de transmisión de energía eléctrica, radio y televisión, como también la instalación de vallas, mini vallas y rótulos publicitarios, por la incidencia en el desarrollo urbano, la seguridad de la salud y la vida de la población.
- III. Que las antenas y torres de telecomunicaciones, radio y televisión y de transmisión eléctrica, como también las vallas, mini vallas y rótulos publicitarios, que actualmente se encuentren funcionando o a instalarse en el futuro, deberán sujetarse a los procedimientos técnicos para su ubicación, aprobación del diseño, instalación y supervisión de conformidad a las leyes, reglamentos y ordenanzas relacionadas a la construcción.
- IV. Que es necesario legalizar la instalación de toda clase de torres y/o antenas, vallas, mini vallas y rótulos publicitarios, garantizando al mismo tiempo la seguridad de las personas y el ornato.
- V. Que actualmente en esta Ciudad existen varias antenas y torres, como también vallas, mini vallas y rótulos publicitarios, sin que cuenten con ningún tipo de regulación, por lo que se hace necesario establecer procedimientos técnicos para la aprobación, del diseño, instalación y supervisión, de conformidad a las leyes.

POR TANTO: En uso de las facultades constitucionales y Art. 30, Numeral 4 del Código Municipal.

DECRETA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA REGULADORA PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS Y/O TORRES DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, DE TELECOMUNICACIONES, RADIO Y TELEVISIÓN, COMO TAMBIÉN LAS VALLAS, MINI VALLAS Y RÓTULOS PUBLICITARIOS EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA.

TÍTULO I

CAPÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Art. 1.- La presente Ordenanza tiene como finalidad regular la instalación, ubicación, supervisión de la instalación de toda clase de torres, antenas, vallas y mini vallas publicitarias, dentro de esta jurisdicción, como también los procedimientos para las instalaciones y las infraestructuras complementarias que éstas necesiten.

Art. 2.- Las entidades responsables para el proceso de aprobación de la ubicación e instalación de las antenas de transmisión eléctrica, o torres de telecomunicaciones, radio y televisión, vallas y mini vallas y rótulos publicitarios, será la Alcaldía Municipal a través de la Gerencia Técnica y La Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, aplicables a toda persona Natural o Jurídica dentro del Municipio de Nejapa.

DE LA INSTALACIÓN DE TORRES Y ANTENAS:

Art. 3.- Las personas Naturales o Jurídicas que deseen instalar o legalizar antenas o torres, para la operación de los servicios de transmisión eléctrica, de telecomunicaciones, radio y televisión, en las áreas, fuera de los lugares poblados, dentro del límite de este Municipio, deberán efectuar en la OPAMSS, y esta Alcaldía los trámites siguientes:

- a) Línea de propiedad otorgado por la OPAMSS.
- b) Calificación del lugar, otorgado por la OPAMSS y esta Alcaldía.
- c) Permiso de construcción otorgado por esta Alcaldía.
- d) Recepción de obra, otorgado por esta Alcaldía.

Una vez obtenida la aprobación de la OPAMSS, el propietario deberá solicitar a esta Alcaldía, El permiso del uso del espacio donde se ubicará la antena o torre y la inscripción de la misma en la Unidad Tributaria de esta Alcaldía.

Art. 4.- Para efectuar los trámites de solicitud de línea de construcción, calificación del lugar, permiso de construcción y recepción de la obra, deberá cumplir con los requisitos establecidos por OPAMSS.

Art. 5.- En caso de que se proceda a la construcción de la obra sin haber iniciado el trámite para la obtención del permiso respectivo, según se establece en la presente Ordenanza, el propietario de dicha obra incurrirá en las sanciones establecidas en la misma.

Art. 6.- Los planos constructivos deberán presentarse de conformidad a los requisitos para toda obra civil y los establecidos por la OPAMSS.

Art. 7.- Los planos que contengan los diseños eléctricos y estructurales y las especificaciones técnicas, deberán estar firmadas por los profesionales responsables, de conformidad a las leyes vigentes y las normas establecidas por la SIGET, La Dirección General de Aeronáutica Civil y la OPAMSS, en esta última se coordinará el proceso de aprobación con las instituciones involucradas.

Art. 8.- Los planos para el diseño eléctrico deberán contener por lo menos, la indicación de contener luces de prevención para aeronaves y luces de emergencia, en caso de falta de energía.

Art. 9.- Los propietarios de antenas o torres de transmisión de energía eléctrica, de telecomunicaciones, radio y televisión existentes con anterioridad a la fecha de la vigencia de la presente Ordenanza, deberán iniciar los trámites establecidos en el Art. 3 de la misma, dentro de un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de su vigencia.

Art. 10.- Si la solicitud es denegada, deberá remover por su cuenta y riesgo, la antena o torre de que se trate, en un plazo máximo de 90 días, a partir de la respectiva notificación de lo denegado, si no se hiciese, lo hará esta Alcaldía a costo del propietario y el monto certificado por la Tesorera Municipal, constituirá deuda Municipal, lo cual será recuperable a través del juicio ejecutivo correspondiente.

Art. 11.- Todo propietario de antena o torre, que no cumpla con lo establecido en el inciso primero del Artículo anterior o que instale torres o antenas en violación a la presente Ordenanza, será sancionado con multa de \$1,000.00 y la clausura de la misma y su consecuente retiro a costo del propietario.

En la misma multa incurrirá el propietario que no cumpla con los lineamientos de instalación requeridos, previo informe de la OPAMSS o esta Alcaldía, y la obra será clausurada hasta su cumplimiento.

TASAS PARA LA INSTALACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE ANTENAS O TORRES DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELECOMUNICACIONES, RADIO Y TELEVISIÓN:

Por permiso de instalación de antenas de telecomunicaciones cada una	\$275.00
Por permiso de instalación de torres de transmisión eléctrica, cada una	\$150.00
Calificación del lugar	\$75.00
Revisión de línea de construcción	\$30.00
Revisión de planos para el otorgamiento de:	
Permisos de construcción	\$100.00
Recepción de obra de construcción	\$150.00

TÍTULO II

CAPÍTULO I

DE LAS VALLAS, MINI VALLAS Y RÓTULOS PUBLICITARIOS:

Art. 12.- En las calles y avenidas, los rótulos podrán sobresalir hasta una distancia de un tercio de la acera, medidos a partir de la línea de propiedad, en donde la acera sea mayor de un metro. En los casos en que la acera sea menor de un metro, la distancia podrá ser menor o igual al ancho de la acera, en ningún caso podrá sobresalir en línea vertical de la línea del cordón.

Art. 13.- Todo rótulo que exceda a los dos metros cuadrados, será clasificado dentro de la categoría de rótulos publicitarios, aunque éste se ubique donde se realice lo anunciado, salvo las mantas publicitarias y baners.

MANTAS PUBLICITARIAS Y BANERS:

Art. 14.- Las mantas publicitarias y baners podrán permanecer expuestos previo permiso, hasta un máximo de tres meses, debiendo el interesado retirarlas al vencimiento de éste, debiendo anticiparse el plazo. Caso contrario se abrirá cuenta para su cobro mensual, como rótulo publicitario de acuerdo a sus dimensiones o será retirada por la Municipalidad a costa del propietario, por ser nocivo al ornato de la Ciudad.

Cuando las mantas o baners sean con fines benéficos, el interesado deberá solicitarlo por escrito, especificando el interés social, y la instalación previa supervisión de esta Alcaldía.

RÓTULOS PUBLICITARIOS:

Art. 15.- Todo rótulo publicitario deberá instalarse a partir de la altura de 2.61 hasta 22 metros, contados desde la rasante de la acera, hasta la parte inferior del anuncio, según su clasificación, asimismo deberán instalarse y proyectarse totalmente dentro de la línea de propiedad, tanto su estructura de soporte, como el área o espacio publicitario.

TASAS POR LA INSTALACIÓN, PERMISOS, Y USO DE ESPACIOS MUNICIPALES, DE RÓTULOS, VALLAS Y MINI VALLAS PUBLICITARIAS.

Art. 16.- Habiéndose llenado todos los requerimientos establecidos en la presente Ordenanza, para la instalación de la publicidad por medio visual, se deberán pagar las tasas siguientes:

LICENCIAS O PERMISOS:

Para la instalación de rótulos menores de 2:00 M2	\$5.00
Para la instalación de rótulos mayores de 2:00 M2	\$10.00
Para la instalación de mini vallas publicitarias	\$25.00
Para la instalación de vallas publicitarias	\$50.00
Para la instalación de vallas espectaculares	\$100.00

PAGO MENSUAL, POR USO DEL ESPACIO PÚBLICO, CADA UNO:

Por rótulos menores de 2:00 M2,	\$2.00
Por rótulos mayores de 2:00 M2	\$3.00
Por mini vallas publicitarias	\$5.00
Por vallas publicitarias	\$10.00
Por vallas publicitarias espectaculares	\$15.00

MANTAS PUBLICITARIAS Y BANERS:

Licencia o permiso de instalación, cada una por treinta días	\$5.00
Licencia o permiso de instalación, cada una por sesenta días	\$10.00
Licencia o permiso de instalación, cada una por noventa días	\$15.00

PROHIBICIONES:

Art. 17.- No se permitirá la instalación de antenas o torres dentro de los límites del casco urbano del Municipio de Nejapa, ni lugares de habitación, quedando establecido a través de la presente, la instalación de antenas únicamente en lugares donde no exista riesgo para la salud y la vida de la población del Municipio.

No se permitirá la instalación de rótulos publicitarios, de ningún tipo en bienes Públicos y Municipales

No se permitirán soportes de estructura publicitaria o rótulos publicitarios en las aceras, exceptuando los de nomenclatura.

OBTENCIONES DEL PERMISO:

Art. 18.- Los permisos de instalación para cada uno de los elementos, se hará por medio de la Unidad Tributaria y la Gerencia Técnica, una vez emitida la Resolución, previo el pago de las Tasas Municipales.

DE LAS VALLAS PUBLICITARIAS:

Art. 19.- Mini vallas:

Se consideran mini vallas, cuyas áreas de anuncios publicitarios está en el rango de los 2.01 M2, su altura o anuncio publicitario, está en el rango de los 2.61 metros de altura, a los 6:00 metros, si éste sobrepasa la anterior medida, será considerado como valla, debiéndose tramitar su permiso de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.

Art. 20.- Vallas publicitarias:

Es aquella cuyo anuncio publicitario, sea desde 5:01 M2 hasta 30 M2, su altura de anuncio publicitario está en el rango de 6:01 metros hasta 15 metros, de sobre pasar esta área, será clasificada como valla espectacular, si fuese de doble cara, se deberá pagar la tasa correspondiente por cada lado.

Toda valla publicitaria deberá presentar el diseño estructural de la misma, firmado y sellado por el Ingeniero o persona responsable, a fin de deducir responsabilidades por daños a terceros.

EL PERMISO DE INSTALACIÓN DE VALLAS, MINI VALLAS Y RÓTULOS, MANTAS Y BANERS PUBLICITARIOS:

Art. 21.- Todas las personas Naturales y Jurídicas que deseen realizar el trámite para su instalación, deberán presentar en la Unidad Tributaria de esta Alcaldía, la respectiva solicitud, la cual estará sujeta a la inspección respectiva, práctica por la Gerencia Técnica o la Unidad Tributaria. Debiéndose adjuntar foto montaje de la publicidad y el recibo de pago de las tasas correspondientes.

REQUISITOS PARA LA LICENCIA:

Art. 22.- Lugar y fecha de solicitud, nombre y generales del solicitante, dimensiones del rótulo, valla o mini valla, leyenda o la información que contendrá la publicidad.

Plano o croquis de ubicación del sitio o los sitios donde se pretende instalar la publicidad.

Lugar para oír y recibir notificaciones, dentro de este Municipio.

Copia de DUI y NIT del propietario o representante legal.

Art. 23.- El permiso para el funcionamiento de los elementos, por primera vez, se podrá hacer en cualquier época del año.

SANCIÓNES:

Art. 24.- La imposición de las sanciones administrativas aquí establecidas se harán sin perjuicio a lo establecido en las demás leyes y se estará conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza y se admitirán los recursos establecidos en el Código Municipal.

Comprobadas las infracciones a la presente Ordenanza, por medio de las inspecciones correspondientes, se procederá a realizar las medidas inmediatas para que continúe la infracción o aminorar sus efectos, pudiendo remover, tapar, ocultar o advertir la publicidad o estructura ilegalmente instalada.

Si se comprueba la infracción en base a lo estipulado en el Art. 131 del Código Municipal, se procederá a sancionar al infractor por el elemento publicitario y se revocarán los permisos y licencias que tuviere, si fuese el caso.

CLASIFICACIÓN DE LAS MULTAS, POR INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE:

Art. 25:

Por instalación de rótulos menores de 2:00 M2, multa de	\$10.00
Por instalación de rótulos mayores de 2:00 M2, multa de	\$15.00
Por instalación de mini vallas, multa de	\$20.00
Por instalación de vallas, multa de	\$25.00
Por instalación de vallas espectaculares, multa de	\$100.00

Y el retiro del elemento de que se trate, si no lo hiciera el infractor, se tomará por parte de esta Municipalidad.

Las sanciones por incumplimiento de esta Ordenanza, según la gravedad del caso son:

- Multa.
- Retiro de la publicidad y su estructura.
- Suspensión temporal de la licencia.
- Revocatoria del permiso.

RECURSO DE APELACIÓN:

Art. 26.- De las resoluciones del Alcalde/sa o funcionario delegado, se admitirá recurso de apelación ante el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 137 del Código Municipal, el cual deberá interponerse ante el funcionario que haya pronunciado la resolución en el plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación.

Los propietarios de los rótulos retirados, tendrán un plazo de treinta días, para retirarlos de esta Alcaldía, debiendo para ello cancelar la multa establecida para tal efecto.

Art. 27.- La presente Ordenanza deroga cualquier otro acuerdo o disposición que sobre la materia se haya dictado, si fuere contradictorias con las normas aquí establecidas.

Entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Nejapa, a los 27 días del mes de julio de dos mil diez.

JOSÉ ANTONIO MANGANDÍ HENRÍQUEZ,
ALCALDE INTERINO.

LIC. SAMUEL ANTONIO LARA CAMPOS,
SÍNDICO MUNICIPAL.

DIEGO JAIME TORRES ARAGÓN,
SECRETARIO MUNICIPAL.

SECCION CARTELES OFICIALES

De PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIA DE HERENCIA

LICENCIADO SAMUEL MARCELINO GODOY LARA; Juez Tercero de lo Civil de este distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, este mismo día, han sido DECLARADOS Herederos Abintestato y con beneficio de Inventario, de la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día cinco de septiembre del año dos mil nueve, en el Hospital del Seguro Social de esta ciudad, siendo el Cantón El Ranchador de esta jurisdicción, Caserío El Bambú, de esta ciudad, el lugar último de su domicilio, dejó el señor JOSE ALONSO ESCOBAR SOLORZANO a MIRNA DEL CARMEN FIGUEROA DE ESCOBAR, DEMETRIO ALBERTO SOLORZANO, AVELINA ESCOBAR DE SOLORZANO conocida por FIDELINA ESCOBAR, LILIANA MARISOL ESCOBAR FIGUEROA, en su calidad de cónyuge, padres e hija del referido causante y los menores JOSE ALEXANDER, TATIANA MARCELA y KEVIN OSWALDO, todos apellidos ESCOBAR FIGUEROA quienes son representados legalmente por su madre la señora MIRNA DEL CARMEN FIGUEROA DE ESCOBAR; confiriéndoseles DEFINITIVAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada. A los referidos menores por medio de su madre MIRNA DEL CARMEN FIGUEROA DE ESCOBAR.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil; Santa Ana, a las quince horas con treinta minutos del día trece de septiembre del año dos mil diez.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Licda. MARISOL DEL CARMEN LEMUS POLANCO, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 1220

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas y cincuenta y dos minutos del día uno de septiembre del presente año, se han declarado herederos, con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor MANUEL ANTONIO ROGEL, ocurrida el día nueve de julio de dos mil nueve, en San Juan Opico, siendo la ciudad de Colón el lugar de su último domicilio, de parte de los menores MIGUEL ANTONIO y JOSUE MANUEL, ambos de apellidos ROGEL MARTINEZ, y las señoras MARIA ELSY ROGEL CALDERON, JESSICA MARGARITA ROGEL CALDERON o JESSICA MARGARITA ROGEL DE PORTILLO y

YENI ELIZABETH ROGEL CALDERON, todos en calidad de hijos del causante; y se ha conferido a los herederos declarados, la representación definitiva de la sucesión, no así la administración, en atención a que aún se encuentran pendientes de definir los derechos que corresponden a la señora MARIA EDUARDA ROGEL, como madre del causante.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las catorce horas cuarenta y siete minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil diez.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 1221

LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y quince minutos del día tres de septiembre del año dos mil diez.- Se ha DECLARADO, a la señora MARTA ALICIA RUIZ, RICARDO ANTONIO RUIZ, ROSA RITA RUIZ y JOSÉ ALBERTO RUIZ ESCOTO, heredera beneficiaria e intestada de los bienes dejados a su defunción por la causante MARIA ELICIA RUIZ o MARIA ALICIA RUIZ o ALICIA RUIZ quien falleció el día veintitrés de septiembre del dos mil ocho, en la ciudad de Zacatecoluca, su último domicilio, en concepto de hijos de la causante.- Confiérese a los herederos que se declaran, en el carácter anteriormente mencionado, la administración y representación definitiva de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL, Zacatecoluca, tres de septiembre del dos mil diez.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 1222

LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha declarado a la señora MARIA ANGELINA GALLEGOS o MARIA ANGELINA GALLEGOS MERINO, heredera beneficiaria e intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante JOSE MARIA GALLEGOS, quien falleció el día treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho, en el Cantón El Zapote de la jurisdicción de Zacatecoluca, su último domicilio, en concepto de hija del causante. Confiérase a la heredera que se declara, la administración y representación definitivas de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, trece de octubre de dos mil diez.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 1223

LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha declarado a la menor CINTHYA PAOLA TRINIDAD BARRERA, heredera beneficiaria e intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante CARLOS ALBERTO TRINIDAD, quien falleció el día veinte de abril de dos mil siete en San Rafael Obrajuelo, su último domicilio. Confírase a la heredera que se declara, juntamente con KARLA NOHEMY y KARLA VANESSA, ambas de apellido TRINIDAD MEJIA, e INGRID YANETH TRINIDAD BARRERA, quienes fueron declaradas como tal, según resoluciones pronunciadas, con fechas doce de agosto y uno de diciembre, ambos de dos mil ocho (fs. 16 y 22), la administración y representación definitivas de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, diecinueve de agosto de dos mil diez.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 1224

Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha declarado a MARIA LUZ SANCHEZ conocida por MARIA SANCHEZ y por MARIA SANCHEZ ROSALES, heredera beneficiaria e intestada de los bienes dejados a su defunción por el causante JUAN FRANCISCO AGUILLON o FRANCISCO AGUILLON, que falleció el día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres, en el Barrio San Sebastián de esta ciudad, siendo Zacatecoluca, su último domicilio, en concepto de cónyuge sobreviviente y además como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores FRANCISCO SANCHEZ AGUILLON o FRANCISCO AGUILLON SANCHEZ, ANTONIA SANCHEZ AGUILLON, o ANTONIA AGUILLON SANCHEZ y por ANTONIA AGUILLON DE ROSALES, DOLORES SANCHEZ AGUILLON o DOLORES AGUILLON SANCHEZ y ROSELIA SANCHEZ AGUILLON o ROSELIA AGUILLON SANCHEZ y por ROSELIA SANCHEZ DE GARCIA, hijos del referido causante. Confírase a la heredera que se declara, la administración y representación definitiva de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL.- Zacatecoluca, a los siete días del mes de octubre de dos mil diez.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 1225

LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y quince minutos del día tres de septiembre del año dos mil diez.- Se ha DECLARADO a la señora ADA LUZ GONZÁLEZ GOMEZ heredera beneficiaria e intestada de los bienes dejados a su defunción por el causante JOSÉ MARIANO GONZALEZ ALFARO o MARIANO GONZALEZ ALFARO quien falleció el día cuatro de noviembre de dos mil tres, en el barrio El Calvario de San Rafael Obrajuelo, su último domicilio, en concepto de hija del causante; y se ha conferido a la heredera que se declara, en el carácter anteriormente mencionado, la administración y representación definitiva de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, tres de septiembre del dos mil diez.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 1226

LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y quince minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil diez.- Se ha DECLARADO al señor ADOLFO ALEXANDER RIVERA RODRIGUEZ heredero beneficiario e intestado de los bienes dejados a su defunción por el causante ADOLFO RIVERA RAMIREZ, quien falleció el día catorce de abril del dos mil ocho en el Cantón Veracruz de la jurisdicción de San Luis Talpa, su último domicilio, en concepto de hijo del causante, se ha conferido al heredero que se declara, en el carácter anteriormente mencionado la administración y representación definitiva de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL, Zacatecoluca, veinticuatro de junio del dos mil diez.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 1227

ACEPTACION DE HERENCIA

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal con fecha de las ocho horas veintidós minutos de este día, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de la señora IMELDA ESPERANZA MORENO MENDOZA la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor LUIS ARMANDO REGALADO MORENO, quien fue de veintiún años de edad, de oficio enderezador y pintor, habiendo fallecido a las cero horas dieciocho minutos del día veintiocho de enero del presente año, en el Cantón Ayuta de esta jurisdicción, siendo Candelaria de la Frontera, de este Departamento el lugar de su último domicilio.

La aceptante mencionada es madre sobreviviente del de cujus y en ese carácter se le confiere la administración y representación interina de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para que todo aquél que se crea con derecho en la presente sucesión, se presente a deducirlo dentro de los quince días subsiguientes al de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas cincuenta y dos minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil diez.- Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1228-1

JUICIO DE AUSENCIA

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en razón de ignorarse el domicilio actual del señor ROMEL BRAYAN MERCADO, el Licenciado Luis Ignacio Herrera, en su calidad de Defensor Público de Derechos Reales y Personales de la Procuraduría General de la República y en representación de la señora ELENA CANDIDA MAJANO HERNANDEZ, ha iniciado diligencias de nombramiento de curador especial, fundado en el Art. 141 Pr.C., a fin de que se provea de un curador especial para el señor ROMEL BRAYAN MERCADO, quien es mayor de edad, actualmente de paradero ignorado y de quien no se sabe si ha dejado procurador, apoderado o representante legal para que lo represente en las Diligencias Varias Civiles de Partición Judicial que promueve la señora Elena Cándida Majano Hernández, a través del Licenciado Luis Ignacio Herrera, en la calidad al inicio relacionada.

En consecuencia, se previene a procurador, apoderado o representante legal alguno del referido señor, caso de que lo tuviere, se presente a este juzgado en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto, a comprobar dicha circunstancia.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las doce horas cuarenta minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil diez.- Enmendado-el-Vale. Testados-que represente-No Valen.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 1229

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Los Infrascritos Jueces de la Cámara Segunda de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de esta Institución, EMPLAZAN: al señor FRANCISCO RENE CAMPOS QUEZADA, o a su representante, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este Edicto comparezca a manifestar su defensa en el presente Juicio de Cuentas, que se sigue en su contra por su actuación como Ex Ejecutivo Corporativo, en el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), correspondiente al período del uno de enero de dos mil cinco al treinta y uno de agosto de dos mil nueve. Teniendo como base legal el Pliego de Reparos No. II-JC-32-2010, con Responsabilidad Patrimonial, por la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$5,765.14).

Librado en la Cámara Segunda de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día trece de octubre de dos mil diez.

Lic. MANUEL ENRIQUE ESCOBAR MEJIA,

JUEZ

Licda. BIRMANESA NELSY MANCIA,

JUEZA,

Licda. ALBA YASENI MEJIA,

SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 1230

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

CARLOS SANCHEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, AL PUBLICO, para los efectos de ley,

HACE SABER: Que según resolución de las catorce horas del día veintitrés de agosto del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la causante señora MARIA ANGELINA RIVERA DURAN, conocida por MARIA ANGELINA RIVERA y por ANGELINA RIVERA, quien fue de ochenta y cinco años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de San Sebastián, Departamento de San Vicente, quien falleció a las trece horas del día trece de noviembre del año dos mil, de parte de la señora ADELA BURGOS RIVERA DE ARIAS, conocida por ADELA BURGOS RIVERA quien es de sesenta y cinco años de edad, Doméstica, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, portadora de su Documento Único de Identidad número cero cero seiscientos tres mil ochocientos ochenta y cuatro-nueve, en su calidad de hija de la referida causante.

Confírase a la heredera declarada, la Administración y Representación interina de los bienes Sucesorales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, a las quince horas del día veintitrés de agosto del año dos mil diez.- Lic. CARLOS SANCHEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- Br. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1204-2

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas quince minutos del día cinco de Octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores MARTHA GLORIA GRANADEÑO PEREZ conocida por MARTHA GLORIA GRANADEÑO DE MEJIA y por MARTA GLORIA GRANADEÑO, mayor de edad, ama de casa, del domicilio de Apastepeque, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número cero dos dos seis cinco dos tres seis-cero, y Tarjeta de Identificación Tributaria número uno cero uno cero-uno cinco uno uno seis cuatro-uno cero uno-uno, y DOMINGO DE JESUS PEREZ, mayor de edad, jornalero, del

domicilio de esta ciudad, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número cero dos cinco cinco dos uno cinco cero-cero, y Tarjeta de Identificación Tributaria número uno cero cero uno-dos ocho cero ocho cuatro cinco-cero cero uno-cuatro, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor SERGIO ERNESTO GRANADEÑO conocido por SERGIO ERNESTO GRANADEÑO PEREZ, quien fue de treinta y cuatro años de edad, soltero, salvadoreño, fallecido el día nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, en el Cantón Las Minas, Jurisdicción de Apastepeque, departamento de San Vicente, siendo este último el lugar de su último domicilio, en concepto de hermanos del causante y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil diez.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1205-2

MELVIN MAURICIO PEÑATE SANCHEZ, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil, Santa Ana, al público en general,

HACE SABER: Que se han promovido bajo el número de expediente 00063-10-DV-3CM1, Ref. : 7-DV-2010-BIL, en esta sede judicial por la Licenciada ELSIE KARINA MONTES PINEDA diligencias de Aceptación de Herencia Intestada sobre los bienes que a su defunción dejara el señor ULISES IVAN PADILLA ALFARO, quien falleció sin haber dejado testamento, a las veintidós horas y veintiséis minutos del día veinte de julio de dos mil ocho, siendo su último domicilio el Cantón El Ranchador, del departamento de Santa Ana, habiéndose nombrado como herederas interinas a OSIRIS ASTRID MENDEZ DE PADILLA, IVANIA ASTRID PADILLA MENDEZ y KATHERINNE JULISSA PADILLA MENDEZ y como administradora y representante interina de la misma a la señora OSIRIS ASTRID MENDEZ DE PADILLA, el día veintiuno de septiembre del corriente año.

Lo que se hace del conocimiento público para que puedan hacerse presente a este tribunal las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara el referido causante.- Lic. MELVIN MAURICIO PEÑATE SANCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.- Licda. NANCY MELISA CORADO PIMENTEL, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.

Of. 3 v. alt. No. 1206-2

CARLOS SANCHEZ LOPEZ, Juez de Primera Instancia suplente de este Distrito Judicial, AL PUBLICO: para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal de las nueve horas del día veintidós de septiembre del año dos mil diez, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA, que a su defunción ocurrida el día siete de julio del año dos mil seis, en San Sebastián, del Departamento de San Vicente, siendo éste su último domicilio, dejó el señor MANUEL ISMAEL ALFARO conocido por MANUEL ALFARO AYALA y por MANUEL ALFARO, de parte de la señora MARIA SEBASTIANA ALFARO DE ANGEL en su calidad de hija de la causante.- Confiéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión intestada, con las facultades y restricciones de ley.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA del Distrito Judicial de San Sebastián, Departamento de San Vicente, a las doce horas y cincuenta minutos del día veintidós de Septiembre del año dos mil diez.- Lic. CARLOS SANCHEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- Br. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1207-2

HERENCIA YACENTE

JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, Juez de lo Civil Suplente de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado, a las doce horas con treinta minutos del día veintiuno de Septiembre del año dos mil diez, se ha declarado yacente la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta Ciudad de San Marcos, siendo también su último domicilio, el día catorce de febrero del año dos mil diez, dejó el causante PEDRO EDGARDO SUNCIN NOLASCO, y se ha nombrado para que la represente a la Licenciada EDDA VERONICA MENA DUEÑAS.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que transcurridos el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de su derecho.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las quince horas del día uno de octubre del año dos mil diez.- Lic. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- Lic. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1208-2

EL INFRASCRITO JUEZ SUPLENTE, Licdo. CARLOS SANCHEZ LOPEZ, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SEBASTIAN, AL PUBLICO: para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este tribunal de fecha ocho de junio de dos mil diez, SE DECLARO YACENTE, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor EDWIN SAUL FLORES, quien fuera de treinta años de edad, empleado, de este domicilio, y quien falleció a las veinte horas y treinta minutos del día treinta de abril de dos mil nueve, cuyo último domicilio fuera esta ciudad; nombrándose para que la represente al Licenciado Hugo Deras, para que la represente, pero por razones expresadas en el auto de las doce horas del día veintinueve de julio de dos mil diez, se dejó sin efecto este nombramiento y se ordenó nombrar en su lugar al Licenciado MAURICIO ANTONIO VALLE LOPEZ, mayor de edad, abogado, del domicilio de San Vicente, con Tarjeta de Identificación de abogado número tres mil quinientos cuarenta y seis, diligencias promovidas por el Procurador PERFECTO EDUARDO ESCALANTE ECHEVERRIA en representación de la señora NANCY DEL CARMEN DOMINGUEZ, en consecuencia se cita por medio del presente edicto y por el término de ley, a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejó el señor EDWIN SAUL FLORES, conocido por EDWIN SAUL FLORES RIVAS, a efectos de que se presenten a este Tribunal a aceptar o repudiar la ya indicada herencia.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, a las quince horas y treinta minutos del día veintinueve de julio de dos mil diez.- Licdo. CARLOS SANCHEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- Br. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1209-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

LICENCIADA GENNY SHILA RAMÍREZ DE ARÉVALO, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas cuarenta minutos del día veintisiete de septiembre del presente año, en las Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada, clasificadas bajo el número de Expediente 0605510 CVDVC02-C02, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción, ocurrida el día veintisiete de Noviembre del año dos mil tres en la ciudad de San Salvador, dejó el causante señor JULIO CÉSAR GONZÁLEZ LÓPEZ, siendo su último domicilio el del Municipio de Soyapango, de este departamento, de parte de la señora GLORIA MARINA VILLALOVOS LÓPEZ, en calidad de conviviente del expresado causante y como Representante Legal del menor JULIO CÉSAR GONZÁLEZ VILLALOVOS, en su calidad de hijo del Causante, y las señoritas GLORIA MARICELA GONZÁLEZ VILLALOVOS, DIANA BEATRIZ GONZÁLEZ VILLALOVOS o DIANA BEATRIZ GONZÁLEZ DE BAÑOS, y AIDA GRIZEIDA GONZÁLEZ VILLALOBOS, todas en calidad de hijas del causante. Y se les ha Conferido a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones legales; debiendo ejercerla el menor JULIO CÉSAR GONZÁLEZ VILLALOVOS, por medio de su madre y representante legal señora GLORIA MARINA VILLALOVOS LÓPEZ, y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión, de conformidad a lo establecido en los artículos 1163 inc. 1º y 1164 del Código Civil.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, San Salvador, a las once horas del día veintisiete de septiembre de dos mil diez. Licda. GENNY SHILA RAMÍREZ DE ARÉVALO, JUEZA DE LO CIVIL. Licda. EDME GUADALUPE CUBÍAS GONZÁLEZ, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 3 v. alt. No. 1199-3

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las quince horas diecisiete minutos del día veintinueve de julio del año dos mil diez, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JUAN HENRÍQUEZ, quien fue de sesenta y siete años de edad, Agricultor en pequeño, Soltero, hijo de CONCEPCIÓN HENRÍQUEZ, fallecido el día cuatro de enero del año dos mil ocho; siendo la Ciudad de Nejapa su último domicilio; de parte de los señores ROSA MARÍA ARDÓN DE VÁSQUEZ, de cuarenta y uno años de edad, Obrera, del domicilio de Nejapa; JOSÉ EDUARDO ARDÓN HENRÍQUEZ, de cuarenta años de edad, casado, mecánico automotriz, del domicilio de Nejapa; CARLOS AMILCAR ARDÓN HENRÍQUEZ, de treinta y dos años de edad, soltero, empleado, del domicilio de Nejapa; LUIS ERNESTO ARDÓN HENRÍQUEZ, de cuarenta y tres años de edad, casado, carpintero, del domicilio de Nejapa; y GUILLERMORAFRAEL ARDÓN HENRÍQUEZ, de treinta y siete años de edad, soltero, pintor, del domicilio de Nejapa; en calidad de hijos del Causante.-

Y se le confirió a los aceptantes en el carácter indicado la Administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Lo que se hace del conocimiento al Público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las quince horas treinta y cinco minutos del día veintinueve de julio del año dos mil diez.- Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSÉ DULEY CERNA FERNÁNDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1200-3

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITOTO, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este tribunal a las quince horas y treinta minutos de este mismo día, del presente mes y del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara la causante señora PETRONA CUELLAR DE RIVAS; quien falleció a las veinte horas del día seis de julio del dos mil ocho, en el Barrio Aguacayo, de la ciudad de San José Guayabal, siendo éste su último domicilio; de parte de los señores: JOSÉ ANTONIO RIVAS; MARÍA NARCISA RIVAS CUELLAR; MARÍA AMINTA RIVAS CUELLAR; y MARÍA ALBERTINA RIVAS CUELLAR; el primero en su calidad de Esposo y las restantes en su calidad de hijas de dicha causante.- Se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia antes mencionada para que se presenten a este tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las quince horas y cuarenta minutos del día nueve de septiembre del dos mil diez.- Lic. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. JUANA DE JESÚS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1201-3

HERENCIA YACENTE

LICENCIADO SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos legales.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas del día once de mayo del presente año, ha sido DECLARADA YACENTE la herencia de la señora MARÍA EMILIA RECIÑOS, quien falleció el día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, en el Cantón Primavera, de esta Jurisdicción, lugar de su último domicilio, habiéndose nombrado como Curador de la referida Herencia al Licenciado NAPOLEON HUMBERTO ZAMBRANO.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las quince horas del día dieciséis de agosto del año dos mil diez.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Licda. MARISOL DEL CARMEN LEMUS POLANCO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1202-3

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA; JUEZ DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, al público para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado, de las once horas del día doce de octubre del corriente año, se le declaró heredero expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer a las diecisiete horas del día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, en el Cantón Las Cañas, de esta Jurisdicción y Distrito, Departamento de La Unión, su último domicilio dejó la causante ISABEL LOZANO, de parte de los señores JOSÉ LEÓN LOZANO y BALBINA LOZANO, en concepto de hijos sobrevivientes de la referida causante, de conformidad con el Artículo 988 Numeral 1° C.C.

Se les confiere a los aceptantes en el carácter dicho la Administración y Representación Definitiva de los bienes de la indicada sucesión.

Dése el aviso de Ley y oportunamente extiéndase la certificación correspondiente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los catorce días del mes de octubre de dos mil diez.- LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA.

1 v. No. C002386

DOCTOR JULIO CÉSAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACESABER: Que por resolución de las diez horas veinte minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil diez, se ha declarado heredera definitiva, ab-intestato, con beneficio de inventario a la señora SANDRA PATRICIA CELADA MENENDEZ, en su calidad de hija de la causante señora HILDA DEL CARMEN MENENDEZ DE CELADA, conocida por HILDA DEL CARMEN MENENDEZ y por HILDA DE JESUS MENENDEZ, fallecida a las veintitrés horas del día veintiocho de mayo de dos mil nueve, en el Centro Clínico Hospitalario, de esta ciudad, su último domicilio.

Y se ha conferido Definitivamente a la Heredera Declarada, la Administración y Representación de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las diez horas veinticinco minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil diez.- DR. JULIO CÉSAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

1 v. No. C002393

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado, pronunciada a las ocho horas treinta minutos de este día, ha sido declarada Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario la señora MARIA DE JESUS SANCHEZ RAMIREZ, de la herencia intestada dejada a su defunción por la señora MARIA EVA RAMIREZ DE SANCHEZ o MARIA EVA RAMIREZ, quien falleció a las doce horas quince minutos del día siete de noviembre del año dos mil ocho, en el Cantón Joya de Cerén, Jurisdicción de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, siendo esta ciudad su último domicilio, en concepto de hija de la referida causante.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil diez.- LIC. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

1 v. No. C002403

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, de las nueve horas veinticinco minutos de este día, se ha declarado heredera definitiva y con beneficio de inventario a la señora MARÍA DE JESUS SÁNCHEZ RAMÍREZ, en su calidad de hija del causante, de la herencia intestada dejada a su defunción por el señor FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ RAMÍREZ o FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ o FRANCISCO SÁNCHEZ, fallecido a las quince horas y treinta minutos del día uno de noviembre del año dos mil cuatro, siendo esta ciudad su último domicilio.

Confiriéndosele a la declarada heredera en el concepto indicado la Administración y Representación Definitivas de la indicada sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve horas treinta minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil diez.- LIC. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

1 v. No. C002406

SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL.

AVISA: Al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado de las quince horas y treinta minutos del día diecisiete de junio de dos mil diez, SE HAN DECLARADO HEREDEROS con beneficio de inventario de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante señor GETULIO GUILLERMO REYES RENDEROS, quien fue de setenta y dos años de edad, Empleado, con último domicilio en esta ciudad, quien falleció el día nueve de mayo del años dos mil nueve, en la ciudad de Reno, Estado de Nevada, Estados Unidos de América; a los señores MARÍA LUISA HUEZO DE REYES; ELIDA CAROLINA REYES HUEZO y a GETULIO GUILLERMO REYES HUEZO, en su calidad de cónyuge sobreviviente e hijos del causante respectivamente.

Y SE LES HA CONFERIDO A LOS HEREDEROS DECLARADOS, la Administración y Representación Definitivas de la sucesión.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día doce de agosto de dos mil diez.- DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICDA. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES RUBIO, SECRETARIA.

1 v. No. C002414

AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las catorce horas veinte minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil diez, se ha declarado heredera definitiva testamentaria con beneficio de inventario de los bienes dejados a su defunción por el señor JOSE ELIAS ALVARENGA GUARDADO, quien fue de setenta y cuatro años

de edad, casado, Comerciante en Pequeño, originario de Las Vueltas, departamento de Chalatenango y del domicilio de Aguilares, siendo éste su último domicilio, fallecido el día dos de enero de dos mil diez, a la señora JUANA DOLORES CRUZ DE ALVARENGA, conocida por JUANA DOLORES CRUZ y por DOLORES CRUZ, en el concepto de Heredera Testamentaria del causante.

A quien se le ha conferido de la Administración y Representación Definitiva de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las catorce horas y veinticinco minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil diez.- LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

1 v. No. C002440

MARIA ISABEL PALACIOS, Notario, con Oficina en Treinta y Tres Calle Oriente Bis, trescientos dos, Colonia La Rábida, de esta ciudad.

AVISA: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las catorce horas del día veinticuatro de septiembre del presente año, ha sido DECLARADA HEREDERA DEFINITIVA, con beneficio de inventario, la señora JUANA ODILIA GUARDADO DE CALDERON, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante JOSE DE LA CRUZ CALDERON, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JOSE DE LA CRUZ CALDERON, quien falleció el diecisiete de julio del año dos mil diez, en el Hospital Nacional de San Juan de Dios, de San Miguel, siendo la ciudad de Soyapango, lugar de su último domicilio.

Confírasele a la heredera declarada la Administración y Representación Definitiva de la sucesión Intestada.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil diez.

LIC. MARIA ISABEL PALACIOS,
NOTARIO.

1 v. No. F030793

JAIME NILO LINDO GARCIA, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial ubicado en Segunda Calle Oriente, Número CUATRO, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día dieciséis de octubre del presente año, se ha declarado a la señora ELIZABETH CHACON TOLENTINO o ELIZABETH CHACON SALENTINO, heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en la ciudad de Ilopango, Departamento de San Salvador, el día tres de marzo del dos mil nueve, y siendo dicha ciudad su último domicilio, dejara el señor SANTOS ONOFRE LUNA, en concepto de conviviente del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a SORAIDA MARGARITA ONOFRE DE CRUZ, MELVIN ANTONIO ONOFRE CHACON y SARA ELIZABETH ONOFRE CHACON, todos en concepto de hijos del referido causante.

Habiéndole concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Soyapango, el día dieciocho de octubre del dos mil diez.

JAIME NILO LINDO GARCIA,
NOTARIO.

1 v. No. F030807

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas quince minutos del día once de octubre del corriente año, se ha declarado heredera abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó la menor KARLA ESTEFANY ROSALES, quien fue de once años de edad, estudiante, salvadoreña, quien nació en la ciudad de Verapaz, departamento de San Vicente, el día veinticinco de abril del año de mil novecientos noventa y ocho; y falleció el día diecinueve de noviembre del año dos mil nueve, en la Ciudad de Verapaz, en este Distrito Judicial, lugar de su último domicilio, a la señora AMINTA LUCIA MENDOZA DE ROSALES, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Verapaz, con Documento Único de Identidad Número cero un millón trescientos sesenta y siete mil setecientos siete-ocho y Número de Identificación Tributaria un mil trece- cero cuarenta mil setecientos sesenta y uno-ciento uno-uno, en su calidad de abuela de la

causante y como cesionaria del derecho hereditario que en la sucesión le correspondía al señor Víctor Manuel Rosales Martínez, como abuelo de la causante.

Y se le ha conferido a la heredera declarada la Administración y Representación Definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los once días del mes de octubre del año dos mil diez.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. F030808

JOSE MAURICIO ROBLES BERNAL, Notario, del domicilio de Usulután, con Oficina Notarial ubicada en Calle Grimaldí, Centro Comercial ARAUCARIA, Local A- TRES, Planta Baja, Usulután.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas y dieciséis minutos del día catorce de octubre del año dos mil diez, se ha declarado a la señora MYRNA ESPERANZA LOPEZ viuda DE DIAZ, conocida por MYRNA ESPERANZA LOPEZ, Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América; a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil cuatro, dejó el señor FAUSTO EDUARDO LOPEZ GUEVARA, conocido por FAUSTO EDUARDO GUEVARA LOPEZ, en su concepto de Hermana del causante; y como cesionaria de los derechos que le correspondían a los señores IVAN OMAR GRANADOS, RUBEN ADONAY QUINTANILLA GRANADOS, GILMA YANETH QUINTANILLA MACHUCA, conocida por GILMA YANETH QUINTANILLA, y JULIA VERALY QUINTANILLA MACHUCA, conocida por JULIA VERALY QUINTANILLA, éstos también en calidad de Hermanos del causante.

Habiéndole concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en Usulután, el día quince de octubre del año dos mil diez.

JOSE MAURICIO ROBLES BERNAL,
NOTARIO.

1 v. No. F030810

JOSE MAURICIO ROBLES BERNAL, Notario, del domicilio de Usulután, con Oficina Notarial ubicada en Calle Grimaldí, Centro Comercial ARAUCARIA, Local A-TRES, Planta Baja, Usulután.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas y dieciséis minutos del día catorce de octubre del año dos mil diez, se ha declarado a las señoras ZULMA IBEL LARREYNAGA DE QUINTANILLA y SANDRA YANIRA LARREINAGA DE PEREZ, conocida por SANDRA YANIRA LARREINAGA MEJIA, Herederas Definitivas con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en la ciudad de Usulután, a las diecinueve horas y treinta minutos del día uno de noviembre del año dos mil cinco, dejó la señora MARIA DONATILA LARREINAGA DE LARREYNAGA, conocida por MARIA DONATILA LARREINAGA, por DONATILA LARREYNAGA, y por DONATILA LARREINAGA, en su concepto de CESIONARIAS DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS que le correspondían a la señora, FLORA OMIRIAN LARREINAGA, conocida por FLORA MIRIAM LARREYNAGA, en su calidad de hija de la causante.

Habiéndoseles concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en Usulután, el día catorce de octubre del año dos mil diez.

JOSE MAURICIO ROBLES BERNAL,
NOTARIO.

1 v. No. F030811

HERBER NOE MENJIVAR LOVO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Colonia Médica, Avenida Doctor Dimas Funes Hartmant, casa número sesenta y seis de esta ciudad, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las diecisiete horas con quince minutos del día doce de octubre del corriente año, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA y con beneficio de inventario a la señora ROSA AURA JEANNETT ABREGO ROSA, de la herencia intestada que dejara el señor ANDRES ROSA, conocido como ANDRES ROSA GONZALEZ, quien falleció a las veintidós horas con treinta minutos del día ocho de noviembre del año

dos mil tres, en el Hospital General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de esta ciudad, en concepto de hija sobreviviente del de cujus y como cesionaria de los derechos hereditarios que le corresponden a los hijos del causante señores ROSA MIRIAN ABREGO DE CUELLAR, ANDRES DE JESUS ABREGO ROSA y de WALTER ERNESTO ABREGO GONZALEZ.

Habiéndole conferido la Administración y Representación Definitiva de la mencionada sucesión.

Y para ser publicado por una sola vez en el Diario Oficial, libro el presente aviso, en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de octubre del año dos mil diez.

HERBER NOE MENJIVAR LOVO,
NOTARIO.

1 v. No. F030818

GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las nueve horas y quince minutos de este día, se ha declarado heredero Ab-intestato con beneficio de inventario de la señora MARÍA MERCEDES MARTÍNEZ viuda DE MARAVILLA, conocida por MARÍA MERCEDES MARTÍNEZ DE MARAVILLA, y por MARÍA MERCEDES MARTÍNEZ, quien falleció a las veintidós horas y dieciocho minutos del día diecisiete de junio del año dos nueve, en el Hospital Nacional San Juan de Dios, de la ciudad de San Miguel, siendo Alegría, Departamento de Usulután su último domicilio, de parte del señor CÉSAR OSMÍN MARAVILLA MARTÍNEZ, conocido por CÉSAR OSMÍN MARAVILLA, en calidad de hijo de la causante.

Confiriéndosele al aceptante dicho, la Administración y Representación Legal Definitiva de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los trece días del mes de octubre del año dos mil diez.- LICDA. GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ELIA DE LA PAZ BONILLA AGUILAR, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. F030822

VERONICA GUADALUPE QUINTANAR DE CORNEJO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Reparto Dos de Abril, Pasaje "B", número ciento ocho, San Salvador, AL PUBLICO,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diez horas del día veintinueve de septiembre de este año, se ha declarado a la señora DAYSSI NOHEMI CAMPOS DE TORRES, conocida por DEYSSI NOHEMI CAMPOS MOLINA, en su calidad de hija del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a CARLOS ALBERTO MOLINA CAMPOS, DANIEL ENRIQUE CAMPOS MOLINA, JOSE ANTONIO CAMPOS MOLINA y LUIS MIGUEL CAMPOS MOLINA, en su calidad de hijos del referido causante HEREDERA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de los bienes dejados a su defunción por el señor JOSE LUIS CAMPOS, ocurrida en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Salvador, el día diecinueve de abril del año dos mil diez, quien fue de cincuenta años de edad, Empleado, originario de Zacatecoluca, departamento de La Paz, siendo su último domicilio Cantón El Zapote, jurisdicción de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz, habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, el día veintinueve de septiembre del año dos mil diez.

Lic. VERONICA GUADALUPE QUINTANAR DE CORNEJO,

NOTARIO.

1 v. No. F030827

Licdo. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las nueve horas del día uno de octubre de dos mil diez, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora DOLORES DE PAZ DE FUNES conocida por DOLORES DE PAZ, DOLORES DE LA PAZ DE FUNES, y DOLORES DE PAZ HIDALGO DE FUNES, quien falleció el día siete de agosto de dos mil nueve, siendo Cincuera, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de CECILIA DE PAZ, en calidad de hija de la causante; y se le ha conferido a la heredera la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Ilobasco; Departamento de Cabañas, a las nueve horas treinta minutos del día uno de octubre de dos mil diez.- Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licdo. OSCAR ARMANDO LOPEZ SANCHEZ, SECRETARIO INTERINO.

1 v. No. F030836

RICARDO STARLIN FLORES CISNEROS, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Calle Los Sisimiles, Colonia Miramonte, Pasaje Los Cedros, número ciento catorce, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veinte del corriente mes y año, se ha declarado a los señores HERBERT FAISAL GUERRERO ARTIGA, y ANA DEL ROSARIO ARTIGA DE GUERRERO, en su concepto de hijo y esposa sobrevivientes Herederos Definitivos Abintestato con Beneficio de Inventario de la Herencia intestada, que a su defunción dejó el señor JORGE ALBERTO GUERRERO PINEDA, fallecimiento ocurrido en Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social del municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las tres horas del día veinte de abril del año dos mil nueve; habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, el día veintidós de Septiembre de dos mil diez.

Lic. RICARDO STARLIN FLORES CISNEROS,

ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F030840

RODOLFO ERNESTO CHACON, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Ana, al público para los efectos de Ley,

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal con fecha ocho horas veintisiete minutos de este día, se ha declarado al señor LORENZO ANTONIO SANTOS GUERRA, HEREDERO DEFINITIVO con beneficio de inventario de la sucesión intestada que a su defunción dejó la causante señora LUISA DEL CARMEN GUERRA SANDOVAL DESANTOS, LUISA DEL CARMEN GUERRA SANDOVAL o LUISA DEL CARMEN GUERRA, quien fue de cuarenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, casada, fallecida a las catorce horas del día quince de mayo de dos mil nueve, en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, siendo el Cantón San Miguel, de la Jurisdicción de Textistepeque, Municipio de este Departamento, el lugar de su último domicilio.

El señor LORENZO ANTONIO SANTOS GUERRA, es hijo sobreviviente de la causante, y en ese carácter se le confiere la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil; Santa Ana, a las ocho horas cuarenta y dos minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil diez.- Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F030841

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución proveída por este tribunal, a las diez horas de este día, se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario en la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante señor IGNACIO MEJIA, ocurrida el día once de junio de mil novecientos sesenta y cinco, en Cantón Copinol, jurisdicción de Paraíso de Osorio, Departamento de La Paz, siendo éste su último domicilio, a los señores SANTOS MEJIA MOLINA, JOSEFA MEJIA DE LOPEZ y BALBINA MEJIA DE SARAVIA, en su calidad de nietos del referido causante, por derecho de representación; habiéndoseles conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Cojutepeque, a las diez horas y veinte minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil diez.- Enmendado-nietos-valen.- más enmendado de enmendado-nietos-valen.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

1 v. No. F030846

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas y dos minutos del día veintiocho de septiembre del presente año, se ha declarado heredera, con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor MAURICIO GOMEZ GUZMAN, ocurrida el día dos de diciembre de dos mil nueve, en Colón, lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIA DEL CARMEN LOPEZ DE GOMEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante; y se ha conferido a la heredera declarada la representación definitiva de la sucesión, no así la administración, en atención a que aún se encuentran pendientes de definir los derechos que corresponden a la señora María Emma Guzmán, como madre del causante.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las doce horas veintidós minutos del día diecinueve de octubre de dos mil diez.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

1 v. No. F030849

Licenciada MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO,

AVISA: Que por resolución de las quince horas y veinte minutos del día catorce de septiembre del presente año, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO con beneficio de inventario de la herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JUAN COLORADO conocido por JUAN COLORADO RIVERA, quien fue de sesenta años de edad,

soltero, originario de Mejicanos, fallecido el día cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo el último domicilio del causante Cuscatancingo, de parte de JESUS MESTIZO COLORADO en concepto de hijo del causante, representada por la Licenciada NATALIA LISSETTE RODRIGUEZ CHINCHILLA. Confiérase al aceptante la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE DELGADO, a las quince horas y treinta minutos del día catorce de septiembre del año dos mil diez.- Licda. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO.- Licda. SANTOS ELIZABETH QUITENO ARIAS, SECRETARIA.

1 v. No. F030850

ISMAEL ALEXANDER CRUZ MARTINEZ, Notario de este domicilio, con oficina situada en Colonia Médica, Boulevard y Condominio Tutunichapa, Primera Diagonal local once, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las ocho horas del día cinco de julio del dos mil diez, ha sido declarado Heredero Definitivo el señor EDWIN GIOVANNI GARCIA GALVEZ, de la sucesión testada que a su defunción dejara el causante señor Guillermo Antonio Centeno conocido por Guillermo Antonio García Centeno, quien falleció el día diez de septiembre del año dos mil nueve, en Ciudad Delgado, departamento de San Salvador; a la fecha de su fallecimiento era de cincuenta y nueve años de edad, Mecánico, viudo, originario de esta Ciudad y del domicilio de Ciudad Delgado, de nacionalidad Salvadoreña, en su calidad de heredero testamentario, confirniéndole la administración y representación definitiva de la Sucesión.

Por lo que aviso al público para los efectos de ley.

San Salvador, veinte de octubre del dos mil diez.

ISMAEL ALEXANDER CRUZ MARTINEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F030855

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas de este día, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO EN LA HERENCIA INTESTADA, que dejó al fallecer el señor JUAN PABLO BRAN TURCIOS, el día trece de marzo de dos mil nueve, en Cantón Ceiba Doblada, Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután, lugar de su último domicilio, a la señora ROSA ELVIRA BRAN SOLIS, en su calidad de hija del causante.

Confíresele a la heredera declarada la Administración y Representación Definitiva de la sucesión Intestada, con las facultades y restricciones de Ley.

Publíquese el edicto correspondiente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a once días del mes de octubre de dos mil diez.- Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F030906

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

AVISA: Que por resolución de las diez horas del día nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, han sido declaradas herederas abintestatos con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el señor BENJAMIN DE LEON, quien fue conocido por BENJAMIN DE LEON, fallecido el día doce de abril del año mil novecientos noventa y cinco, en esta ciudad lugar de su último domicilio, a la señora ANA DEL CARMEN DE LEON hoy DE VENTURA, CECILIA EDELMIRA DE LEON DE TRIGUEROS, MARIA ESTER DE LEON VIDES hoy DE VELASQUEZ, y señorita LILIAN ELIZABETH DE LEON, en concepto de hijas y como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión le correspondían a la señora MARIA DEL CARMEN VIDES DE DELEON conocida por MARIA DEL CARMEN VIDES y CARMEN VIDES, como cónyuge sobreviviente todas del causante.

Se ha conferido a las herederas declaradas la administración y representación definitivas de la sucesión.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las quince horas diez minutos del día trece de agosto del año dos mil diez.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

1 v. No. F030909

RODOLFO ERNESTO CHACON, Juez Segundo de lo Civil del Distrito de Santa Ana, al público para los efectos de ley,

AVISA: Que por resolución de este Juzgado, de las ocho horas ocho minutos de este día, se ha declarado Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario a la señora MARTA ALICIA GUZMAN viuda DE GOMEZ, portadora de su Documento Unico de Identidad número CERO DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS-TRES, y Número de Identificación Tributaria CERO DOSCIENTOS DIEZ-CERO SESENTA MIL

SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO-CIENTO SEIS-SEIS, de la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora MARIA ESTEBANA ALARCON conocida por ESTEBANA ALARCON y por MARIA ESTEBANA ALARCON BERGANZA, quien fue de ochenta y dos años de edad, soltera, de oficios domésticos, con Documento Unico de Identidad CERO DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO-TRES, y Número de Identificación Tributaria CERO DOS TRECE-CERO SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES-CIENTO UNO-NOUEVE, fallecida a las doce horas quince minutos del día treina y uno de julio de dos mil seis, en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, siendo el Caserío Los Cerritos, Cantón Costa Rica, jurisdicción de Texistepeque de este Departamento, el lugar de su último domicilio.

La señora MARTA ALICIA GUZMAN viuda DE GOMEZ, es hija de la causante, y en ese carácter se les confiere la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil; Santa Ana, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día cuatro de octubre de dos mil diez.- Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F030912

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA,

AVISA: Que por resolución proveída por este tribunal, a las nueve horas treinta minutos del día cuatro de octubre de dos mil diez, se han DECLARADO HEREDEROS DEFINITIVOS ABINTESTATO, con beneficio de inventario, a los señores LUISA BEATRIZ TORRES PANIAGUA, FATIMA ADELINA ASENCIO PANIAGUA e IVAN ALEXANDER MENDOZA PANIAGUA, las dos primeras en su concepto de hijas de la causante MARIA LUISA PANIAGUA DE ASENCIO, y el tercero en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora SODA ENMA TURCIOS viuda DE PANIAGUA conocida por ZOILA ENMA TURCIOS, en su concepto de madre de la expresada causante, quien fue de cuarenta y dos años de edad, casada, costurera, fallecida a las cero horas treinta minutos del día veintiocho de enero del año dos mil, en el Hospital Nacional Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa; a quienes se les ha conferido la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve horas treinta y dos minutos del día seis de octubre de dos mil diez.- Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. WILBER FRANCISCO ROBERTO GROSS MENDEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F030913

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y veinte minutos del día dieciocho de septiembre de este año, se ha declarado a DOLORES ANGELA HERNANDEZ conocida por DOLORES ANGELA HERNANDEZ VIUDA DE JUAREZ, heredera beneficiaria e intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante JESUS GUSTAVO JUAREZ o JESUS GUSTAVO JUAREZ CARRANZA, quien falleció el día trece de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en el Hospital Rosales, San Salvador, siendo Zacatecoluca, su último domicilio, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores JESUS GUSTAVO JUAREZ HERNANDEZ o JESUS GUSTAVO HERNANDEZ JUAREZ; MARIA ELSY ADELA JUAREZ DE BALVERDE o MARIA ELSI ADELA HERNANDEZ JUAREZ, ANA GERTRUDYS JUAREZ HERNANDEZ, ANA YENCY JUAREZ HERNANDEZ o ANA YENCI JUAREZ HERNANDEZ y BRENDA NANCY JUAREZ HERNANDEZ, hijos del referido causante, confiérase a la heredera que se declara, la administración y representación definitiva de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintiocho de septiembre de dos mil diez. Entrelíneas: o JESUS GUSTAVO JUAREZ CARRANZA-Valen. DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F030922

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

AVISA: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las quince horas y cincuenta minutos de este día; se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA, y con beneficio de inventario a la señora SANDRA PATRICIA FUENTES DE SANCHEZ, de treinta y un años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Jocoro, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero tres millones setecientos doce mil novecientos setenta y dos-cero y Tarjeta de Identificación Tributaria Número Un mil trescientos doce-ciento once mil setenta y ocho-ciento dos-cinco; de la herencia que en forma intestada dejó la causante ADRIANA VENTURA, conocida por ADRIANA VENTURA CANALES, quien fue de setenta y siete años de edad, Ama de Casa, soltera, originaria de Jocoro, hija de Álvaro Ventura y Feliciano Canales; ambos fallecidos, quien falleció a las siete horas y treinta minutos del día doce de mayo del año dos mil diez, en la Colonia Esperanza de la ciudad de Jocoro, departamento de Morazán, siendo ese lugar su último domicilio; en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor FRANCISCO JAVIER VENTURA MELGAR, hijo de la referida causante. Se han conferido a la mencionada heredera en la calidad expresadas, la administración y representación DEFINITIVA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley.-

Juzgado Primero de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las quince horas y cincuenta y cinco minutos del día catorce de septiembre de dos mil diez. LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1º. DE 1ª. INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

1 v. No. F030925

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída a las nueve horas de este día, la señora SEGUNDA AGUILAR VIUDA DE JIMENEZ, ha sido declarada heredera definitiva, con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó el señor ALFREDO JIMENEZ VILLATORO conocido por ALFREDO JIMENEZ, quien falleció el día diez de marzo del corriente año, en el Barrio San Antonio de esta ciudad, siendo ese lugar su último domicilio, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Confiérasele a la aceptante en el carácter indicado la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los ocho días del mes de octubre de dos mil diez. LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SRIO.

1 v. No. F030932

RAUL EDUARDO BENITEZ DENIS, Notario, de este domicilio, con Oficina establecida en Avenida San Lorenzo, Número ciento trece, local cuatro, Segunda Planta, Colonia El Refugio, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída en esta ciudad, a las ocho horas de este mismo día; han sido declarados herederos definitivos con beneficio de inventario, los señores: DORA MERCEDES PACHECO DE HERNANDEZ, quien es de setenta y nueve años de edad, Pensionada, de este domicilio, con documento Único de Identidad Número cero cero cuatro dos tres uno cuatro cero-nueve, y Número de Identificación Tributaria Un mil cuatrocientos catorce-uno cinco uno uno tres cero-cero cero uno-tres; GLORIA ESTER HERNANDEZ PACHECO, quien es de cincuenta y cuatro años de edad, Ingeniero Industrial, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero dos tres cero cero seis cuatro dos-tres, y Número de Identificación Tributaria Un mil cuatrocientos catorce-dos cinco cero tres cinco seis-cero cero uno-seis; JOSE MAURICIO HERNANDEZ PACHECO, quien es de cincuenta y dos años de edad, Chef, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro seis seis ocho dos cuatro tres-cuatro, y Número de Identificación Tributaria Un mil cuatrocientos catorce-cero ocho uno dos cinco siete-cero cero uno-ocho; y DORA ELIZABETH HERNANDEZ DE IRAHETA o DORA ELIZABETH HERNANDEZ PACHECO, quien es de cuarenta y siete años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Santa Tecla,

Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número cero uno nueve siete cuatro cuatro dos cuatro-siete, y Número de Identificación Tributaria Un mil cuatrocientos ocho-uno cinco cero nueve seis dos-ciento uno-cinco; de los bienes que a su defunción dejó el señor VICTOR MANUEL HERNANDEZ conocido por VICTOR MANUEL HERNANDEZ HERRERA, quien fuera de ochenta y dos años de edad, Profesor, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero cero cuatro siete nueve nueve dos dos-nueve, y Número de Identificación Tributaria Un mil cuatrocientos catorce-uno cero cero tres dos ocho-cero cero uno-nueve, quien falleció el día doce de junio del año en curso, en esta ciudad, lugar de su último domicilio; por derecho propio, en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hijos, respectivamente, del referido causante.-

Habiéndoseles conferido en tal carácter, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en las Oficinas del Notario Raúl Eduardo Benítez Denis, San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

RAUL EDUARDO BENITEZ DENIS,

NOTARIO.

1 v. No. F030939

ACEPTACION DE HERENCIAS

OLIVERIO LEMUS MORALES, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Condominio Centenario, Local Veintiuno Norte, Quinta Calle Oriente, de esta Ciudad,

HACESABER: Que por Resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día dieciocho de Octubre del dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente la herencia testada que a su defunción dejó el señor ELIAS ALBERTO UMANZOR, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, originario y del domicilio de Pasaquina, Departamento de La Unión y de Nacionalidad Salvadoreña, habiendo fallecido en Metapán, Departamento de Santa Ana, a las tres horas del día primero de Octubre del dos mil diez, habiendo formalizado Testamento, aceptando herencia la Señora IRIS YANETH MENDEZ DE UMANZOR, en concepto de UNICA y UNIVERSAL HEREDERA TESTAMENTARIA, del causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y con las restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.-

Librado en la oficina del Notario OLIVERIO LEMUS MORALES.- San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día diecinueve de Octubre del dos mil diez.-

LIC. OLIVERIO LEMUS MORALES,

NOTARIO.

1 v. No. C002389

ANDRES SORIANO NAVIDAD, Notario, con Oficina Jurídica en Treinta y Tres Calle Oriente, número Trecientos Trece, Colonia la Rábida, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día dieciocho de octubre del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Testamentaria que a su defunción ocurrida en la ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, su último domicilio, el día diez de abril de mil novecientos ochenta y siete, dejó el señor RAMÓN BURGOS CASTILLO, de parte del señor JUAN JOSE ANGEL BURGOS SOLORZANO, conocido por JOSE ANGEL BURGOS SOLORZANO y por JUAN JOSE ANGEL BURGOS, en concepto de Heredero Testamentario del referido causante y en concepto de Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían a la señora María Gladys Ramona Solórzano Burgos, conocida por María Gladys Ramona Burgos Solórzano, hoy de Grimaldi.

Confírese al aceptante la Administración y Representación Interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en mi Oficina Jurídica, San Salvador, a las dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil diez.

DR. ANDRES SORIANO NAVIDAD,

NOTARIO.

1 v. No. C002401

LUIS ERNESTO DURAN BLANCO, Notario, del domicilio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, con oficina ubicada en Quinta Calle Poniente, Barrio Los Remedios, local número uno, Zacatecoluca, Departamento de La Paz.

HACESABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las trece horas del día catorce de agosto del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, el día tres de febrero del año dos mil seis, en la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio Cantón San José Arriba, jurisdicción de Santiago Nonualco, Departamento de La

Paz; dejó el señor JOSE ADAN DIAZ MOLINA, de parte de la señora MARINA ARCE DE RIVAS, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a las señoras FELICITAS CRUZ GARCIA VIUDA DE DIAZ, y MARIA DEL CARMEN DIAZ CRUZ, en su calidad de herederas universales del señor JOSE ADAN DIAZ MOLINA, por ser madre e hija del causante, habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con la facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la oficina mencionada en el término de quince días, contados de la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario LUIS ERNESTO DURAN BLANCO.

En la ciudad de Zacatecoluca, a las siete horas y treinta minutos del día seis de septiembre del año dos mil diez.

LUIS ERNESTO DURAN BLANCO,

NOTARIO.

1 v. No. F030796

PEDRO ANTONIO GUIDO RAMIREZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con Oficina en la Avenida Alajuela, número cuatrocientos doce de la Colonia Costa Rica, San Salvador.- Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que ante sus oficios Notariales se ha presentado el Señor HECTOR MOISÉS PAYÉS MORÁN, a seguir de conformidad a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias y Artículo Dos mil treinta y siete del Código Civil, las Diligencias de Aceptación de Herencia Testamentaria que al fallecer dejó el Causante HECTOR PAYÉS conocido por HECTOR PAYÉS BAÑOS, en su concepto personal como hijo del Causante y como Agente Oficioso de sus Coherederos hermanos Testamentarios: GILBERTO ISRAEL, YOLANDA y CELIN ALIRIO, todos de apellido PAYÉS MORÁN, Diligencias en las cuáles con base en las pruebas presentadas se ha pronunciado Resolución dictada a las nueve horas del día Catorce de Octubre del año en curso, por medio de la cual se ha tenido por parte del Señor HECTOR MOISÉS PAYÉS MORÁN, en su concepto personal como hijo del Causante y como Agente Oficioso de sus Coherederos ya mencionados, de conformidad al Artículo Dos mil treinta y siete del Código Civil, por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Testamentaria, que al fallecer, a las cuatro horas del día nueve de Mayo de Mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Acajutla, su último domicilio, dejó el Causante HECTOR PAYÉS conocido por HECTOR PAYÉS BAÑOS y en consecuencia, se les ha conferido al interesado HECTOR MOISÉS PAYÉS MORÁN y a sus Coherederos Testamentarios: GILBERTO ISRAEL, YOLANDA Y CELIN ALIRIO, todos de apellidos PAYÉS MORÁN, la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores

de la Herencia Yacente y citándose a otros que se crean tener derecho a la expresada Sucesión para que se presenten dentro del término de quince días después de la última publicación del Edicto respectivo a deducir sus derechos.-

El Aceptante HECTOR MOISÉS PAYÉS MORÁN es titular de su Tarjeta de Identificación Tributaria Número: Cero trescientos uno- catorce diez cincuenta y tres- ciento dos- dos.-

Oficina Notarial, San Salvador, a las once horas del día Dieciocho de Octubre del año dos mil diez.-

PEDRO ANTONIO GUIDO RAMIREZ,

NOTARIO.

1 v. No. F030817

NELSON BOANERGES AMAYA BELTRÁN, Notario, de este domicilio, con Oficina en Boulevard Los Héroes, Edificio Torre Activa, Tercer Nivel, Local Número Ocho, San Salvador; al público en general,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las nueve horas del día dieciocho de octubre del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que dejó el señor ESMIR HERNÁNDEZ conocido por ESMIR HERNÁNDEZ GONZALEZ, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, contador, salvadoreño por nacimiento, originario de Zacatecoluca, departamento de La Paz, del domicilio de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, siendo su último domicilio, y quien falleció a las veintidós horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil nueve en colonia Santa Rosa, Avenida Los Ángeles Block "C", Casa Número Diecisiete, jurisdicción de Cuscatancingo, departamento de San Salvador; de parte de la señora SILVIA INES DOMÍNGUEZ DE HERNÁNDEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Confiriéndosele a la aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia para que se presenten a mi oficina profesional a hacer uso de sus derechos en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del suscrito notario, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil diez.

LIC. NELSON BOANERGES AMAYA BELTRAN,

NOTARIO.

1 v. No. F030824

JOSE LEONEL TOVAR, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Cuarta Calle Oriente número ocho, de la ciudad de Santa Ana,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las ocho horas del quince de octubre en curso, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor CESAR AUGUSTO SAAVEDRA GONZALEZ, conocido por CESAR AUGUSTO SAAVEDRA y por CESAR SAAVEDRA, fallecido en el Hospital de Emergencias y Diagnósticos, San Salvador, lugar de su último domicilio, a las diecinueve horas treinta y cinco minutos el seis de septiembre del año en curso, de parte de los señores ANA JULIA ELIZABETH NOYOLA DE SAAVEDRA o ELIZABETH NOYOLA CABEZAS o ELIZABETH NOYOLA y CESAR AUGUSTO SAAVEDRA NOYOLA, la primera en calidad de cónyuge sobreviviente y el segundo como hijo del causante y además como cesionarios de los derechos que en la misma mortal le correspondían a doña JULIETA GONZALEZ DE SAAVEDRA, en su concepto de madre del causante; confiriéndoles a los aceptantes la Administración y Representación Interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley y cita a los que se crean con derecho en la misma herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto.-

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los dieciséis días de octubre del año dos mil diez. -

DR. JOSE LEONEL TOVAR,
NOTARIO.

1 v. No. F030910

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y diez minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil diez, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor FRANCISCO BORJAS CENTENO ESPINOZA, quien falleció a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de abril de dos mil diez, en el Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, siendo esta ciudad de San Miguel, el lugar de su último domicilio, de parte del señor RUFINO ANTONIO CENTENO MEJIA, como hijo del causante; y se ha conferido al aceptante declarado en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las diez horas y treinta minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil diez. DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002382-1

EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas con diez minutos del día veintiocho de enero de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora VICENTA ISABEL SÁNCHEZ MANCIA en calidad de representante legal de los menores Fredy Raymundo y Jessica Isabel, ambos de apellidos Aguirre Sánchez, en calidad de hijos del causante, de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor FREDY ELMER AGUIRRE JIMÉNEZ, quien fue de treinta y ocho años de edad, Soltero, Motorista, originario de San Salvador, Departamento de San Salvador y con último domicilio en Soyapango, hijo de Raimundo Jiménez y Angelina Aguirre Alvarado, falleció el día veintinueve de julio de dos mil nueve.

Confírese a los aceptantes la representación y administración INTERINA de la herencia con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducir sus derechos, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a nueve horas con veinte minutos del día veintiocho de enero de dos mil diez. LIC. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002442-1

JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERÓN, Juez de lo Civil Suplente de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado a las catorce horas del día veinte de septiembre del año dos mil diez.- Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de Olocuilta, Departamento de La Paz, siendo también su último domicilio, el día dieciocho de junio del dos mil, dejó el causante MERCEDES SALVADOR GIRÓN, conocido por MERCEDES SALVADOR, de parte de los señores MARIANA ORTIZ viuda DESALVADOR, JOSÉ ARMANDO, MARIO FRANCISCO, ANA CECILIA y MERCEDES, todos de apellidos SALVADOR ORTIZ, la primera en calidad de cónyuge sobreviviente y los últimos como hijos del de cujus en mención.- Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que transcurridos el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de su derecho.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día uno de Octubre del año dos mil diez.- Licda. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERÓN, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. Lic. ANTONIO CORTEZ GÓMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030646/F031293-1

ANA FELÍCITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas treinta minutos del día veintiuno de Septiembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor ESTEBAN FERNANDO CHÁVEZ HELENA, mayor de edad, empleado, del domicilio de esta ciudad, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número cero dos millones noventa y ocho mil setecientos tres-cinco, y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seis uno cuatro-uno dos cero siete siete tres-uno uno ocho -dos, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ROSA HELENA VILLALTA o ROSA ELENA y por ROSA HELENA,

quien fue de noventa y tres años de edad, de oficios domésticos, soltera, salvadoreña, fallecida el día veinticinco de agosto del año dos mil tres, en el Barrio El Calvario de esta ciudad, departamento de San Vicente, lugar de su último domicilio, por derecho de representación que en la sucesión le hubiese correspondido a la señora Estebana Soledad Elena conocida por Estebana Soledad Helena, en su calidad de hija de la causante y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintiún días de Septiembre del año dos mil diez.- Dra. ANA FELÍCITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030774-1

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY .

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las once horas y treinta minutos del día veinte de agosto del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en la ciudad de Elkhart, Elkhart, Estado de Indiana, de los Estados Unidos de América, a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos del día ocho de septiembre del año dos mil nueve, siendo San Salvador su último domicilio, dejó el causante señor JOSÉ EDUARDO LAÍNEZ, conocido por JOSÉ EDUARDO LAÍNEZ OSORIO, de parte de la señora ANA DILIA LAÍNEZ DE MARQUEZ, en su calidad de Cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondía a la señora ERNESTINA LAÍNEZ, conocida por MARÍA ERNESTINA LAÍNEZ, como madre del causante, en la cual se le ha conferido a la aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las quince horas y cinco minutos del día veintitrés de agosto del año dos mil diez.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. IVONNE LIZZETTE FLORES GONZÁLEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F030794-1

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado proveída a las doce horas y veinte minutos del día veintidós de septiembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor BALBINO CRUZ FLORES conocido por BALBINO CRUZ, BALVINO CRUZ y BALBINO CRUZ FLORES, de setenta y siete años de edad, agricultor, originario de Tejutla, hijo de Mauricio Cruz y Josefa Flores, salvadoreño, falleció el día quince de septiembre del año mil novecientos uno, en el barrio El Calvario de Tejutla, por parte de MARÍA ROSA CRUZ FUENTES, en su calidad de BISNIETA. Confiérese a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales que les corresponden a los curadores de la herencia yacente. Fíjense y publíquense los edictos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil diez.- Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. MARÍA HILDA GUARDADO MENA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F030797-1

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor EDUARDO LÓPEZ o EDUARDO LÓPEZ ARRUE, quien falleció el día dieciocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio la ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, a la señora MARÍA LIDIA VENTURA DE LÓPEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores MARIO OSWALDO LÓPEZ VENTURA, LIDIA JANNETTE LÓPEZ DE ECHEGOYÉN, DOUGLAS FÉLIX LÓPEZ VENTURA, EDUARDO LÓPEZ VENTURA y PERLA JOSEFINA LÓPEZ DE HERNÁNDEZ, éstos en su calidad de hijos del referido causante; habiéndosele conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las catorce horas y veinte minutos del día catorce de octubre del año dos mil diez.- Enmendado-la-Vale. Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSÉ ORLANDO BELTRÁN MEJÍA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030816-1

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial,

AVISA: Que este día ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor GUILLERMO DE JESÚS VILLALTA, que falleció el día treinta y uno de mayo de dos mil diez, en el cantón Ánimas Arriba, de esta jurisdicción, su último domicilio, por parte del señor MOISÉS DE JESÚS VILLALTA RODRÍGUEZ, en concepto de hijo del finado; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los siete días del mes de octubre de dos mil diez.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030819-1

LIC. MORENA CONCEPCIÓN LAÍNEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas con quince minutos del día veintinueve de este mes, dictada por este Juzgado, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JUAN LAZARO LANDAVERDE ORELLANA, quien falleció a las siete horas con veinte minutos del día nueve de Julio del dos mil diez, en Colonia Reubicación Uno, de esta jurisdicción, siendo esta ciudad de Chalatenango, su último domicilio; de parte de la señora PAULA ABARCA DE LANDAVERDE, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante, y como cesionaria de los derechos hereditarios que en la misma sucesión le correspondían a los señores MARÍA JESÚS ORELLANA DE LANDAVERDE, JUAN ALFREDO LANDAVERDE ABARCA y NELSON IVAN

LANDAVERDE ABARCA, la primera como madre sobreviviente del causante y los demás como hijos sobrevivientes del citado causante.

Se confiere a la heredera declarada la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de Septiembre del dos mil diez.- Licda. MORENA CONCEPCIÓN LAÍNEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. EDWIN EDGARDO RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030851-1

LIC. MORENA CONCEPCIÓN LAÍNEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACESABER: Que por resolución de las diez horas con veinticinco minutos del día veintinueve de este mes, dictada por este Juzgado, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante PABLO AYALA MOLINA, quien falleció a las trece horas con cincuenta y siete minutos, del día diez de marzo de dos mil diez, en Hospital Nacional Rosales, de la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio esta ciudad de Chalatenango, de parte de la señora FIDELINA ESTRADA DE AYALA, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante, y como cesionaria de los derechos hereditarios que en la misma sucesión le correspondían a los señores FÉLIX ANTONIO AYALA ESTRADA y JULIO ARMANDO AYALA ESTRADA, como hijos sobrevivientes del citado causante.

Se confiere a la heredera declarada la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día veintinueve de Septiembre del dos mil diez.- Licda. MORENA CONCEPCIÓN LAÍNEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. EDWIN EDGARDO RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030852-1

LICENCIADA ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,

HACESABER: Que por resolución de las Quince horas del día ocho de marzo del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor CÉSAR PORTILLO VÁSQUEZ, conocido por CÉSAR PORTILLO, quien fue de noventa y siete años de edad, agricultor en pequeño, casado, originario de Sesori y del domicilio de San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel, de nacionalidad salvadoreña, hijo de ELODIA PORTILLO y de AQUILINO VÁSQUEZ, ambos fallecidos, quien falleció a las cuatro horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de marzo del año dos mil nueve, en el Barrio El Calvario de San Luis de la Reina, siendo éste su último domicilio, de parte del señor SANTOS GUSTAVO ARGUETA PORTILLO, en calidad de hijo del causante y como cesionario de los bienes que les correspondían a los señores JOSÉ GALILEO ARGUETA PORTILLO, ZOILA ARGENTINA ARGUETA viuda DE RODRÍGUEZ, ANCELMO VIDAL ARGUETA PORTILLO, ARNOLDO ARGUETA PORTILLO, SANTOS GLORIA ARGUETA viuda DE CASTILLO, todos en calidad de hijos del causante.- Habiéndole conferido al aceptante declarado en el carácter indicado, la Administración y Representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, y CITA: a los que se crean con Derecho a la Herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a las quince horas del día diecisiete de junio del año dos mil diez.- Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. Br. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030926-1

MARÍA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas dieciséis minutos del día dieciséis de septiembre del dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora MARÍA ELVIRA LOVO, conocida por ELVA LOVO, quien falleció a las diez horas del día veinticinco de abril del dos mil diez, en el Cantón Managua, Jurisdicción de Sesori, Distrito y Departamento de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio de parte del señor PAULO ANTONIO LOVO, en calidad de heredero testamentario del causante y se le confiere al aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación Interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas dieciocho minutos del día dieciséis de septiembre del dos mil diez.- Dra. MARÍA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F030927-1

MARÍA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas dieciocho minutos del día dieciséis de Septiembre del dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor PEDRO ANTONIO DÍAZ AYALA, quien falleció a las dos horas treinta y cinco minutos del día siete de Junio del dos mil diez, en el Hospital Nacional San Juan de Dios, de la Ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte de la señora MARÍA JESUSANA DÍAZ, conocida por JESÚS ANA DÍAZ, en calidad de madre del causante y se le Confiere al aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel a las ocho horas diecinueve minutos del día dieciséis de septiembre del dos mil diez.- Dra. MARÍA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F030929-1

SALVADOR CANO GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado, de las doce horas del día ocho de octubre de dos mil diez, SE HA TENIDO POR ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARTA CATALINA GONZÁLEZ DE CERRATO, conocida por MARTA CATALINA GONZÁLEZ PORTILLO DE CERRATO, mayor de edad, Doctora en Química y Farmacia, de este domicilio, la Herencia Testada que a su defunción dejó el causante OSCAR AUGUSTO CERRATO VALENZUELA, conocido por OSCAR CERRATO VALENZUELA y por OSCAR SERRATO, quien fue de ochenta y tres años de edad, militar, casado, originario de San Miguel, fallecido en esta ciudad de San Salvador, lugar de su último domicilio, el día once de septiembre de dos mil siete; aceptación que hace la persona antes mencionada en su calidad de heredera testamentaria del referido causante. Y SE LE HA CONFERIDO a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las doce horas y treinta minutos del día trece de octubre de dos mil diez.- Dr. SALVADOR CANO GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. TATIANA VILMA MERCEDES CÁCERES RUBIO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F030950-1

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante JOSEFA SALINAS, quien falleció el día cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, en el Cantón El Carao, de la jurisdicción de San Rafael Obrajuelo, su último domicilio, por parte del señor ADOLFO SALINAS, en concepto de hijo de la causante. Nómbrase al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, siete de octubre de dos mil diez.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030952-1

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante ANDRES ROQUE, quien falleció el día cuatro de octubre de dos mil cuatro, en el Hospital Rosales de San Salvador, siendo Zacatecoluca, su último domicilio, por parte de los menores MATILDE ESTEFANY ROQUE MUNDO y ANDRES EDUARDO ROQUE MUNDO, en concepto de hijos del referido causante. Nómbrase a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, once de octubre de dos mil diez.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030953-1

Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las quince horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA LEONOR

BASHAWAY, conocida por MARIA LEONOR PADILLA MENDOZA, y por MARIA LEONOR PADILLA, de cincuenta y dos años de edad, Ama de Casa, del domicilio de la ciudad de Coral Gables, Estado de Florida, Estados Unidos de América, con Pasaporte Estadounidense Número tres cero uno nueve cinco cuatro dos ocho cinco, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil trescientos diecinueve-doscientos noventa y un mil cincuenta y siete-cero cero uno-cero; de la herencia que en forma intestada dejó el causante LEONIDAS MENDOZA, quien fue de cincuenta y siete años de edad, soltero, Empleado, originario de San Francisco Gotera, hijo de Beatriz Mendoza, y padre ignorado, quien falleció a las dieciséis horas del día cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, en el Barrio El Centro de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, siendo ese lugar su último domicilio, en concepto de hija del causante. A quien se le ha conferido a la referida aceptante en la calidad expresada la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a las personas que se crean con derechos a la herencia, para que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia; San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las quince horas y diez minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil diez.- Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1° DE 1ª INSTANCIA.- Lic. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F030958-1

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las once horas de este día, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO de parte del señor JOSE CANDIDO VILLATORO, de cuarenta y seis años de edad, Agricultor, del domicilio de Jocoro, Departamento de Morazán; con Documento Único de Identidad Número cero dos millones setecientos cincuenta mil quinientos treinta y tres guión cero, y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil trescientos doce guión ciento cincuenta mil setecientos sesenta y cuatro guión ciento uno guión siete; de la herencia que en forma intestada dejó la señora VICENTA VILLATORO FLORES o VICENTA VILLATORO, quien fue de sesenta y nueve años de edad, doméstica, originaria y del domicilio del Cantón Guachipilín, de la jurisdicción de Jocoro, Departamento de Morazán; de nacionalidad Salvadoreña, hija de los señores JULIA CONCEPCION VILLATORO e INGENIO FLORES, ya fallecidos; quien falleció a las veintitrés horas y treinta y cinco minutos del día cinco horas de febrero de dos mil diez, en el Hospital Rosales de San Salvador; siendo la ciudad de Jocoro, departamento de Morazán, su último domicilio; en concepto de HIJO y como CESIONARIO de los derechos hereditarios que les correspondía

a las señoras HILDA VILLATORO y MARTA ELENA VILLATORO, hijas también de la causante.- Se ha conferido al referido aceptante en la calidad expresada la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las once horas y cinco minutos del día siete de octubre de dos mil diez.- Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZ 1° DE 1ª INSTANCIA.- Lic. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F030959-1

RAUL EDUARDO BENITEZ DENIS, Notario, de este domicilio, con Oficina establecida en Avenida San Lorenzo, Número ciento trece, local cuatro, Segunda Planta, Colonia El Refugio, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída en esta ciudad, a las quince horas de este mismo día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora JUANA LILIAM HERNANDEZ ORELLANA DE AVELAR conocida por JUANA LILIAM HERNANDEZ, JUANA LILIAM HERNANDEZ ORELLANA, LILIAM HERNANDEZ ORELLANA y por JUANA LILIAM HERNANDEZ ORELLANA, quien es de sesenta y seis años de edad, pensionada, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Documento Unico de Identidad Número cero uno dos ocho uno dos seis cero-nueve, y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-uno cero uno cero cuatro tres-cero cero uno-seis; la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el señor ALBARO RICARDO ABELAR NAJARRO conocido por ALVARO RICARDO AVELAR NAJARRO, quien fuera de setenta y dos años de edad, Motorista, con Documento Unico de Identidad Número cero uno dos ocho uno cuatro ocho dos-uno, y Número de Identificación Tributaria cero quinientos siete-dos nueve cero seis tres ocho-cero cero uno-cuatro; y quien falleció el día catorce de agosto del año en curso, en esta ciudad, siendo el lugar de su último domicilio, el de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad; por derecho propio, en su calidad de cónyuge sobreviviente del referido causante y además como cesionaria de los derechos herenciales que les correspondían a las señoras: LILIAM CAROLINA AVELAR DE FIGEAC y ANA HERMELINDA AVELAR HERNANDEZ, conocida por ANA HERMELINDA AVELAR, ANA LINDA AVELAR HERNANDEZ, ANA LINDA AVELAR, LINDA AVELAR HERNANDEZ y por LINDA AVELAR, en sus calidades de hijas del referido causante; habiéndosele conferido en tal carácter, la administración y representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en las Oficinas del Notario Raúl Eduardo Benítez Denis; San Salvador, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diez.

RAUL EDUARDO BENITEZ DENIS,
NOTARIO.

3 v. c. No. F030936-1

ROSA MARIA RODRIGUEZ CRUZ, Notario, de este domicilio, con oficina en Condominio "El Carmen", local veinticuatro, entre Trece Calle Poniente y Avenida "B", Centro de Gobierno, San Salvador, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída en esta Ciudad, a las ocho horas del diecisiete de agosto del dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores ANA VICTORIA CUELLAR CEREN, de noventa y cuatro años de edad, enfermera, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos diez-ciento cuarenta mil quinientos quince-cero cero uno-nueve, la señorita MARTA EUGENIA CUELLAR NUÑEZ, de treinta y ocho años de edad, Licenciada en Ciencias de la Educación, del domicilio de San Marcos, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero setenta y un mil doscientos setenta y uno-ciento veintidós-cero; y el señor EDUARDO JOSE CUELLAR NUÑEZ, de treinta y un años de edad, estudiante, del domicilio de San Marcos, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento noventa y un mil doscientos setenta y ocho-ciento siete-cinco, en su calidad de madre e hijos del causante la herencia intestada que a su defunción ocurrida en San Salvador, a las dieciséis horas y cincuenta minutos del dieciocho de febrero de dos mil diez, dejó el señor EDUARDO ANTONIO CUELLAR AYALA, conocido por EDUARDO ANTONIO CUELLAR y EDUARDO ANTONIO AYALA CUELLAR, de sexo masculino, de sesenta y un años de edad, divorciado, originario de la Ciudad y departamento de Santa Ana, del domicilio de la Ciudad y departamento San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña por nacimiento, hijo de Ana Victoria Cuéllar, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos diez-ciento diez mil setecientos cuarenta y ocho-cero cero uno-siete, habiéndosele conferido a los aceptantes ya mencionados la Administración y Representación INTERINAS de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, en el concepto ya dicho.

Lo que se hace del conocimiento público para que los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este despacho, a deducir sus derechos dentro de los quince días siguientes de la última publicación del presente edicto.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diez.

ROSA MARIA RODRIGUEZ CRUZ,
NOTARIO.

3 v. c. No. F030948-1

ROSA MARIA RODRIGUEZ CRUZ, Notario, de este domicilio, con oficina en Condominio "El Carmen", local veinticuatro, entre Trece Calle Poniente y Avenida "B", Centro de Gobierno, San Salvador, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución proveída en esta Ciudad, a las ocho horas del día veinte del mes de agosto de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores ROSA MIRIAM TORRES DE ORELLANA conocida también por ROSA MIRIAM TORRES DE ORELLANA, de cuarenta y ocho años de edad, costurera, del domicilio de Ilopango, con Número de Identificación Tributaria uno uno uno cero-dos seis uno dos seis dos-uno cero uno-uno, y EDUARDO RUBEN ORELLANA TORRES, de veinticinco años de edad, estudiante, del domicilio de Ilopango, con Número de identificación Tributaria cero seis cero siete-dos siete cero ocho cuatro-uno cero tres-dos, en concepto de cónyuge sobreviviente e hijo, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en Ilopango, Departamento de San Salvador, a las doce horas con veinte minutos del día veintiséis de octubre del año dos mil nueve, dejó el señor JOSE MAURO ORELLANA BENITEZ, de sesenta y nueve años, pensionado o jubilado, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria que es el mil ciento diez-ciento sesenta mil doscientos cuarenta-cero cero uno-cero, habiéndosele conferido a los aceptantes ya mencionados la Administración y Representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, en el concepto ya dicho.

Lo que se hace del conocimiento público para que los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este despacho, a deducir sus derechos dentro de los quince días siguientes de la última publicación del presente edicto.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diez.

ROSA MARIA RODRIGUEZ CRUZ,
NOTARIO.

3 v. c. No. F030951-1

TITULO SUPLETORIO

JOSE ERNESTO FUENTES, Notario, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con oficina situada en Trece Avenida Norte, número dos-doce, Colonia Santa Mónica, de la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, al público para los efectos de Ley,

HAGO SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor EDUARDO VALDES LANDAVERDE, de sesenta y cinco años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio del Cantón Los Sitios Abajo, de la jurisdicción de Dulce Nombre de María, Departamento

de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número cero uno cero uno cuatro nueve cinco cinco-cinco, y con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero cuatro cero ocho-uno cuatro cero uno cuatro cinco-uno cero uno-ocho, solicitando TITULO SUPLETORIO de un terreno de naturaleza rústica de su propiedad, el cual está situado en el Caserío Los Sitios Abajo, de la jurisdicción de Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, mide setenta metros, colinda con Mercedes Valdés Landaverde y Eduardo Valdés Landaverde; AL NORTE, mide cuarenta metros, colinda con Eduardo Valdés Landaverde; AL PONIENTE, mide setenta metros, colinda con Félix Valdés Landaverde; y AL SUR, mide cuarenta metros, colinda con Lucila Valdés de Ramírez. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con ninguna otra persona y lo adquirió por compra que le hizo al señor Wilian Alberto Salguero Vásquez, y que unido a la posesión material con el vendedor es por más de diez años consecutivos. El inmueble lo valúa en la cantidad de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se avisa al público para los fines de Ley.

En la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.

JOSE ERNESTO FUENTES,
NOTARIO.

1 v. No. F030784

LA SUSCRITA NOTARIA,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor JOSE RUTILIO ORELLANA MENA, de generales conocidas, MANIFESTANDO: Que es dueño y actual poseedor de buena fe, de un inmueble de naturaleza rústica situado en el Caserío "Los Ortizces", del Cantón Las Minas, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, cuya descripción es la siguiente: AL NORTE: colinda con Rutilio Orellana en línea imaginaria de por medio; AL ORIENTE: colinda con propiedad de Juana Martínez, camino de por medio, que conduce del caserío Los Ortizces al río Tamulasco; AL SUR: colinda con Estaban Ortiz antes hoy con Sandra Erlinda Martínez Núñez, cerco de alambre propio del colindante; y AL PONIENTE: colinda con Cruz Martínez, antes hoy con Gonzalo Martínez Núñez, línea imaginaria de por medio.- El terreno antes descrito no es dominante ni sirviente, ni están en proindivisión y no tienen cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas y los adquirió por compra que hizo a la señora MARIA TEODOLINDA ORTIZ viuda DE PALMA, el día veintiséis de Junio del

año dos mil diez.- Del cual solicita TITULO SUPLETORIO, habiéndose tramitado la Ficha Catastral del inmueble en el Registro de la Propiedad de Chalatenango. Todos los colindantes son del domicilio del inmueble a titular, del departamento de Chalatenango. Que el inmueble se valúa en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se avisa al público para los fines de Ley.

Se previene a las personas que deseen presentar oposición a las pretensiones del solicitante, lo hagan en el término legal en mi despacho notarial situado en Barrio El Centro, Avenida Libertad número dos, Chalatenango.

Librado en la ciudad de Chalatenango, a los diecinueve de Octubre del año dos mil diez.

LUCIA LIDIA ZELAYA TORRES,

NOTARIA.

1 v. No. F030928

LA SUSCRITA NOTARIO,

HACESABER: Que a esta oficina ha comparecido el señor RUFINO ALEMAN MENJIVAR, de sesenta y cinco años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de Nueva Trinidad, de este departamento, con Documento Único de Identidad número cero un millón cuatrocientos un mil cuatrocientos treinta-cuatro, y Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos diecisiete-ciento noventa mil setecientos cuarenta y cinco-ciento uno-cinco; MANIFESTANDO: Que es dueño y actual poseedor de buena fe, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida de un inmueble de naturaleza rústica situado en el lugar que se denomina "LA GUARDA RALLA", Caserío Santa Lucía, jurisdicción de Nueva Trinidad, departamento de Chalatenango, de la capacidad de UNA MANZANA O SEAN SETENTA AREAS de extensión superficial el cual se describe así: AL PONIENTE: mide ciento cuarenta y cuatro metros colinda con propiedad de Rubén Portillo, antes, ahora con Jorge Portillo; AL SUR: mide sesenta metros colina con sucesión de Dicería López, antes, hoy con Marcos Pineda; AL ORIENTE: mide ciento veintidós metros, colinda con propiedad que antes fuera de Rubén Portillo ahora de Rufino Alemán Menjívar, y AL NORTE: mide setenta y siete metros, colinda con propiedad que antes fuera de Rubén Portillo, ahora de Dimas Martínez. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas. Del cual solicita TITULO SUPLETORIO DE PROPIEDAD; presentando la ficha catastral respectiva. El inmueble se valora en la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se avisa al público para los fines de Ley.

Se previene a las personas que deseen presentar oposición a las pretensiones del solicitante, lo hagan en el término legal en mi despacho notarial situado en Barrio El Centro, Avenida Libertad número dos, Chalatenango.

Librado en la ciudad de Chalatenango, a los catorce días del mes de octubre de dos mil diez.

LUCIA LIDIA ZELAYA TORRES,

NOTARIO.

1 v. No. F030968

LA SUSCRITA NOTARIO,

HACE SABER: Que a esta oficina ha comparecido el señor JOSE JESUS MENJIVAR GUARDADO, de cincuenta y seis años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de Nueva Concepción, de este departamento, con Documento Único de Identidad número cero dos millones cuarenta y nueve mil ciento catorce-cero, y Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos diecisiete-ciento cuarenta y un mil cincuenta y siete-ciento uno-siete; MANIFESTANDO: Que es dueño y actual poseedor de buena fe, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida de un inmueble de naturaleza rústica situado en Cantón Potrero Sula, jurisdicción de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, de la capacidad de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS de extensión superficial el cual se describe así: AL SUR: mide treinta metros, linda con Mártir Villalta Polanco; AL PONIENTE: mide veinticinco metros, linda con Cándido Villalta Cuéllar; AL NORTE: mide treinta metros, linda con Catalino Cuéllar; y AL ORIENTE: mide veintiséis metros, linda con Guillermo Alfredo Escobar Rodríguez, calle pública por medio. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas. Del cual solicita TITULO SUPLETORIO DE PROPIEDAD; presentando la ficha catastral respectiva. El inmueble se valora en la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se avisa al público para los fines de Ley.

Se previene a las personas que deseen presentar oposición a las pretensiones del solicitante, lo hagan en el término legal en mi despacho notarial situado en Barrio El Centro, Avenida Libertad número dos, Chalatenango.

Librado en la ciudad de Chalatenango, a los catorce días del mes de octubre de dos mil diez.

LUCIA LIDIA ZELAYA TORRES,

NOTARIO.

1 v. No. F030969

Lic. Ángel Albino Alvarenga, Juez de lo Civil, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor LUCILO RUBIO JIMENEZ, de sesenta y un años de edad, agricultor, del domicilio de la ciudad de San Miguel, con documento único de identidad personal número cero uno cinco seis nueve cinco tres tres guión uno, representado por su Apoderado General Judicial Licenciado Simeón Humberto Velásquez Reyes, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío Agua Caliente, Cantón Santa Rosita, de la jurisdicción de El Sauce, de este distrito, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de SIETE MIL PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, setenta y ocho punto, sesenta y seis metros, con terreno de Fabián Contreras, cerco de piedra y piña de por medio, propio de la porción que se vende; AL NORTE, ochenta y nueve metros, con terreno de José Donatilo Villatoro, cerco de piedra de por medio del colindante; AL PONIENTE, setenta y ocho punto sesenta y seis metros, con propiedad de Francisco Contreras, cerco de piedra de por medio del colindante; y AL SUR, ochenta y nueve metros, con Concepción Reyes, mojones naturales de por medio, existe una casa pared de adobe, techo de tejas, de nueve por cinco varas. Valúa el referido terreno en la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y lo adquirió por POSESIÓN que data desde el año de mil novecientos noventa.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los quince días del mes de octubre de dos mil diez. LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002387-1

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que con fecha doce de octubre de dos mil diez; se presentó a este Juzgado el Licenciado Agustín Lara Díaz, de treinta y cinco años de edad, Abogado, del domicilio de San Miguel, con tarjeta de Identificación de Abogado número diez mil ochocientos ochenta y dos, y Documento Único de Identidad número cero un millón ochocientos cuarenta y un mil doscientos cinco guión nueve y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil doscientos dieciocho guión cero diez mil novecientos setenta y cinco guión ciento dos guión seis; quien actúa en su concepto de Apoderado General Judicial de la Señora Noemy Benavidez Segovia; solicitando se le extienda a favor de su representada TITULO SUPLETORIO de un inmueble de naturaleza rústica situado en el Cantón Piedra Azul, de la Jurisdicción de San Rafael Oriente, de este Distrito, Departamento de San Miguel; de la capacidad superficial de tres mil ochocientos cincuenta punto treinta y cuatro metros cuadrados, de las medidas y linderos especiales siguientes: AL ORIENTE: cincuenta metros, colindando antes, con el resto del terreno hoy con la señora Carmen Morejón, cerco de por medio propio; AL PONIENTE: compuesto por dos tramos, el primero de treinta y tres punto veinte metros, con

quebrada de por medio, y el segundo tramo, de veintiuno punto cincuenta metros, colindando antes con el resto del terreno, hoy con la Señora Elisa Morejón, muro de bloque de por medio propio, AL SUR: compuesto por dos tramos, el primero de catorce punto sesenta metros, con el señor Rafael Posada, camino público de por medio, segundo tramo, cuarenta y ocho metros con muro de bloque de por medio propio, colindando antes con el resto del terreno, hoy con la señora Elisa Morejón y al NORTE: ochenta y cuatro punto cincuenta metros, colindando antes con el resto del terreno, hoy con el señor Armando Villatoro, cerco de por medio del colindante, dicho inmueble lo adquirió su representada según Escritura Pública de Compraventa de Posesión Material de Inmueble, otorgada en la ciudad de San Miguel, a las ocho horas del día ocho de septiembre del año dos mil diez ante los oficios Notariales del Licenciado Juan José Villalobos Aparicio, por la señora Angel María Morejón de Segovia; inmueble que no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni lo posee en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las diez horas con diez minutos del día quince de octubre de dos mil diez.- Enmendado-pertenencia-quinque-Vale. LICDA. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F030885-1

TÍTULO DE DOMINIO

JOSE PATRICIO DERAS LEON, Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael, Departamento de Chalatenango,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor LUIS EMILIO ALVARENGA COTO, de setenta y cinco años de edad, jornalero, del domicilio de San Rafael, Departamento de Chalatenango, en su concepto SOLICITA Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Concepción, jurisdicción de San Rafael, Departamento de Chalatenango, de la extensión superficial de SEISCIENTOS DOCE PUNTO OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, AL NORTE, mide veinte metros lineales, colinda con propiedad del Señor Saúl Salguero, y según ficha catastral con el Señor Walter Alvarenga, dividido por pared de adobe de este inmueble; y con la señora Marta Elba Salguero; AL PONIENTE, compuesto de tres tramos el primero de diecisiete metros diez centímetros, el segundo de ocho metros setenta centímetros y el tercero de diecisiete metros lineales, colinda con terreno de la señora Marta Elba Salguero y Reina Margarita Alvarenga, según ficha catastral, dividido por cerco de tela metálica en parte y en parte con cerco de alambre de las colindantes; AL SUR, compuesto de tres tramos el primero de once metros treinta centímetros lineales, el segundo de doce metros ochenta centímetros y el tercero de diecinueve metros treinta centímetros lineales, colinda con propiedad de los señores José Cruz Alfaro Tejada, Rafael Antonio Abrego Cardoza y Wendy Carolina Rivera de Abrego, dividido por calle

de por medio según datos de la ficha catastral; AL ORIENTE, compuesto de un tramo, de veintiún metros sesenta centímetros lineales, colinda con propiedad del señor Julián Rivas, dividido por calle de por medio, según datos actualizados de catastro. Contiene construida una casa de tejas sobre paredes de adobe. Dicho inmueble lo valora en el precio de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Este inmueble lo adquirió por posesión material.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil diez. JOSE PATRICIO DERAS, ALCALDE MUNICIPAL. MANUEL DE JESÚS CHACÓN, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F030862-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA GLADYS MARTINEZ quien actúa como apoderado especial de la señora SANTOS MARICELA MANCIA MARTINEZ, SOLICITA Título de Dominio de un solar urbano y construcciones, situado en el Barrio El Centro, de la Villa de La Reina, Departamento de Chalatenango, de la extensión superficial de CIENTO SETENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que tiene se describe así: AL ORIENTE: ocho metros setenta y cinco centímetros, linda con Ángel Flores, calle pública de por medio; AL NORTE, en tres tiros, el primero mide dieciséis metros sesenta centímetros; el segundo, mide cero metros setenta y ocho centímetros, colinda en estos dos tiros con propiedad de Julia Alba Reyes, pared de ladrillo y tapial propio del colindante, y el tercer tiro mide cuatro metros con treinta y un centímetros, colinda con propiedad de Héctor Lemus, divididos por tapial propio del colindante; AL PONIENTE, mide once metros diez centímetros, colinda con Mariano Giovanni Martínez, Mojones esquineros de por medio. Y AL SUR: mide diecinueve metros cincuenta y nueve centímetros, colinda con Ana Gladys Martínez, divididos por pared de ladrillo medianero. El inmueble no tiene cargas, ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie. Lo valúa en la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, hago del conocimiento público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal, la Villa de La Reina, Departamento de Chalatenango, a los once días del mes de octubre de dos mil diez. JAIME ANTONIO ALAS, ALCALDE MUNICIPAL. FRANCISCO EDMUNDO HUEZO VALLE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F030900-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado Eduardo Franco Núñez quien actúa como apoderado especial del señor MARIANO GEOVANNI MARTINEZ, SOLICITA Título de Dominio de un solar

urbano y construcciones, situado en el Barrio El Centro, de la Villa de La Reina, Departamento de Chalatenango, de la extensión superficial de CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, que tiene las medidas, linderos y colindancias siguientes: AL ORIENTE: mide catorce metros ocho centímetros, colinda con Ana Gladys Martínez, mojones esquineros de por medio; AL NORTE, mide nueve metros ochenta y dos centímetros, colinda con Héctor Lemus, pared de block propio del inmueble que se describe; AL PONIENTE, mide catorce metros veinticinco centímetros, colinda con Juan Pablo Mancía, pared de block de por medio propio. Y AL SUR: mide ocho metros veintisiete centímetros, colinda con Isabel Mancía, callejón medianero de por medio. El inmueble no tiene cargas, ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie. Lo valúa en la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, hago del conocimiento público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal, la Villa de La Reina, Departamento de Chalatenango, a los doce días del mes de octubre de dos mil diez. JAIME ANTONIO ALAS VALLE, ALCALDE MUNICIPAL. FRANCISCO EDMUNDO HUEZO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F030901-1

AVISO DE INSCRIPCIÓN

EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

CERTIFICA: Que habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo Número TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis, tomo número Doscientos Noventa y Uno, del catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, donde se emite la Ley General de Asociaciones Cooperativas, LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SERVICIOS MÚLTIPLES ROMERO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Jiquilisco, departamento de Usulután, obtuvo su Personalidad Jurídica el día once de octubre del año dos mil cinco, e inscrita en el libro setenta y siete de Registro que esta Oficina lleva bajo la siguiente codificación: Mil novecientos dieciséis del Sector No Reformado. Por lo que CONSIDERA: Publicar en el Diario Oficial el extracto y por una sola vez el aviso de inscripción correspondiente.

Santa Tecla, a los veinte días del mes octubre del año dos mil diez. NOTIFIQUESE.

LIC. FERNANDO MIGUEL FARRAR APARICIO,
JEFE DEL DEPARTAMENTO.

1 v. No. F030870

JUICIOS DE AUSENCIA

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO.

AVISA: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada ELSY ELIZABETH GALVEZ SANCHEZ, como Apoderada General Judicial de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO DE ABOGADOS DE EL SALVADOR DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, promoviendo DILIGENCIAS DE AUSENCIA en contra de la señora MELBA JACQUELINE PORTILLO ALEGRIA DE GUMAN, mayor de edad, secretaria, siendo su último domicilio el de San Marcos y actualmente de domicilio ignorado, se ignora si dicha señora ha dejado representante legal o Procurador en la República, y si se encuentra residiendo fuera del país. Se previene que si dicha señora ha dejado Representante legal o Procurador, se presente a este Tribunal dentro del término de Ley a comprobar dicha circunstancia.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Delgado, a las catorce horas y diez minutos del día veintisiete de agosto del año dos mil diez. LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO. LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITENÓ ARIAS, SECRETARIA.

1 v. No. F030803

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por la abogada ELSY ELIZABETH GALVEZ SANCHEZ, como apoderada de la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y CONSUMO DE ABOGADOS DE EL SALVADOR, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contra la señora PATRICIA IVETTE CHICAS DE AREVALO, según solicitud presentada el día siete de abril del presente año la abogada GALVEZ SANCHEZ, manifiesta: Que ha sido imposible emplazar de la presente demanda a la demandada antes mencionada por no encontrarse en la dirección señalada y siendo imposible ubicarla, pues le desconoce su paradero actual y además si ha dejado Procurador o Representante legal en la República para que la represente, viene a promover las correspondientes Diligencias de Ausencia en base al Art. 141 Pr. C., a efecto que se le nombre un Curador Especial para que la represente.

En consecuencia, se previene que si la referida ausente no declarada señora PATRICIA IVETTE CHICAS DE AREVALO, tuviese procurador o representante legal se presente a este Juzgado a comprobar dicha circunstancia dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las once horas y quince minutos del día doce de abril del año dos mil diez. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Por LICDA. CONCEPCIÓN PALMA CRUZ, SRIA.

1 v. No. F030804

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado inicialmente la Licenciada ELSY ELIZABETH GALVEZ SANCHEZ, en su carácter de Apoderado General Judicial del BANCO HSBC SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, o BANCO HSBC, SOCIEDAD ANONIMA, o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA o BANCOSAL, SOCIEDAD ANONIMA, abreviadamente BANCO HSBC SALVADOREÑO S.A. Del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador; promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de la señora JUANA OLINDA GOMEZ MARTINEZ conocida por JUANA OLINDA GOMEZ, en ese entonces de treinta y cinco años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de esta ciudad; con Cédula de Identidad Personal número: DIEZ - UNO - CERO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE, y número de Identificación Tributaria: CERO SEISCIENTOS CATORCE - CERO DOS CERO UNO SESENTA Y SIETE - CIENTO ONCE - CUATRO; Juicio en el cual no ha sido posible emplazar a la demandada por no encontrarla, en consecuencia ser ésta del domicilio ignorado, además desconociendo si existe Procurador o Representante legal en la República para que lo represente en el presente Juicio; se previene que si la señora JUANA OLINDA GOMEZ MARTINEZ conocida por JUANA OLINDA GOMEZ, ha dejado persona que la represente, se presente a este Tribunal dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los avisos respectivos, comprobando legalmente dicha circunstancia.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Cojutepeque, a las catorce horas y treinta minutos del día veintidós de junio del año dos mil diez. LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. JOSÉ ORLANDO BELTRÁN MEJÍA, SECRETARIO.

1 v. No. F030806

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado ROBERTO GUILLERMO MURILLO GROSS, como Apoderado General Judicial del señor ROLANDO ANTONIO GALVES, promoviendo Diligencias de Ausencia de la señora FELICITA COREA, manifestando que pretenden iniciar Diligencias de Aceptación de Herencia; habiendo sido su último domicilio en San Julián, y siendo que a la mencionada señora FELICITA COREA, se le ignora su paradero, desconociéndose si ha dejado procurador u otro representante legal, pide se le nombre un Curador Ad-litem para que la represente en el referido juicio.

PREVIENESE: De acuerdo con el Art. 141 Pr. C., que si la mencionada señora FELICITA COREA, tiene Procurador o Representante Legal, se presente dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este aviso y pruebe tal circunstancia.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE IZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, a un día del mes de julio del año dos mil nueve. LIC. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. VERONICA MARIA GARCIA DE DELEON, SECRETARIO INTERINO.

1 v. No. F030911

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1989001553

No. de Presentación: 20100139112

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT que se abrevia: BAYER AG, del domicilio de LA CIUDAD DE LEVERKUSEN, ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00221 del Libro 00001 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CONFIDOR; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002385-1

No. de Expediente: 2000006051

No. de Presentación: 20100141236

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MILAGRO ELIZABETH MORALES CASTRO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad

SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00034 del Libro 00133 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CHOJOLITOS" escrita en letras de molde mayúsculas de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002395-1

No. de Expediente: 1999003885

No. de Presentación: 20100142186

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MILAGRO ELIZABETH MORALES CASTRO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V. o DIANA, S.A. DE C.V., del domicilio de SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00191 del Libro 00139 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA MANIMIEL ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS DE COLOR NEGRO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002396-1

No. de Expediente: 1999007284

No. de Presentación: 20100141238

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MILAGRO ELIZABETH MORALES CASTRO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DIANA, S.A. DE C.V., PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V., del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00107 del Libro 00126 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "COCONUT" escrita en letras de molde, mayúsculas, de color negro; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002397-1

No. de Expediente: 1997003653

No. de Presentación: 20080109059

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FREDY ORLANDO ORTIZ MEJIA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V., que se abrevia: PROFARMA, S.A. DE C.V., del domicilio de Lago Tangañica 18, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, 11520, México D.F., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00246 del Libro 00063 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "GLOBUS-TYL", escrita en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002399-1

No. de Expediente: 2000007066

No. de Presentación: 20100137022

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del

domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KORET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: KORET, S.A. DE C.V., del domicilio de San Marcos, Departamento de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00156 del Libro 00130 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresion KORET - TELMIN, escrita en letras de molde mayúsculas en donde el guión es parte esencial de la marca; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002424-1

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2010103660

No. de Presentación: 20100141523

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de SUMITOMO CHEMICAL CO., LTD., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ETOC

Consistente en: la expresión ETOC, que servirá para: AMPARAR: INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS Y PREPARACIONES PARA MATAR MALAS HIERBAS Y PARA DESTRUIR ANIMALES DAÑINOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002365-1

No. de Expediente: 2010103487

No. de Presentación: 20100141190

CLASE: 01

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, en su calidad de APODERADO de COMPO GmbH & Co. KG., de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

FETRILON

Consistente en: la expresión FETRILON, que servirá para: AMPARAR: FERTILIZANTES. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día ocho de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002366-1

No. de Expediente: 2010103485

No. de Presentación: 20100141187

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

JONHSON'S SOFTLOTION PIEL FRESCA

Consistente en: la expresión JOHNSON'S SOFTLOTION PIEL FRESCA, el cual la palabra JOHNSON'S se traduce al castellano como De Johnson, SOFT como suave y LOTION como loción, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL, INCLUYENDO LOCION PARA EL CUERPO Y ENJUAGUE PARA EL CUERPO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día ocho de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002367-1

No. de Expediente: 2010103657

No. de Presentación: 20100141519

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de Merz Pharma

GmbH & Co. KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

MERZ AESTHETICS

Consistente en: la expresión MERZ AESTHETICS, traducida AESTHETICS como Estética, que servirá para: AMPARAR: COSMETICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002368-1

No. de Expediente: 2010103658

No. de Presentación: 20100141520

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de Merz Pharma GmbH & Co. KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

MERZ AESTHETICS

Consistente en: la expresión MERZ AESTHETICS, traducida AESTHETICS como Estética, que servirá para: AMPARAR: INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOS. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002369-1

No. de Expediente: 2010103608

No. de Presentación: 20100141404

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de Sanofi-aventis, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.



Consistente en: la expresión sanofi aventis ONCOLOGY y diseño, el cual la palabra ONCOLOGY se traduce al castellano como Oncología, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL DIAGNOSTICO, PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CANCER. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002370-1

No. de Expediente: 2010103613

No. de Presentación: 20100141409

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de Sanofi-aventis, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la expresión sanofi aventis ONCOLOGY y diseño, el cual la palabra ONCOLOGY se traduce al castellano como Oncología, que servirá para: AMPARAR: MATERIALES IMPRESOS, ESPECIFICAMENTE, BOLETINES INFORMATIVOS, REVISTAS, FOLLETOS, PERIODICOS, LIBROS Y POSTERS DISTRIBUIDOS EN EL CAMPO DE LA ONCOLOGIA. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002371-1

No. de Expediente: 2010103661

No. de Presentación: 20100141524

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

XISTIPAC

Consistente en: la expresión XISTIPAC y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES SANITARIAS PARA PROPOSITOS MÉDICOS; SUBSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA USO MÉDICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL; Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002372-1

No. de Expediente: 2010103664

No. de Presentación: 20100141527

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

XISTOPLATIN

Consistente en: la expresión XISTOPLATIN y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES SANITARIAS PARA PROPOSITOS MÉDICOS; SUBSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA USO MÉDICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002373-1

No. de Expediente: 2010102020

No. de Presentación: 20100138233

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de BASF SE, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ZAMPREV

Consistente en: la palabra ZAMPREV, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA DESTRUIR Y COMBATIR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS Y PESTICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002374-1

No. de Expediente: 2010103474

No. de Presentación: 20100141163

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de Merck KgaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

TARCKOTAXEL

Consistente en: la palabra TARCKOTAXEL, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES SANITARIAS PARA PROPOSITOS MEDICOS; SUBSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día ocho de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Unidad de Propiedad Industrial. Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002375-1

No. de Expediente: 2010103609

No. de Presentación: 20100141405

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de Sanofi-aventis, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: Las palabras sanofi aventis ONCOLOGY y diseño la palabra ONCOLOGY se traduce al castellano como Oncología, que servirá para: AMPARAR: SOFTWARE DE COMPUTADORAS PARA EL MANEJO DE BASE DE DATOS EN EL CAMPO DE LA ONCOLOGIA; GRABACIONES DE AUDIO Y VIDEO EN EL CAMPO DE LA ONCOLOGIA. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002376-1

No. de Expediente: 2010099597

No. de Presentación: 20100133931

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de TOA KABUSHIKI KAISHA (TOA CORPORATION), de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como DISEÑO DE T, que servirá para: AMPARAR: ANTENAS, ACELERADORES DE ANTENA, AURICULARES, RECEPTORES INALAMBRICOS, TRANSMISORES INALAMBRICOS, CARGADORES DE BATERIA, MICROFONOS, SOPORTES DE MICROFONOS, SISTEMAS DE COMUNICACION POR INFRARROJOS, SISTEMAS DE DIRECCION PUBLICA, AMPLIFICADORES, CONTROLADORES PARA EL ALTA VOZ, BASTIDORES DE MONTAJE DE EQUIPOS ELECTRICOS, MONITORES PARA EQUIPOS DE AUDIO, TRANSFORMADORES, PROCESADORES DE SEÑAL DE AUDIO, MEZCLADORES DE AUDIO, CAJAS LIBRES PARA FINES ELECTRICOS, PANELES VACIOS DE GABINETES DE BASTIDOR, PANELES PERFORADOS PARA GABINETES DE BASTIDOR, REPRODUCTORES DE AUDIO, DISPOSITIVOS PARA GRABAR Y DE REPRODUCCION DE AUDIO, DISPOSITIVOS DE TRANSMISION Y DE RECEPCION DE SEÑALES DE AUDIO, TEMPORIZADORES PROGRAMADOS PARA ELECTRODOMESTICOS, TARJETAS DE MEMORIA, DISTRIBUIDORES DE PODER PARA EQUIPOS ELECTRICOS, SUMINISTROS ELECTRICOS, PANELES DE CONTROL PARA EL SISTEMA DE DIRECCION PUBLICA, INTERFACES DE SEÑAL DE AUDIO, CONTROLADORES DE SEÑAL DE AUDIO, CONVERTIDORES DE SEÑAL DE AUDIO, MEDIDORES DE IMPEDANCIA, ATENUADORES, COMPONENTES ASOCIADOS A ALTA VOCES, ALTA VOCES, MEGAFONOS, DISPOSITIVOS DE TRANSMISION Y RECEPCION DE AUDIO EN RED, SISTEMAS DE INTERCOMUNICACION, INTERCAMBIO DE INTERCOMUNICACIONES, ESTACIONES DE INTERCOMUNICACION, SISTEMAS DE CONFERENCIAS, PANTALLAS, SISTEMAS DE EVACUACION DE VOZ, SISTEMAS DE TELEVISION DE CIRCUITO CERRADO, INTERFACES DE SEÑALES DE VIDEO, DISPOSITIVOS DE TRANSMISION Y DE RECEPCION DE SEÑALES DE VIDEO, CONMUTADORES DE VISUALIZACION DE VIDEO, COMPENSADORES DE SEÑAL DE VIDEO, LENTES DE CAMARAS, PANELES DE CONTROL DE EQUIPOS DE VIDEO, CONTROLADORES DE VIDEO PARA PRODUCTOS (O DISPOSITIVOS), CAMARAS DE TELEVISION DE CIRCUITO CERRADO, FUNDAS PARA (TELEVISION DE CIRCUITO CERRADO) DE LA CAMARAS DE CCTV, SINCRONIZADORES DE VIDEO. PIVOTES ELECTRICOS DE CAMARA, DISCOS DUROS, GRABADORAS DE VIDEO DIGITAL (DE TELEVISION

DE CIRCUITO CERRADO) CARCASAS DE CAMARAS DE CCTV, MONITORES DE VIDEO, CONVERTIDORES DE SEÑAL DE VIDEO, APARATOS DE VIDEO EN RED, SOPORTES DE INSTALACION (SOPORTES DE MONTAJE). BATERIAS, DISTRIBUIDORES DE SEÑAL, CONECTORES DE SEÑAL DE AUDIO Y SEÑAL DE VIDEO, PROGRAMAS INFORMATICOS, CABLES PARA SEÑAL DE AUDIO Y VIDEO. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día nueve de marzo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002377-1

No. de Expediente: 2010102434

No. de Presentación: 20100139119

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, en su calidad de APODERADO de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT que se abrevia: BAYER AG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

AMYLOTRACE

Consistente en: la expresión AMYLOTRACE, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS, ORIENTADAS A DIAGNOSTICOS Y RADIOFARMACEUTICOS (PROCESOS RADIOLOGICOS). Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinte de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002384-1

No. de Expediente: 2010103272

No. de Presentación: 20100140713

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAMELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIAS WET LINE, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Wet Line XTREME y diseño, que se traducen al castellano como línea húmeda extremo, que servirá para: AMPARAR: FIJADORES DE CABELLO, COSMETICOS, SHAM-PUS, ACONDICIONADORES, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR, JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTIFRICOS, ESMALTES DE UÑA. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002405-1

No. de Expediente: 2008073744

No. de Presentación: 20080104788

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS SAVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MOXOF NICOLICH

Consistente en: las palabras MAXOF NICOLICH, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS

DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

La solicitud fue presentada el día cinco de febrero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de febrero del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002408-1

No. de Expediente: 2008076483

No. de Presentación: 20080109401

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA CRISTABEL VALLE MOLINA, en su calidad de APODERADO de PLASTICOS EL PANDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PLASTICOS EL PANDA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ECONOBAG

Consistente en: la palabra ECONOBAG, que servirá para: AMPARAR: BOLSAS PLASTICAS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de mayo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de mayo del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002409-1

No. de Expediente: 2006060188

No. de Presentación: 20060081384

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIAS WET LINE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INDUSTRIAS WET LINE, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Wet Line XTREME X Styling gel y diseño, que se traducen al castellano como línea húmeda extremo gel fijadora, sobre dichas palabras individualmente no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: FIJADORES DE CABELLO EN GEL.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de septiembre del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002410-1

No. de Expediente: 2006054879

No. de Presentación: 20060073132

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO de SISTEMAS ELECTRONICOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra Majestic traducida al castellano como Majestuoso.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de enero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de enero del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002413-1

No. de Expediente: 2009097196

No. de Presentación: 20090129559

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS SAVAL, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

EUVIRAX

Consistente en: la palabra EUVIRAX, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES ANTIVIRALES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002416-1

No. de Expediente: 2010098719

No. de Presentación: 20100132221

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCOREYNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS SAVAL, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: LABORATORIOS SAVAL, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

RUX

Consistente en: la palabra RUX, que servirá para: AMPARAR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de enero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de enero del año dos mil diez.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

FERNANDO JOSE VELASCO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002417-1

No. de Expediente: 2010098722

No. de Presentación: 20100132224

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS SAVAL, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TRAVOF

Consistente en: la expresión TRAVOF, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de enero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de enero del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002418-1

No. de Expediente: 2010098723

No. de Presentación: 20100132225

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCOREYNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS SAVAL, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: LABORATORIOS SAVAL, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

VERTIUM

Consistente en: la palabra VERTIUM, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de enero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de enero del año dos mil diez.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002419-1

No. de Expediente: 2010098718

No. de Presentación: 20100132220

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCOREYNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS SAVAL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

OFTAFILM

Consistente en: la palabra OFTAFILM, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de enero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de enero del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002420-1

No. de Expediente: 2010098721

No. de Presentación: 20100132223

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCOREYNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS SAVAL, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia:

LABORATORIOS SAVAL, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PROSTOP

Consistente en: la palabra PROSTOP, que servirá para: AMPARAR PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de enero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de enero del año dos mil diez.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FERNANDO JOSE VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002421-1

No. de Expediente: 2010104015

No. de Presentación: 20100142126

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

URIDIUM

Consistente en: la palabra URIDIUM, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día primero de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de octubre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002422-1

No. de Expediente: 2010103390

No. de Presentación: 20100140967

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCOREYNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ADOLFO DOMINGUEZ, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ADOLFO DOMINGUEZ

Consistente en: las palabras ADOLFO DOMINGUEZ y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS CONFECCIONADAS PARA SEÑORA, CABALLERO Y NIÑO; CALZADO, CINTURONES Y SOMBRERERIA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día dos de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002428-1

No. de Expediente: 2010103388

No. de Presentación: 20100140965

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCOREYNA, en su calidad de APODERADO de ADOLFO DOMINGUEZ, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Las palabras U ADOLFO DOMINGUEZ, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS CONFECCIONADAS PARA SEÑORA, CABALLERO Y NIÑO; CALZADO, CINTURONES Y SOMBRERERIA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día dos de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002431-1

No. de Expediente: 2010100910

No. de Presentación: 20100136260

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de RE-

SERVOIR TEAM, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión KAPORAL 5 y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO (EXCEPTO ORTOPEDICO), Y SOMBRERERIA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día siete de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002432-1

No. de Expediente: 2010102797

No. de Presentación: 20100139820

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACESABER: Que a esta oficina se ha presentado SILVIA LISSET VASQUEZ GOMEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de AGUA BENDITA S.A.S., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras agua bendita y diseño, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CALZADO, SOMBRERERIA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002434-1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACESABER: Que a esta oficina se ha presentado SILVIA LISSET VASQUEZ GOMEZ, en su calidad de APODERADO de RONDA, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión ronda s.a. une a la familia y diseño, que servirá para: AMPARAR: JUEGOS, JUGUETES; ARTICULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ARBOLES DE NAVIDAD. Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día treinta de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002435-1

No. de Expediente: 2010102191

No. de Presentación: 20100138612

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCISILVA, en su calidad de APODERADO de LUIS LIZARO DE LEON CAHUEQUE, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra DAISOchem y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA INDUSTRIA, LA CIENCIA Y LA FOTOGRAFIA, ASI COMO PARA LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA Y LA SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES EN BRUTO, MATERIAS PLASTICAS EN BRUTO; ABONOS PARA EL SUELO; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PRODUCTOS QUIMICOS PARA CONSERVAR ALIMENTOS; MATERIAS CURTIENTES; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA INDUSTRIA, PRODUCTOS QUIMICOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION TANTO LIQUIDOS COMO AEROSOLES, QUIMICOS PARA LAVANDERIAS INDUSTRIALES. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día siete de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Unidad de Propiedad Industrial. Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030903-1

No. de Expediente: 2010103259

No. de Presentación: 20100140685

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCISILVA, en su calidad de APODERADO de INTERMODA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión RHP RED HOT PEPPER y diseño, el cual se traduce al castellano como RHP pimiento rojo picante, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTICULOS DE SOMBRERERIA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de septiembre del año dos mil diez.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030904-1

No. de Expediente: 2010099247

No. de Presentación: 20100133341

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDNA CAROLINA LOPEZ TOLEDO, en su calidad de APODERADO de INLAZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión TROPITEA y diseño, traducida al castellano como TROPITE, que servirá para: AMPARAR: TÉ O BEBIDAS A BASE DE TÉ. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030905-1

No. de Expediente: 2006058988

No. de Presentación: 20060079596

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, en su calidad de APODERADO

de DILTEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ILUSIÓN

Consistente en: la palabra ILUSIÓN, que servirá para: AMPARAR: VESTUARIO EN GENERAL PARA DAMAS, INCLUYENDO ROPA INTERIOR Y LENCERIA, VESTUARIO PARA NIÑAS Y NIÑOS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil seis. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

RAFAEL ANTONIO CASTILLO MEDINA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030944-1

No. de Expediente: 2008075217

No. de Presentación: 20080107296

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Deutsche Bahn AG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la frase DB SCHENKER y diseño, que servirá para: AMPARAR: CONTENEDORES, LIBREROS, PALETAS PARA PINTURA Y PALÉS HECHOS DE MADERA Y PLASTICO; LETREROS HECHOS DE MADERA Y PLASTICO; CONTENEDORES PARA EMBALAJE HECHOS DE MADERA Y PLASTICO. Clase: 20.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030947-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2007068843

No. de Presentación: 20070096636

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO de SISTEMAS ELECTRONICOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras: MAX express y diseño, Express traducido al castellano como EXPRESO; Sobre la palabra express no se concede exclusividad, que servirá para: IDENTIFICAR Y DISTINGUIR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE REFRIGERADORAS, SECADOS, VENTILADORES, LAVADORAS, CONGELADORAS, TELEVISORES, VIDEOGRABADORAS, EQUIPOS DE SONIDO, GRABADORAS, RADIOS, CAFETERAS, EXTRACTORES DE JUGO, LICUADORAS, LINEA BLANCA, APARATOS ELECTRODOMESTICOS, ASI COMO ACCESORIOS Y PRODUCTOS AFINES, EL CUAL ESTARA UBICADO EN KM.7.5 BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL BODEGA #4 COMPLEJO INDUSTRIAL REGINA, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día treinta de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de julio del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002402-1

No. de Expediente: 2010103462

No. de Presentación: 20100141096

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS HUMBERTO HENRIQUEZ RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V., o S & SM, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión Centro Salvadoreño De Radioterapia y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEDICADO A BRINDAR SERVICIOS MEDICOS DE RADIOTERAPIA, UBICADO EN LA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día siete de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002423-1

No. de Expediente: 2010101175

No. de Presentación: 20100136763

MEDIA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS HUMBERTO HENRIQUEZ RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: La palabra PRINTER y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENFOCADOS AL MERCADO DE MULTIFUNCIONALES, IMPRESORAS, EQUIPO PARA LA INDUSTRIA DE LAS ARTES GRÁFICAS, EQUIPOS DE REPRODUCCIÓN Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO AL MANEJO DE DOCUMENTOS.

La solicitud fue presentada el día veinte de mayo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de julio del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002426-1

No. de Expediente: 2008076489

No. de Presentación: 20080109407

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de MOTO-

MOTOMEDIA

Consistente en: la palabra MOTOMEDIA, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y DE ACCESORIA; ESPECIALMENTE EN EL RAMO DE LA PUBLICIDAD Y MERCADEO.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de mayo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de marzo del año dos mil diez.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002436-1

No. de Expediente: 2010102834

No. de Presentación: 20100139886

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO de Proveedores y Soluciones DAC S.A., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

ECONOMY RENT A CAR

Consistente en: las palabras ECONOMY RENT A CAR, traducidas como economía renta de vehículos, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030907-1

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2005051149

No. de Presentación: 20050067526

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO de SISTEMAS ELECTRONICOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la expresión SUPERTIENDAS MAX Lo máximo en entretenimiento y comodidad y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES SOBRE UN ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DEDICADO AL COMERCIO DE APARATOS ELECTRONICOS, ELECTRODOMESTICOS, LINEA BLANCA, VENTA DE REFRIGERADORAS, SECADORAS, VENTILADORES, LAVADORAS, CONGELADORES, TELEVISORES, VIDEOGRABADORAS, EQUIPOS DE SONIDO, GRABADORAS RADIOS, CAFETERAS, EXTRACTORES DE JUGO, LICUADORAS, ASI COMO ACCESORIOS Y PRODUCTOS AFINES.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de agosto del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de diciembre del año dos mil seis.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002404-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "MARTINEZ Y SAPRISSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", Que se puede abreviar "Martínez Y SAPRISSA, S.A DE C.V. " o simplemente" MARYSA, S.A. DE C.V. ", del domicilio de la ciudad de San Salvador, de conformidad al acuerdo tomado en sesión de Junta Directiva, el día ocho de los corrientes, por este medio, CONVOCA a los accionistas de la Sociedad, a reunirse para la celebración de sesión de Junta General de accionistas, que por los puntos a tratar es de naturaleza extraordinaria, a las quince horas del día quince de noviembre del año dos mil diez, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en la Avenida Irazú, Calle Limón, Pasaje Marysa, Número Uno, de la Colonia Costa Rica, de esta ciudad de San Salvador, cuyos puntos a tratar en la agenda son los siguientes:

- I. COMPROBACION DEL QUORUM
- II. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
- III. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE POR CAPITALIZACION DE PASIVOS Y
- IV. CONOCIMIENTO DE SOLICITUDES DE RETIRO DE APORTACIONES DE SOCIOS

El quórum necesario para la celebración de la Junta en primera convocatoria de conformidad al pacto Social y el Artículo doscientos cuarenta y tres del Código de Comercio, requiere de la concurrencia o asistencia de las tres cuartas partes de todas las acciones de la Sociedad, y para formar resolución será necesaria igual proporción.

En caso de no haber quórum suficiente para la celebración de dicha Junta el día y hora de la fecha señalada en primera convocatoria, de conformidad con el artículo doscientos veintinueve y doscientos cuarenta y tres numeral "II" del Código de Comercio y el Pacto Social, por este mismo medio se convoca a la celebración de la referida Junta en segunda convocatoria, el día dieciséis de noviembre del año dos mil diez, a las dieciséis horas con treinta minutos, siendo el quórum necesario para la celebración de la Junta en segunda convocatoria será de la mitad más una de las acciones que componen el capital Social de la Sociedad. El número de votos necesarios para formar resolución en estos casos, serán las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.

GERARDO MARTINEZ HOFER,
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C002437-1

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Ganadera de Sonsonate de R.L.

CONVOCA: A sus socios para que asistan a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuará a las nueve horas del día 18 de noviembre de 2010, en primera convocatoria, y para el 19 de noviembre de 2010 a las nueve horas en segunda convocatoria, en el local de la Cooperativa situado en la ciudad de Sonsonate, Kilómetro 66 de la carretera que conduce hacia Acajutla. La agenda a desarrollar es la siguiente:

PUNTOS ORDINARIOS

1. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración, firmen el Acta de la Asamblea General.
2. Nómina de socios a quienes el Consejo de Administración ha concedido permiso para no asistir a esta Asamblea General por motivos justificados.
3. Lectura del Acta de la Asamblea General celebrada el 18 de diciembre de 2009 para su aprobación.

4. Informe de labores desarrolladas en el primer semestre del año.
5. Cualquier otro punto informativo que pueda tratarse de conformidad con la Ley, Escritura Social y los Estatutos, que no requiera de resolución por parte de la Asamblea General.

PUNTOS EXTRAORDINARIOS

1. Aumento de Capital Social por capitalización de las utilidades del 2009 y de Reserva, si así lo estima conveniente la Asamblea.

QUORUMS

- a) Para que la Asamblea General Ordinaria se considere legalmente constituida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representados veintinueve socios, que significa la mitad más uno de los socios con derecho a votar y las resoluciones serán tomadas por la mayoría de los socios presentes.
- b) Cuando por falta de quórum necesario, haya necesidad de que la Asamblea General Ordinaria se efectúe en segunda convocatoria, se considerará constituida con cualquier número de socios presentes o representados con derecho a votar y su resolución se tomará por mayoría de los votos presentes.
- c) La Asamblea General Extraordinaria se considerará legalmente constituida en primera convocatoria, cuando estén presentes o representados cuarenta y tres socios con derecho a votar que significa las $\frac{3}{4}$ partes de los socios y las resoluciones serán tomadas en la misma proporción.
- d) El quórum necesario para celebrar sesión Extraordinaria en segunda convocatoria será de veintinueve socios con derecho a votar, que significa la mitad más uno de los socios en pleno goce de sus derechos. El número de votos necesarios que formarán resolución serán las $\frac{3}{4}$ partes de los socios presentes.

Sonsonate, 21 de octubre de 2010.

GUILLERMO ANTONIO VARELA,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C002526-1

SUBASTA PÚBLICA

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Juzgado, por el Licenciado FERNANDO ARISTIDES GARAY ANDRADE, en calidad de Apoderado General Judicial de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito y Consumo 25 de Junio de Responsabilidad Limitada, que se abrevia "ACOACDER. L.", del domicilio de ciudad Barrios, contra el señor JUAN ROSA LUNA ARANDA, se venderá en Pública Subasta el siguiente inmueble: "Un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Las Quebradas, Jurisdicción de San Simón, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, denominado "LA ATRAVECIA", identificado como séptimo lote de la capacidad superficial de MIL NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos especiales siguientes: AL ORIENTE: catorce metros, con Sucesión de Victoriano González, brotones de pitarrillo de por medio; AL NORTE: ciento cuarenta metros, con resto del terreno mayor de donde se desmembra, brotones de izote de por medio y pitarrillo; AL PONIENTE: catorce metros, con resto del terreno mayor, cerco de alambre del resto del terreno propio de por medio; y AL SUR: con Sara Luna, antes de Felícita Luna, actualmente brotones de pitarrillo e izote de por medio y mide ciento cuarenta metros, a llegar a donde se comenzó; inmueble que se encuentra inscrito a favor del señor JUAN ROSA LUNA ARANDA, en el Centro Nacional de Registros Primera Sección de Oriente, bajo el Número CINCUENTA Y CUATRO del Libro QUINIENTOS NUEVE, de Propiedad del Departamento de Morazán.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veinticuatro de marzo de dos mil diez.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002438-1

LICENCIADA MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por ejecución seguida por la señora MARÍA ISABEL AGUILA conocida por MARÍA ISABEL AGUILA BERRIOS, contra el demandado FRANCISCO ANTONIO MARROQUÍN, por can-

tidad de dinero que le reclama; se venderá en Pública Subasta los bienes muebles y electrodomésticos embargados propiedad del demandado señor FRANCISCO ANTONIO MARROQUIN consistentes en: Un ropero el cual es un mueble de madera, y tres puertas de medidas alto: 1.83 metros, ancho 1.40 metros, fondo 0.52 metros, un módulo de sala, el cual es un mueble para televisión y equipo de sonido de medidas: alto 1.87 metros, ancho 1.30 metros, fondo 0.46 metros, un chinero, el cual es un mueble para trastos de cocina de medidas: alto 2.00 metros, ancho 1.84 metros, fondo 0.53 metros, un juego de comedor, el cual es un juego de comedor para cuatro personas; consta de una mesa de madera y cuatro sillas, un gavetero, el cual es un mueble pequeño de cuatro gavetas de medidas alto 0.79 metros, ancho 0.64 metros, fondo 0.43 metros; un televisor marca Sony de 24 pulgadas, un equipo de sonido marca Panasonic, de cinco discos y doble casetera, una licuadora marca Licuaturbo Man de siete velocidades, y una plancha para ropa marca Black and Decker.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Berlín, a las once horas y veinte minutos del día cinco de octubre de dos mil diez.- LIC. MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. ANA MARGARITA BERMUDEZ DE HENRIQUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. F030825-1

LA INFRASCrita, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo marcado con el número 406-EM-08, promovido en este Tribunal por el Licenciado JORGE ADALBERTO SALAZAR GRANDE como Apoderado General Judicial del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, entidad cesionaria del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, entidad cesionaria del BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION antes BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA; contra los señores RONAL OMAR SALGUERO y LORENA DEL CARMEN MOLINA DE SALGUERO; se venderá en Pública Subasta

en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará el bien inmueble que a continuación se localiza y describe así: "La ciudad de Santa Tecla, Jurisdicción y Distrito de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. Inmueble antes rústico hoy urbano, en el Proyecto denominado RESIDENCIAL BUENA VISTA II, el cual está ubicado sobre Calle Antigua al Volcán, entre las Fincas Buena Vista y El Porvenir, al Norte del Boulevard El Hipódromo, Jurisdicción de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, el cual se describe así: LOTE NUMERO UNO DEL POLIGONO I, que mide: AL NORTE: veinte punto treinta y ocho metros; AL ORIENTE: once punto setenta y un metros; AL SUR: veintitrés punto cuarenta metros; AL PONIENTE: dos tramos, el primero, línea recta de ocho punto sesenta y nueve metros, el segundo: línea curva de cuatro punto cuarenta metros, y radio de dos punto cincuenta metros. El lote así descrito tiene un área de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS. El inmueble embargado se encuentra inscrito a favor de los demandados RONAL OMAR SALGUERO y LORENA DEL CARMEN MOLINA DE SALGUERO, con el cincuenta por ciento respectivamente, a la Matrícula TRES CERO CERO UNO NUEVE DOS DOS NUEVE- CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de La Libertad."

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL:
San Salvador, a las ocho horas y cuarenta minutos del día veintiocho de junio de dos mil diez.- LICDA. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- LICDA. ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F030829-1

LICENCIADA, MARÍA FLOR SILVESTRE LÓPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley que en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, contra los señores

MARITZA JEANNETTE CRUZ FUENTES y ERNESTO HERNÁNDEZ REYES, reclamándole cantidad de dólares y accesorios de ley, se venderá en Pública Subasta en fecha que oportunamente se determinará en este Juzgado, del bien inmueble embargado siguiente: "Un inmueble urbano y construcción de mediagua de bahareque que contiene, situado en la Calle Real, que conduce del pueblo de San Marcos, Jurisdicción de San Salvador, o sea al Sur del Barrio de San Jacinto, sobre el pasaje sin nombre, Avenida Santo Domingo, Zona Cinco, de esta ciudad, de la actual nomenclatura, de una extensión superficial de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO VEINTE VARAS CUADRADAS DOCE CENTESIMOS DE VARA CUADRADA, de las medidas y linderos especiales siguientes: AL NORTE: siete metros cincuenta y tres centímetros, mediando un pasaje de servidumbre de un metro sesenta y siete centímetros, lindando con lote número seis que fue de Juan Recinos Argueta, después del Coronel Carlos Arturo Flores, hoy de Julia Osorio; AL ORIENTE: once metros veintiocho centímetros, con Felipe Antonio López Rodríguez, después de Rosa Tomasa Morales de Zúñiga, hoy de Julio Vicente Vides Martínez; AL SUR: siete metros cincuenta y siete centímetros, con sucesiones del Doctor Joaquín Mondragón y don Fernando Figueroa, ahora de don Rodolfo Rodríguez Amaya; y AL PONIENTE: diez metros noventa y cinco centímetros, con don Eduardo Campos, conocido por Eduardo Pinto Campos, hoy con Marlene Cristina Ayala. El anterior inmueble se encuentra inscrito a favor de la señora MARITZA JEANNETTE CRUZ FUENTES, bajo la Matrícula SEIS CERO CERO CUATRO SIETE SEIS DOS UNO- CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Salvador".

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la subasta que deberán de presentar sus respectivos documentos de identidad NIT, y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

Librado en el Juzgado Primero de lo Mercantil; San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de septiembre de dos mil diez.- LICDA. MARÍA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL.- LIC. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030938-1

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y cincuenta y cinco minutos del día diecisiete de septiembre del presente año, en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada NORMA LORENA AREVALO AZUCENA, en calidad de apoderada del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra el señor NELSON MAURICIO LEMUS ESCOBAR, conocido por NELSON MAURICIO LEMUS, SE VENDERA EN PUBLICA SUBASTA EN ESTE JUZGADO, Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA, EL SIGUIENTE INMUEBLE: ““Un inmueble de naturaleza urbana, situado en Urbanización San Antonio Las Palmeras, jurisdicción de Nueva San Salvador, hoy Santa Tecla, Departamento de La Libertad, de un área superficial de CIENTO CINCO METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO CINCUENTA PUNTO VEINTITRES VARAS CUADRADAS, y contrucciones que contiene marcado con el número S-CIENTO TREINTA Y TRES en el plano de la lotificación que se localiza y describe así: Partiendo de la Intersección de los ejes de la Sexta Avenida Norte y Pasaje Veintidós, se mide una distancia de veintidós punto sesenta metros con rumbo Norte ochenta y siete grados treinta y nueve minutos Oeste, y se determina hasta un punto sobre el eje del pasaje veintidós de donde con una deflexión positiva de más de noventa grados y a una distancia de dos punto cincuenta metros, se determina el vértice Sureste, de donde se inicia la presente descripción; LADO SUR: Un tramo recto de siete punto cincuenta metros con rumbo Norte, ochenta y siete grados treinta y nueve punto cero minutos Oeste lindando con los lotes S-treinta y dos y S-Treinta y tres del polígono S de la Urbanización San Antonio Las Palmeras, intersección de los ejes de los pasajes veinte y veintidós de por medio de donde se llega al vértice Nor-Oeste.- LADO PONIENTE: Un tramo recto de catorce metros con rumbo Norte dos grados veintiuno punto cero minutos Este, lindando con el lote S-ciento treinta y dos del polígono S de la Urbanización San Antonio Las Palmeras, de donde se llega al vértice Nor-Este.- LADO NORTE: Un tramo recto de siete punto cincuenta metros con rumbo Sur ochenta y siete grados treinta y nueve punto cero minutos Este, lindando con lote S- ciento treinta y ocho del polígono S de la Urbanización San Antonio Las Palmeras, de donde se llega al vértice Nor-Este.- LADO ORIENTE: Un tramo recto de catorce metros con rumbo Sur dos grados veintiún punto cero minutos Oeste, lindando con los lotes S-ciento treinta y cuatro y S-ciento treinta y cinco del polígono S de la Urbanización San Antonio Las Palmeras, de donde se llega al vértice Sur-Este, punto en el cual se inició la presente descripción.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor NELSON MAURICIO ESCOBAR, conocido por NELSON MAURICIO LEMUS, a la Matrícula Número 30049201-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las doce horas cinco minutos del día ocho de octubre de dos mil diez.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030961-1

REPOSICION DE CERTIFICADOS**AVISO**

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 009PLA000331634, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por UN MIL DOLARES (US\$1,000.00) .

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

CHALATENANGO, Viernes 15 de Enero de 2010.

Lic. MARTA NELLY MENJIVAR TOBAR,
SUBGERENTE.

BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA,
AGENCIA CHALATENANGO.

3 v. alt. No. C002439-1

AVISO DE EXTRAVIO

BANCO PROMERICA, S.A.,

COMUNICA: Que en su agencia ubicada en Zacatecoluca, Departamento de La Paz. se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo número 264 por US\$1,828.57 a nombre de Agustín Castillo Minero, con vencimiento el día 24 de Noviembre de 2010, solicitando la reposición de éste por haber extravió.

En consecuencia de lo anterior; se hace del conocimiento del público en general para los efectos del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

Se extiende la presente en Zacatecoluca, a los 18 días del mes de Octubre de 2010.

GERENTE DE AGENCIA,
ANA GLADIS DELGADO.

3 v. alt. No. F030783-1

AVISO

BANCO PROCREDIT, S.A.

AVISA: Que se ha presentado a nuestra Agencia Santa Elena parte interesada manifestando que ha extraviado el certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 38407 de la cuenta No. 2502-01-000541-5 extendido por nuestra institución, el 16 de Enero 2010 a nombre de Oscar Guillermo Muller Saravia por un monto de Cinco mil trescientos setenta y nueve 92/100 dólares, (US \$5,379.92) a 30 días plazo, a una tasa de interés del 2.50%.

Lo que se hace del conocimiento público, para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de comercio vigente.

En caso de que en treinta días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno respecto a éste, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de Octubre de dos mil diez.

Ing. ANA IVONNE DE QUEZADA,
GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F030837-1

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 142225982000 (102956) emitido en Suc. Centroamérica (BANCASA) San Salvador 11 de Enero de 1994, por valor original de €10,000.00 a un plazo de 90 días, el cual devenga el 13.25% de interés, solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dieciocho días del mes de Octubre de dos mil diez.

PEGGY CAROLINA GIRON,
GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F030890-1

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 76601051869 (1000022151) emitido en Suc. Sensuntepeque el 10 de Septiembre 2008, por valor original de \$ 15,552.24 a un plazo de 12 Meses, el cual devenga el 4.15% de interés, solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dieciocho días del mes de Octubre de dos mil diez.

PEGGY CAROLINA GIRON,
GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F030891-1

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 671001376 (17056) emitido en Suc. Mercado Central el 29 de Enero 1999, por valor original de \$ 80,000.00 a un plazo de 180 días, el cual devenga el 11.00% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dieciocho días del mes de Octubre de dos mil diez.

PEGGY CAROLINA GIRON,
GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F030892-1

AVISO

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.,

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 6601148130 (1000062986) emitido en Suc. Santa Ana el 30 de Enero de 2010, por valor original de \$20,244.00 a un plazo de 6 Meses, el cual devenga el 3.55% de interés, solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dieciocho días del mes de Octubre de dos mil diez.

PEGGY CAROLINA GIRON,
GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F030893-1

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 30601278687 (10000041494) emitido en Suc. Metapán el 14 de Abril 2009, por valor original de \$ 4,500.00 a un plazo de 6 Meses, el cual devenga el 3.25% de interés, solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado,

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dieciocho días del mes de Octubre de dos mil diez.

PEGGY CAROLINA GIRON,
GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F030894-1

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 411005510 (33085) emitido en Suc. La Unión el 24 de Noviembre de 1998, por valor original de €14,000.00 a un plazo de 180 días, el cual devenga el 8.75% de interés, solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dieciocho días del mes de Octubre de dos mil diez.

PEGGY CAROLINA GIRON,
GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F030895-1

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 25601061757 (19311) emitido en Suc. Diagonal el 04 de Julio 2008, por valor original de \$ 38,914.32 a un plazo de 6 Meses, el cual devenga el 4.15% de interés, solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dieciocho días del mes de Octubre de dos mil diez.

PEGGY CAROLINA GIRON,
GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F030896-1

AVISO

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 39601070308 (1000060389) emitido en Suc. Metrocentro San Miguel el 07 de Enero 2010, por valor original de \$ 2,000.00 a un plazo de 2 Meses, el cual devenga el 1.90% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dieciocho días del mes de Octubre de dos mil diez.

PEGGY CAROLINA GIRÓN,

Gerente de Operaciones.

3 v. alt. No. F030897-1

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 6601148120 (1000062985) emitido en Suc. Santa Ana el 30 de Enero 2010, por valor original de \$ 90,000.00 a un plazo de 1 Año, el cual devenga el 3.75% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia

San Salvador, a los dieciocho días del mes de Octubre de dos mil diez.

PEGGY CAROLINA GIRÓN,

Gerente de Operaciones.

3 v. alt. No. F030899-1

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima.

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 618142, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por CIEN MIL DÓLARES (US\$ 100,000.00) No 014PLA000203828.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Santa Tecla, Martes 19 de Octubre de 2010.

ANA LORENA RAMOS,

Sub gerente de Agencia La Joya

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima

Agencia LA JOYA.

3 v. alt. No. F030908-1

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 04160131620 Agencia Usulután emitido el día 30/11/1994 a un plazo de 180 días el cual devenga el 2.00% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, 19 de Octubre del dos mil diez.

JULIO A GARCÍA INGLES,

Jefe de Departamento de Depósitos.

3 v. alt. No. F030931-1

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 04160118874 Agencia Usulután emitido el día 23/02/1994 a un plazo de 180 días el cual devenga el 2.00% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, 19 de Octubre del dos mil diez.

JULIO A GARCÍA INGLES,

Jefe de Departamento de Depósitos.

3 v. alt. No. F030933-1

AVISO

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en 5ª. Avenida Norte y 19 Calle Poniente, Centro de Gobierno, San Salvador, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 013PLA000041217, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 57/100 DÓLARES (US\$ 64,937.57).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, Viernes 22 de Octubre de 2010.

GIOVANNI ADAN BATRES,
Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima,
Agencia QUINTA AVENIDA

3 v. alt. No. F031548-1

AUMENTO DE CAPITAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD JUBELER, S.A. DE C.V., POR ESTE MEDIO.

HACE CONSTAR: Que se llevó acabo Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionista en primera convocatoria, en la Ciudad de San Salvador, el día ocho de junio del año dos mil diez, estando presente el 75% por ciento necesario para realizar quórum, en la cual se acordó el aumento de capital de la sociedad de la siguiente manera:

Punto número I.1-a) AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL MÍNIMO Y CAPITAL VARIABLE, MODIFICACIÓN DEL NUMERO Y AL VALOR DE LAS ACCIONES: incrementar el capital social mínimo de cuatrocientos mil colones, equivalentes a \$ 45,714.29 a cuatrocientos dos mil quinientos colones equivalentes a \$ 46,000.00, por aportaciones en efectivo de los socios.

A la vez se acordó que las acciones tendrán un valor nominal de (\$ 100.00) Cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, por ende el capital mínimo estará representado y dividido en 460 acciones.

II-b) AUMENTO DE CAPITAL VARIABLE, MODIFICACIÓN DEL NÚMERO Y AL VALOR DE LAS ACCIONES: Incrementar el capital variable de un millón doscientos mil colones, equivalentes a \$ 137,142.86 a un millón doscientos siete mil quinientos colones equivalentes a \$ 138,000.00 por aportaciones en efectivo de los socios.

A la vez se acordó que las acciones tendrán un valor nominal de \$100.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, por ende el capital variable estará representado y dividido en 1380 acciones. Para un total de capital social autorizado de \$184,000.00 dólares. Equivalente a un total de 1840 acciones de un valor de \$ 100.00 cada una.

Y para realizar las publicaciones en base al artículo 176 del Código de Comercio, se extiende la presente constancia, en la Ciudad de San Salvador, a los 12 días del mes octubre de dos mil diez.

ING. LEOPOLDO EDUARDO MUYSHONDT YUDICE.

1 v. No. F030923

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD SERVICIOS COMERCIALES DIVERSOS, S.A. DE C.V., POR ESTE MEDIO.

HACE CONSTAR: Que se llevó acabo Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionista en segunda convocatoria, en la Ciudad de San Salvador, el día dos de junio de dos mil diez, estando presente el 66.67% por ciento necesario para realizar quórum, en la cual se acordó el aumento de capital de la sociedad de la siguiente manera:

Punto número I.1-a) AUMENTO DE CAPITAL MÍNIMO, MODIFICACIÓN DEL NUMERO Y AL VALOR DE LAS ACCIONES: incrementar el capital social mínimo de cien mil colones, equivalentes a \$ 11,428.57 a ciento treinta y un mil doscientos cincuenta colones equivalentes a \$ 15,000.00 por aportaciones en efectivo por los socios presentes en un 50% cada uno.

A la vez se acordó que las acciones tendrán un valor nominal de (\$ 100.00) CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, por ende el capital mínimo estará representado y dividido en 150 acciones.

Punto número II-b) aumento del capital variable, modificación del número y al valor de las acciones: Incrementar el capital variable de ochocientos setenta y dos mil colones equivalentes a \$ 99,657.14 a novecientos dieciocho mil setecientos cincuenta colones equivalentes a \$ 104, 100.00 por aportaciones en efectivo por los socios presentes en un 50% cada uno.

A la vez se acordó que las acciones tendrán un valor nominal de (\$ 100.00) cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, por ende el capital variable estará representado y dividido en 1041 acciones. Para un total de \$119,100.00 de capital social y 1191 acciones a un valor nominal de \$ 100.00 cada una.

Y para realizar las publicaciones en base al artículo 176 del Código de Comercio, se extiende la presente constancia, en la Ciudad de San Salvador, a los 12 días del mes octubre de dos mil diez.

LEOPOLDO ALBERTO MUYSHONDT AVILA,
SECRETARIO.

1 v. No. F030924

AVISO DE COBRO

La Infrascrita Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a este Ministerio se ha presentado la señora ARMIDA TURCIOS DE PÉREZ, conocida por ARMIDA TURCIOS HERNÁNDEZ DE PÉREZ, y por ARMIDA TURCIOS HERNÁNDEZ, en su calidad de madre sobreviviente del señor RENE DAVID PÉREZ TURCIOS, y como Representante Legal del menor René David Pérez Turcios, hijo del causante, para que se le devuelva la cantidad de \$231.33, en concepto de excedente de Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2009, que le correspondía a su extinto hijo y que dejó pendiente de cobro por haber fallecido el día 11 de diciembre de 2009.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, a fin de que toda persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a este Ministerio en el término de 3 días contados a partir del día siguiente en que haya salido a la venta la tercera y última publicación del presente aviso.

San Salvador, 18 de octubre de 2010.

LICDA. NORA LIZETH PÉREZ MARTÍNEZ,
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c/3. d. No. F030831-1

La Infrascrita Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado la señora Teresa del Carmen Vides de Zepeda hoy viuda de Zepeda, conocida por Teresa del Carmen Vides Colindres, cónyuge sobreviviente del señor Mauro Andrés Zepeda Flores, conocido Tributariamente como Mauro Andrés Zepeda, para que se le permita firmar los documentos correspondientes y cobrar \$233.92, que le correspondía como devolución del ejercicio fiscal 2009, y por haber fallecido el 27 de febrero de 2010, dejó pendiente de cobro.

Lo anterior, se hace del conocimiento del público en general, para que toda persona que se crea con igual o mejor derecho se presente hacer uso del mismo ante este Ministerio, dentro del término de tres días desde que haya salido a circulación el Diario Oficial que contenga la publicación del último aviso.

San Salvador, 18 de octubre de 2010.

LICDA. NORA LIZETH PÉREZ MARTÍNEZ,
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c/3. d. No. F030965-1

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2010103087

No. de Presentación: 20100140354

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO MANCIA HERRADO, en su calidad de APODERADO de AMAPALA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: AMAPALA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.



Consistente en: las palabras La Megalinaza Healthy Natural y diseño, traducido al castellano como Salud Natural, sobre las palabras Healthy Natural y el símbolo de la medicina no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: LEGUMBRES EN CONSERVA A BASE DE LINAZA COMESTIBLE PREPARADO PARA EL CONSUMO O LA CONSERVACIÓN. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030879-1

FRECUENCIA DE USO REGULADO**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**

HACE SABER: que de conformidad con los Artículos 76 y 78 de la Ley de Telecomunicaciones, se han emitido la resolución No. T-0952-2010 el día doce de octubre del año dos mil diez, por medio de la cual fue admitida la solicitud de concesión de frecuencias, las que se detallan a continuación:

**PARA OPOSICIÓN O INTERES
FRECUENCIAS PARA SERVICIOS FIJOS**

No.	Tx (MHz)	Rx (MHz)	AB (MHz)	RUTA DE ENLACE
1	7,394.000	7,233.000	28.0	Finca Argentina, San Salvador - Nejapa, San Salvador
2	12,793.000	13,059.000	28.0	Finca Argentina, San Salvador - Troncal del Norte 1 (Periférico Norte)
3	12,905.000	13,171.000	28.0	La Unión 2 - Conchagua 2
4	14,963.000	14,473.000	28.0	Conchagua 2 - Conchagua 1
5	14,585.000	15,075.000	28.0	Las Piletas, La Libertad - Zaragoza, La Libertad
6	7,177.000	7,338.000	28.0	El Tortuguero, San Vicente - Santa Clara, San Vicente
7	7,338.000	7,177.000	28.0	Nuevo Porvenir, San Miguel - Ciudad Barrios
8	7,177.000	7,338.000	28.0	San Antonio, Usulután - Nueva Granada, Usulután
9	7,191.000	7,352.000	28.0	Jalponguita, La Paz - Zacatecoluca 1
10	12,849.000	13,115.000	28.0	El Achiotal, La Paz - Atlantis, La Paz
11	12,793.000	13,059.000	28.0	Monte San Juan, Cuscatlán - Cojutepeque 1
12	7,512.000	7,673.000	28.0	Tizate, La Unión - Yayantique, La Unión
13	14,613.000	15,103.000	28.0	El Malpasó, Santa Ana - San Jerónimo, Santa Ana
14	14,613.000	15,103.000	28.0	Palo Pique, Ahuachapán - Chinamas
15	7,233.000	7,394.000	28.0	Nueva Concepción - La Cabaña
16	7,149.000	7,310.000	14.0	La Libertad 1 - Cangrejera
17	7,331.000	7,170.000	14.0	La Libertad 1 - El Tunco
18	17,947.500	18,957.500	14.0	Tanque Dueña, San Salvador - Loma Linda

Donde: MHz = Mega Hertz

De acuerdo al Artículo 79 de la Ley en mención, se solicitó al Gerente de Telecomunicaciones el informe técnico correspondiente, señalando para tal efecto un plazo de veinte días; asimismo, se ordenó esta publicación, a fin de que cualquier interesado, dentro del plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de la segunda publicación, manifieste su oposición o interés a las frecuencias que forman parte de la concesión solicitada, las cuales deberán ser presentadas en original en las oficinas administrativas de la Superintendencia, ubicadas en Sexta Décima Calle Poniente y 37 Avenida Sur No. 2001, Colonia Flor Blanca, San Salvador, en el período comprendido entre el veintiuno de octubre al dieciocho de noviembre del 2010, ambas fechas inclusive.

Librada en la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, San Salvador, a las quince horas del día quince de octubre del año dos mil diez.




Luis Méndez Menéndez
Superintendente

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2010103425

No. de Presentación: 20100141034

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACESABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS RICARDO MERINO ORELLANA, en su calidad de APODERADO de BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: BANCO PROMERICA, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

CrediPi\$to
¡Tu crédito sin tanto trámite!

Consistente en: la expresión CrediPi\$to y diseño, sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS FINANCIEROS DE CRÉDITOS PARA CAPITAL DE TRABAJO, CON MONTOS Y PEQUEÑOS PLAZOS, DIRIGIDO A PEQUEÑOS NEGOCIOS, TANTO DE LOS SECTORES COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIO. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, quince de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002364-1

No. de Expediente: 2010103610

No. de Presentación: 20100141406

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de sanofi-

aventis, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

sanofi aventis
ONCOLOGY

Consistente en: las palabras sanofi aventis ONCOLOGY y diseño, en donde la palabra ONCOLOGY se traduce al castellano como Oncología, sobre la palabra ONCOLOGY no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS EDUCATIVOS PARA CONSUMIDORES Y PROFESIONALES EN EL CAMPO DE LA ONCOLOGIA, ESPECIFICAMENTE, EN EL ARREGLO (COORDINACION) Y CONDUCCION DE CLASES, SEMINARIOS, PROGRAMAS, CONFERENCIAS, CURSOS Y TALLERES DE TRABAJO EN EL CAMPO DE LA ONCOLOGIA Y CUIDADO DE LOS OJOS, Y MATERIALES EDUCATIVOS DISTRIBUIDOS EN LOS MISMOS; CONDUCCION EN LINEA DE EXHIBICIONES Y DEMOSTRACIONES EDUCACIONALES Y EXHIBICIONES INTERACTIVAS EN EL CAMPO DE LA ONCOLOGIA; SUMINISTRO EN LINEA DE PUBLICACIONES NO DESCARGABLES Y MATERIALES DE AUDIO-VIDEO EN EL CAMPO DE LA ONCOLOGIA. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002378-1

No. de Expediente: 2010103612

No. de Presentación: 20100141408

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de Sanofi-

aventis, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras sanofi aventis ONCOLOGY que se traduce al castellano como Oncología, que servirá para: AMPARAR: INVESTIGACION BIOLÓGICA, FARMACEÚTICA Y MÉDICA; INVESTIGACION MÉDICA Y CIENTÍFICA, ESPECÍFICAMENTE, CONDUCCIÓN DE PRUEBAS CLÍNICAS EN EL CAMPO DE LA ONCOLOGÍA; ANÁLISIS INDUSTRIALES Y SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN; CREACIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE, SOFTWARE PARA EL MANEJO DE DATOS. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002379-1

No. de Expediente: 2010103614

No. de Presentación: 20100141410

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de Sanofi-aventis, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión sanofi aventis ONCOLOGY y diseño, el cual la palabra ONCOLOGY se traduce al castellano como Onco-

logía, que servirá para: AMPARAR: SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ANÁLISIS (RASTREO) DE CÁNCER; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN EL CAMPO DE LA PREVENCIÓN, ANÁLISIS (RASTREO), DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER; CONSULTA CONCERNIENTE A LA ONCOLOGÍA, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE CONCIENCIACIÓN Y PROGRAMAS PARA EL MANEJO DE ENFERMEDADES. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002380-1

No. de Expediente: 2010103595

No. de Presentación: 20100141382

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de BANCO SANTANDER, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión u rock y diseño, el cual la palabra rock se traduce al castellano como Estremecer, que servirá para: AMPARAR: EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002381-1

No. de Expediente: 2006063414

No. de Presentación: 20060086767

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO de SISTEMAS ELECTRONICOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: diseño que se identificará como DISEÑO DE OVALO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE REPARACION Y SERVICIOS DE INSTALACION DE TODO TIPO DE APARATOS ELECTRONICOS, ELECTRODOMESTICOS, FOTOGRAFICOS, TELEFONICOS, DE LINEA BLANCA, DE GRABADORAS, TOCADISCOS, MAQUINAS DE CALCULAR, APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCION, HORNOS, ESTUFAS, REFRIGERADORAS, ASPIRADORAS, LAVADORAS, APARATOS DE PRODUCCION DE VAPOR, DE COCCION, DE SECADO, VENTILACION, AIRES ACONDICIONADOS.

La solicitud fue presentada el día doce de diciembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

MARTA DELIA CLAVEL DE VEGA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002400-1

No. de Expediente: 2004044752

No. de Presentación: 20040057788

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO MELENDEZ MORAN, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra Feed Back opinión pública y diseño la palabra Feed Back traducida al castellano Retroalimentar.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002407-1

No. de Expediente: 2008076490

No. de Presentación: 20080109408

CLASE: 35.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCOREYNA, en su calidad de APODERADO de MOTO-MEDIA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

MOTOMEDIA

Consistente en: la palabra MOTOMEDIA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y MERCADEO. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de mayo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de marzo del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002411-1

No. de Expediente: 2006063413

No. de Presentación: 20060086766

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO de SISTEMAS ELECTRONICOS CENTROAMERICANOS, SOCIE-

DAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: diseño que se identificará como DISEÑO DE OVALO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS Y NEGOCIOS FINANCIEROS.

La solicitud fue presentada el día doce de diciembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002415-1

No. de Expediente: 2010103463

No. de Presentación: 20100141103

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS HUMBERTO HENRIQUEZ RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V., o S & SM, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión Centro Salvadoreño De Radioterapia y diseño, sobre todos los términos denominativos que componen su

marca no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CLINICA MEDICA DE RADIOTERAPIA. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día siete de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002425-1

No. de Expediente: 2010101174

No. de Presentación: 20100136762

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS HUMBERTO HENRIQUEZ RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra Printer y diseño, el cual se traduce al castellano como impresor o impresora, que servirá para: AMPARAR: GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES RELACIONADOS AL MERCADO DE MULTIFUNCIONALES, IMPRESORAS, EQUIPO PARA LA INDUSTRIA DE LAS ARTES GRAFICAS Y EQUIPOS DE REPRODUCCION. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veinte de mayo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de julio del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002427-1

No. de Expediente: 2010103389

No. de Presentación: 20100140966

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ADOLFO DOMINGUEZ, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

ADOLFO DOMINGUEZ

Consistente en: la frase ADOLFO DOMINGUEZ y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EMISION DE FRANQUICIAS RELATIVAS A LA AYUDA PARA LA EXPLOTACION O DIRECCION DE EMPRESAS COMERCIALES. SERVICIOS PUBLICITARIOS DE PROMOCIONES, DE VENTAS Y DE EXPOSICIONES COMERCIALES. Y SERVICIOS DE PUBLICIDAD DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ARTICULOS DE CUERO E IMITACIONES DE CUERO, PIELS DE ANIMALES, BAULES, MALETAS, BOLSOS, PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES, PRENDAS CONFECCIONADAS DE VESTIR PARA SEÑORA, CABALLERO Y NIÑO, CALZADO (EXCEPTO ORTOPEDICO), CINTURONES Y COMPLEMENTOS DE VESTIR. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día dos de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002429-1

No. de Expediente: 2010103392

No. de Presentación: 20100140972

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de ADOLFO DOMINGUEZ, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabras U ADOLFO DOMINGUEZ, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EMISION DE FRANQUICIAS RELATIVAS A LA AYUDA PARA LA EXPLOTACION O DIRECCION DE EMPRESAS COMERCIALES, SERVICIOS PUBLICITARIOS DE PROMOCIONES, DE VENTAS Y DE EXPOSICIONES COMERCIALES, Y SERVICIOS DE PUBLICIDAD DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ARTÍCULOS DE CUERO E IMITACIONES DE CUERO, PIELS DE ANIMALES, BAÚLES, MALETAS, BOLSOS, PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES, PRENDAS CONFECCIONADAS DE VESTIR PARA SEÑORA, CABALLERO Y NIÑO, CALZADO (EXCEPTO ORTOPÉDICO), CINTURONES Y COMPLEMENTOS DE VESTIR. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día dos de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002430-1

No. de Expediente: 2010102196

No. de Presentación: 20100138617

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RENATA GEORGINA HUETE PAREDES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión SHOTVOX y diseño, en donde SHOT se traduce al castellano como: filmación corta, filmación pequeña, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RENTA DE APARATOS PARA TRANSMISION DE MENSAJES Y DE EQUIPO PARA TELECOMUNICACIONES. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día siete de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030800-1

No. de Expediente: 2009096893

No. de Presentación: 20090129059

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NADYA SUSANA LEON RETANA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de DIEGO ARIEL STELLA, de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión NI-FU NI-FA Parrilla Argentina y diseño, sobre la expresión Parrilla Argentina no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACION (ALIMENTACION). Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de octubre del año dos mil nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030949-1

No. de Expediente: 2010103319

No. de Presentación: 20100140791

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE TOMAS CALDERON GONZALEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA y SAMUEL WILLIAM ORTIZ DAUBER, de nacionalidad SALVADOREÑA, en calidad de PROPIETARIOS, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

SOLUCIONES LABORALES

Consistente en: las palabras SOLUCIONES LABORALES, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS JURIDICOS, SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES, PRESTADOS POR TERCEROS, DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día treinta de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030967-1

REPOSICION DE POLIZA DE SEGURO

AVISO

ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, hace del conocimiento del público en general, que a esta Compañía se ha presentado al señor JUAN ARISTIDES GUZMAN AREVALO, quien es de setenta y un años de edad, con domicilio en San Vicente,

expresando que ha extraviado la Póliza de Seguro de Vida No. VI-31614, emitida con fecha 13 de Septiembre de 1995 por la suma de US\$1,714.29 y en su carácter de Asegurado solicitando su reposición. La Compañía procederá a la cancelación del documento expresado y a su reposición si dentro del plazo de 30 días a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición.

San Salvador, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil diez.

ROQUE ALEXANDER RIVAS
Subgerente Suscripción Personas.

3 v. alt. No. C002388-1

AVISO

La Centro Americana, S.A., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado JOSE MARIO PALACIOS HUEZO del domicilio de SAN SALVADOR, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 91122083 emitida el 23/12/1991.

Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 15 de octubre de 2010.

ANA ELIZABETH DE DOMINGUEZ,
Responsable de Vida Individual.

3 v. alt. No. C002391-1

MARCAS DE PRODUCTOS

No. de Expediente: 2010103271

No. de Presentación: 20100140712

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HECTOR EUGENIO ESCOBAR CONTRERAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

PROVIDOCE

Consistente en: la palabra PROVIDOCE, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002383-1

No. de Expediente: 2010103757

No. de Presentación: 20100141673

CLASE: 02.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MOISES DANIEL ALAS ALVAREZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INSUMOS TEXTILES, DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra AGABÉ y diseño, que servirá para: AMPARAR: COMPONENTES QUIMICOS SERIGRAFICOS DE LIMPIEZA, EMULSIONANTES. Clase: 02.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002398-1

No. de Expediente: 2010102023

No. de Presentación: 20100138237

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de QBEX ELECTRONICS CORPORATION INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Consistente en: la expresión QBEX, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDICA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA CONDUCCION, DISTRIBUCION, TRANSFORMACION, ACUMULACION, REGULACION O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRASMISION, REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES; EXTINTORES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F030873-1

No. de Expediente: 2010102105

No. de Presentación: 20100138425

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de MOLINOS

DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

¡VIVA MEJOR NACARINA!

Consistente en: las palabras ¡VIVA MEJOR NACARINA!, que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día cinco de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de septiembre del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

RAFAEL ANTONIO CASTILLO MEDINA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030875-1

No. de Expediente: 2010099277

No. de Presentación: 20100133391

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NADYA SUSANA LEON RETANA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ALPHABRANDS, INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ARIA

Consistente en: la palabra ARIA, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDANEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PAN, PRODUCTOS DE PASTELERIA, HELADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO; ESPECIALMENTE PASTAS ALIMENTICIAS Y ESPAGUETIS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de febrero del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030945-1

No. de Expediente: 2010100562

No. de Presentación: 20100135602

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE TOMAS CALDERON GONZALEZ, en su calidad de APODERADO de PLATINO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Fast Products y diseño, que se traducen al castellano como Productos rápidos, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de abril del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030972-1

CONCESION DE FRECUENCIAS

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que de conformidad con el Artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones, esta Superintendencia ha emitido la resolución No. T-0917-2010 a la sociedad **UNITED PARCEL SERVICE Co.- SUCURSAL EL SALVADOR**, por medio de la cual fue otorgada la concesión para la explotación de una de frecuencias del espectro radioeléctrico, la que se detalla a continuación:

CONCESION DE FRECUENCIAS DE USO REGULADO**SERVICIO FIJO MOVIL AERONAUTICO EN RUTA**

Frecuencia	129.425 MHz
Ancho de banda	25.0 KHz
Potencia	10 Watts
Nombre del sitio	Aeropuerto Internacional de El Salvador
Coordenadas del sitio	13°26'0.5"N y 89° 3'07" W.
Altura de la antena sobre el nivel del terreno	2.50 mts.
Cobertura	Nacional

Donde: Tx = Transmisión; Rx = Recepción; MHz = Mega Hertz y AB = Ancho de Banda

Librada en la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, San Salvador, a las diez horas del trece de octubre del año dos mil diez.

**SIGET**

Luis Méndez Menéndez
Superintendente

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**

HACE SABER: que de conformidad con el Artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones, esta Superintendencia ha emitido la resolución No. T-0890-2010 a la sociedad **TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. de C.V.**, por medio de la cual fue otorgada la concesión para la explotación de diecisiete pares de frecuencias del espectro radioeléctrico, las que se detallan a continuación:

CONCESION DE FRECUENCIAS DE USO REGULADO

SERVICIO FIJO

No.	Tx (MHz)	Rx (MHz)	Pot (Watts)	AB (MHz)	RUTA DE ENLACE
1	6,680.000	7,020.000	1.00	14.00	El Sauce - Nueva Esparta
2	7,170.000	7,331.000	1.00	14.00	La Hachadura - Garita Palmera
3	7,184.000	7,345.000	1.00	14.00	Quesera Abajo - Sensuntepeque
4	7,191.000	7,352.000	1.00	14.00	Mercedes Umaña - Lolotique
5	7,254.000	7,415.000	1.00	28.00	San Miguelito - Tonacatepeque
6	12,793.000	13,059.000	1.00	14.00	Alegría - Mercedes Umaña
7	12,793.000	13,059.000	1.00	14.00	Quesera Abajo - San Isidro (Cabañas)
8	12,793.000	13,059.000	1.00	7.00	La Reina - Sacare
9	12,905.000	13,171.000	1.00	7.00	El Amatillo - Pasaquina
10	12,905.000	13,171.000	1.00	14.00	San José Guayabal - Tonacatepeque
11	14,417.000	14,907.000	1.00	14.00	El Embarcadero- La Unión
12	14,417.000	14,907.000	1.00	14.00	San José Las Flores (SS) - Tonacatepeque
13	14,445.000	14,935.000	1.00	7.00	Berlín - Mercedes Umaña
14	14,445.000	14,935.000	1.00	14.00	El Tamarindo - Intipuca
15	14,473.000	14,963.000	1.00	14.00	Las Isletas - El Pedregal
16	14,487.000	14,977.000	1.00	14.00	La Palma 2 - Miramundo
17	22,183.000	23,415.000	1.00	14.00	San Juan Nonualco - Zacatecoluca

Donde: Tx = Transmisión; Rx = Recepción; MHz = Mega Hertz y AB = Ancho de Banda

Librada en la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, San Salvador, a las nueve horas del trece de octubre del año dos mil diez.



SIGET

Luis Méndez Menéndez
Superintendente

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: Que este día ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora JUANA CHAVEZ, que falleció el día veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en la Colonia Veintisiete de Septiembre de esta ciudad, su último domicilio, por parte de ANA ISABEL CARRANZA, conocida por ANA ISABEL CARRANZA VIUDA DE CHAVEZ y por ANA ISABEL CARRANZA DE CHAVEZ, y del menor JONATHAN RAFAEL CHAVEZ CARRANZA, por transmisión del derecho que en tal sucesión le correspondía al señor RAFAEL ANTONIO CHAVEZ, hijo de la causante, y de quien fueron declarados herederos testamentarios por resolución de este juzgado de fecha quince de mayo de dos mil tres; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interinas de la sucesión.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los tres días del mes de diciembre de dos mil siete.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002335-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día doce de junio de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó ANGEL ROQUE PEÑA, conocido por ANGEL ROQUE, fallecido el diecinueve de mayo del año dos mil seis, en la Colonia El Progreso de esta jurisdicción, su último domicilio, por parte de MARIA JULIA SERVELLON DE ESCOTO, como cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a JOSE MANUEL SERVELLON ROQUE, en concepto de hijo del causante. Nómbrase a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintiséis de agosto de dos mil ocho.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002336-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil, de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante EULALIO PINEDA GUILLEN, quien falleció el día seis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, en el Cantón El Carao de San Rafael Obrajuelo, su último domicilio, por parte de la CORPORACION CONFERENCIA EVANGELICA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora ROSA ANGELICA ALVARADO VIUDA DE PINEDA conocida por ROSA ANGELICA ALVARADO en concepto de cónyuge sobreviviente del referido causante. Nómbrase a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, cinco de octubre de dos mil nueve.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002337-2

LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante SALVADOR DE JESUS MORALES o SALVADOR MORALES quien falleció el día veintisiete de marzo de dos mil tres, en el Hospital Rosales de la ciudad de San Salvador, habiendo tenido como su último domicilio la ciudad de San Juan Nonualco, por parte de la señora HILDA MARTA MORALES, en concepto de hija del causante. Nómbrase a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, diecisiete de junio de dos mil diez.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002338-2

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas con quince minutos del día diez de agosto del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora RICARDA LEON, fallecida a las veintitrés horas del día dieciséis de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, en el Barrio San Carlos de la ciudad de El Tránsito de este distrito, departamento de San Miguel, siendo la ciudad antes mencionada su último domicilio; de parte de la señora TERESA DE JESUS SOTO HERNANDEZ LEON, en su concepto de hija de la causante. Nómbrase a la aceptante en el carácter dicho administradora y representante interina de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia. Publíquense los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las nueve horas con treinta minutos del día diez de agosto de dos mil diez.- Enmendado-minutos-causante-restricciones-Vale.- Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F030458-2

MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil, Santa Ana: Al público en general.

HACESABER: Que se han promovido bajo el número de expediente N.U.E.: 00087-10-DV-3CM1, Ref. 10-DV-2010-BIL, en esta sede judicial por la Licenciada NORMA ROXANA NAVARRO LÓPEZ diligencias de Aceptación de Herencia Intestada con Beneficio de Inventario sobre los bienes que a su defunción dejara el señor JOSÉ LUIS CANO, quien falleció sin haber dejado testamento, a las cinco horas treinta minutos, del día diecinueve de noviembre de dos mil ocho, siendo su último domicilio el Cantón La Joya, del municipio de Coatepeque, del departamento de Santa Ana, habiéndose nombrado como heredera, administradora y representante interina de dicha sucesión a la señora BLANCA HIDALIA FLORES VIUDA DE CANO HEREDERA INTERINA, el día cinco de octubre del corriente año.

Lo que se hace del conocimiento público para que puedan hacerse presentes a este tribunal las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara el referido causante.- Lic. MELVIN MAURICIO PEÑATE SANCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.- Licda. NANCY MELISA CORADO PIMENTEL, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.

3 v. alt. No. F030486-2

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACESABER: Que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las catorce horas del día veintisiete de noviembre de dos mil nueve, en el Cantón San José El Naranjo, jurisdicción de la Villa de Jujutla, su último domicilio dejó la señora ELOISA PEREZ JUAREZ VIUDA DE GARCIA; de parte de la señora ELOISA LORENA PEREZ, en su calidad de hija de la causante; y se ha nombrado interinamente a la aceptante representante y administradora de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las ocho horas treinta y dos minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil diez.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- CLAUDIA LELINGUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F030488-2

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado a las once horas cincuenta minutos del día seis de octubre de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción ocurrida el día catorce de abril del año dos mil diez en la ciudad de San Salvador dejó el causante señor JOSE JULIAN HERNANDEZ, conocido por JOSE JULIAN HERNANDEZ AGUILAR siendo su último domicilio el de esta ciudad, de parte de la señora MARIA LUISA MENDOZA ZAVALA c/p MARIA LUISA MENDOZA DE HERNANDEZ en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y quien es representante legal del niño CESAR LUIS HERNANDEZ MENDOZA; y los jóvenes SANDRA MARLENE HERNANDEZ MENDOZA y ROBERTO ANTONIO HERNANDEZ MENDOZA en calidad de hijos sobrevivientes del de Cujus.

Y se les ha Conferido a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango: San Salvador, a las doce horas diez minutos del día seis de octubre de dos mil diez.- Licda. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. EDMEN GUADALUPE CUBIAS GONZALEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F030534-2

LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante ANTONIO ALEXIS VASQUEZ, quien falleció el día seis de febrero de dos mil cinco, en el Hospital Pro-Familia, San Salvador, siendo San Luis Talpa su último domicilio, por parte de PATRICIA CAROLINA QUINTEROS VIUDA DE VASQUEZ o PATRICIA CAROLINA QUINTEROS ESCOBAR, y las menores MARELYN CAROLINA y ANDREA LISETH, ambas de apellido VASQUEZ QUINTEROS, la primera en su concepto de cónyuge sobreviviente y las últimas hijas del referido causante. Nómbrase a las aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, once de octubre de dos mil diez. Entre líneas: -o PATRICIA CAROLINA QUINTEROS ESCOBAR- Valen.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030582-2

HERENCIA YACENTE

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y diez minutos del día veintitrés de septiembre del corriente año, se ha declarado YACENTE la herencia intestada que a su defunción dejó el señor LUCIO GUEMBES conocido por LUCIO WEMBES, quien falleció a las tres horas treinta minutos del día ocho de septiembre de dos mil nueve, en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad de San Miguel, siendo el cantón Corozal Jurisdicción de San Miguel, el lugar de su último domicilio. Nómbrase Curador Especial para que lo represente, a la Licenciada JACKELINE PEREIRA CASTRO, a quien se le hizo saber este nombramiento para su aceptación, protesta y demás efectos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. San Miguel, a las catorce horas y quince minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil diez.- Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002327-2

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1998004300

No. de Presentación: 20090127083

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA PATRICIA GUERRERO CONTRERAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de ASESORIA Y MERCADEO, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: ASESORIA Y MERCADEO, AMSA, del domicilio de Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00147 del Libro 00089 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra MORTON escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/ servicios comprendidos en la (s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F030503-2

No. de Expediente: 1994002768

No. de Presentación: 20060078173

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ELENA MARGARITA MORAN DE MEJIA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LACTEOS DE HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Barrio Bermejo, salida a Puerto Cortez, apartado Postal Número ciento cuarenta, San Pedro Sula, Honduras, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00148 del Libro 00029 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CHOCO SULA, que se describe así: CHOCO está escrita en la parte superior, en letra de molde y minúscula, en una forma horizontal, en cualquier color; y SULA escrita en la parte inferior, en letra de molde

y mayúscula, en una forma horizontal, en cualquier color; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030510-2

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2010103190

No. de Presentación: 20100140541

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de Mary Kay Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

LA BELLEZA SE ACERCA A TI

Consistente en: la expresión LA BELLEZA SE ACERCA A TI, que servirá para: AMPARAR: FOLLETOS SOBRE COSMETICOS Y CUIDADO DE LA BELLEZA; CATALOGOS EN EL CAMPO DE COSMETICOS Y CUIDADO DE LA BELLEZA; REVISTAS CON CONTENIDOS SOBRE COSMETICOS Y CUIDADO DE LA BELLEZA; BOLETINES EN EL CAMPO DE COSMETICOS Y CUIDADO DE LA BELLEZA; TARJETAS POSTALES; TABLONES DE PUBLICIDAD IMPRESOS DE PAPEL O CARTULINA; TARJETAS INFORMATIVAS IMPRESAS EN EL CAMPO DE COSMETICOS Y CUIDADO DE LA BELLEZA; PERIODICOS IMPRESOS EN EL CAMPO DE COSMETICOS Y CUIDADO DE LA BELLEZA; PRODUCTOS IMPRESOS, PRINCIPALMENTE, GUIAS DE PRODUCTOS A CERCA DE COSMETICOS Y CUIDADO DE LA BELLEZA; MATERIALES DE ENTRENAMIENTO IMPRESOS EN EL CAMPO DE COSMETICOS Y CUIDADO DE LA BELLEZA; VISUALES IMPRESOS EN LA NATURALEZA DE MATERIALES PROMOCIONALES; ARTICULOS DE PAPELERIA. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador. veintisiete de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002311-2

No. de Expediente: 2010103002

No. de Presentación: 20100140194

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de FERRERO S.p.A., de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño que será identificado como DISEÑO DE HUEVO TRIDIMENSIONAL, que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PAN, PRODUCTOS DE PASTELERIA Y DE CONFITERIA, HELADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de agosto del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002314-2

No. de Expediente: 2010100055

No. de Presentación: 20100134755

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de SYNGENTA LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

FORCE

Consistente en: la palabra FORCE, que se traduce al castellano como fuerza, que servirá para: AMPARAR: QUIMICOS USADOS EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de marzo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002315-2

No. de Expediente: 2010102131

No. de Presentación: 20100138515

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de SYNGENTA LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño que será identificado como Diseño de curvas, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA DESTRUIR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cinco de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002316-2

No. de Expediente: 2010103136

No. de Presentación: 20100140443

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de Eisai R&D Management Co., Ltd., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

TOZEPTOR

Consistente en: la palabra TOZEPTOR, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACEUTICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002317-2

No. de Expediente: 2010102285

No. de Presentación: 20100138810

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de BASF SE, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ZAMPREZ

Consistente en: la palabra ZAMPREZ, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA DESTRUIR Y COMBATIR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, PESTICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día doce de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002318-2

No. de Expediente: 2010102465

No. de Presentación: 20100139188

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO

de Fage Dairy Processing Industry S.A., de nacionalidad GRIEGA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ΦΑΓΕ

Consistente en: las letras AE y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS LACTEOS, ESPECIFICAMENTE YOGUR. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002319-2

No. de Expediente: 2010098273

No. de Presentación: 20100131457

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, en su calidad de APODERADO de Sanofi-aventis, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra Lactacyd y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES HIGIENICAS Y FARMACEUTICAS, JABONES MEDICADOS, PREPARACIONES ANTISEPTICAS; TODAS PARA USO EXTERNO EN DERMATOLOGIA Y GINECOLOGIA. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de enero del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.
JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002320-2

No. de Expediente: 2010103004

No. de Presentación: 20100140196

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Wix-Filtron Sp. Zo.o., de nacionalidad POLACA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

FILTRON

Consistente en: la palabra FILTRON y diseño, que servirá para: AMPARAR: FILTROS, CARTUCHOS DE FILTRO, APARATOS Y MATERIAL PARA FILTRACION, PARTICULARMENTE PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA; TODO TIPO DE FILTROS Y CARTUCHOS DE FILTROS INCLUYENDO PARA VEHÍCULOS, APARATOS PARA LOCOMOCION POR TIERRA, AIRE O AGUA; FILTROS (PARTES DE MÁQUINAS O MOTORES), FILTROS PARA ACEITE, FILTROS PARA AIRE, FILTROS PARA COMBUSTIBLE, DISPOSITIVOS ANTIPOLUCION PARA MOTORES Y MAQUINAS ANTES MENCIONADOS. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día dieciseis de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002322-2

No. de Expediente: 2010103000

No. de Presentación: 20100140192

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Wix-Filtron Sp. Z o.o., de nacionalidad POLACA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

FILTRON

Consistente en: La palabra FILTRON, que servirá para: AMPARAR: FILTROS, CARTUCHOS DE FILTRO, APARATOS Y MATERIAL PARA FILTRACION, PARTICULARMENTE PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA; TODO TIPO DE FILTROS Y CARTUCHOS DE FILTROS INCLUYENDO PARA VEHICULOS, APARATOS PARA LOCOMOCION POR TIERRA, AIRE O AGUA; FILTROS (PARTES DE MAQUINAS O MOTORES), FILTROS PARA ACEITE, FILTROS PARA AIRE, FILTROS PARA COMBUSTIBLE, DISPOSITIVOS ANTIPOLUCION PARA MOTORES Y MAQUINAS ANTES MENCIONADAS. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002321-2

No. de Expediente: 2010101552

No. de Presentación: 20100137480

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Barilla G. e

R. Fratelli - Società per Azioni, de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño que será identificado como Diseño de casa y flor a trazos, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, CARNE DE AVES DE CORRAL Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VEGETALES PRESERVADOS, CONGELADOS, SECADOS Y COCINADOS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS (FRUTA EN JARABE DE AZUCAR); HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS DE LA LECHE; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; COMIDAS PREPARADAS CONGELADAS CONSISTIENDO ESPECIFICAMENTE EN SOPAS DE VEGETALES CONGELADAS. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día ocho de junio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002323-2

No. de Expediente: 2010101555

No. de Presentación: 20100137483

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Barilla G. e R. Fratelli - Società per Azioni, de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra Piccolini y diseño, que se traduce al castellano como Diminuto, que servirá para: AMPARAR: ARROZ,

HARINA Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTA, BIZCOCHOS, LEVADURA, POLVOS PARA HORNEAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS; COMIDAS PREPARADAS CONGELADAS CONSISTIENDO ESPECIFICAMENTE EN PIZZA, PLATOS DE PASTAS COCINADOS Y NO COCINADOS, Y ARROZ. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día ocho de junio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002324-2

No. de Expediente: 2010102207

No. de Presentación: 20100138631

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la expresión AXE 2012 y diseño, en donde la palabra AXE se traduce al castellano como Hacha, que servirá para: AMPARAR: JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES. COSMÉTICOS; COLONIAS, AGUA DE TOCADOR, PERFUME PARA EL CUERPO CON ATOMIZADOR (EN SPRAY); ACEITES, CREMAS Y LOCIONES PARA LA PIEL; ESPUMA PARA AFEITAR, GEL PARA AFEITAR, LOCIONES PARA ANTES Y DESPUÉS DE AFEITAR, POLVO DE TALCO; PREPARACIONES PARA

EL BAÑO Y DUCHA; LOCIONES CAPILARES; DENTIFRICOS; ENJUAGUES BUCALES NO MEDICADOS; DESODORANTES; ANTI- TRANSPIRANTES PARA USO PERSONAL; PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICADAS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día siete de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002325-2

No. de Expediente: 2010103848

No. de Presentación: 20100141829

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CLAUDIA JUDITH MACEDA CHICO, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS EUFAR, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras LABORATORIOS eufar y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de octubre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002330-2

No. de Expediente: 2010103769

No. de Presentación: 20100141688

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CLAUDIA JUDITH MACEDA CHICO, en su calidad de APODERADO de ALINTER, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: ALINTER, S.A., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ABBY

Consistente en: la expresión ABBY, que servirá para: AMPARAR: DETERGENTES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002331-2

No. de Expediente: 2010102041

No. de Presentación: 20100138264

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HERBERT ISRAEL PEÑA ESCOBAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CELULIA

Consistente en: La palabra CELULIA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA CONSUMO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030584-2

No. de Expediente: 2010102042

No. de Presentación: 20100138266

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HERBERT ISRAEL PEÑA ESCOBAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DRENIA

Consistente en: la palabra DRENIA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de julio del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030585-2

No. de Expediente: 2010102043

No. de Presentación: 20100138268

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HERBERT ISRAEL PEÑA ESCOBAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SBELIA

Consistente en: la palabra SBELIA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de julio del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030586-2

No. de Expediente: 2010102044

No. de Presentación: 20100138269

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HERBERT ISRAEL PEÑA ESCOBAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TONIA

Consistente en: la palabra TONIA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030588-2

No. de Expediente: 2010102045

No. de Presentación: 20100138271

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HERBERT ISRAEL PEÑA ESCOBAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su

calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

REGENIA

Consistente en: la palabra REGENIA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030589-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA "ESTACIONES TERMINALES DE AUTOBUSES DE SONSONATE, S.A. DE C.V.". Convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que asistan a la Junta General Extraordinaria, que se llevará a cabo el DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, a partir de las nueve horas, en el Salón Ejecutivo de Burguer Hause Plaza, ubicado en Pasaje Chacón, frente al Monumento del Ferrocarril.

"TEMA ÚNICO A TRATAR: MODIFICACION DE PACTO SOCIAL"

El quórum necesario se constituirá con la asistencia de tres representantes de las acciones de la Serie "A", y tres representantes de las acciones de la serie "B", éstos electos dentro de las de su seno, en caso

de no poderse celebrar esta Sesión por falta de quórum, se convoca por este medio a la misma hora en el mismo lugar para EL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, celebrándose en este caso la Sesión con los representantes de los grupos de acciones que asistan por sí, o por medio de sus representantes.

El quórum necesario para celebrar Sesión en 1ª fecha de la convocatoria, será de las tres cuartas partes de todos los accionistas de la sociedad; para la 2ª fecha de la convocatoria, será la mitad más uno de las acciones que componen el capital social.

Sonsonate, 19 de octubre de 2010.

ALEX VICENTE MONGE VASQUEZ,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C002334-2

SUBASTA PÚBLICA

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por ejecución promovida por el señor JOSE DIMAS ARGUETA VASQUEZ, por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado FERNANDO ARISTIDES GARAY ANDRADE, mayor de edad, Abogado, de este domicilio; en contra del señor BALTAZAR ARQUIMIDES ROMERO MENDEZ, conocido por BALTAZAR ARQUIMIDES ROMERO, se venderá en Pública Subasta en este Juzgado, en día y hora que oportunamente se indicará el inmueble siguiente: "Una porción de terreno de naturaleza urbana, situada en el Barrio Nuevo, de la ciudad de Jocoro, Distrito de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, de la capacidad superficial de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS, el cual es de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: veintidós punto cincuenta metros, colindando con Río de Jocoro, de por medio con el señor Agustín Benítez; AL PONIENTE: veintitrés punto cero cero metros, con terreno de la señora Mercedes Alejandra Romero; AL NORTE: veintiún punto cero cero metros, con terreno del señor Mario Antonio Romero; y AL SUR, veinte punto sesenta metros servidumbre de por medio de tres metros de ancho; inmueble que se encuentra inscrito a favor del señor BALTAZAR ARQUIMIDES ROMERO MENDEZ, conocido por BALTAZAR ARQUIMIDES ROMERO, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, de la Primera Sección de Oriente, bajo

Matrícula Número NUEVE CERO CERO CERO SEIS OCHO SIETE NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO CERO CERO, de propiedad del departamento de Morazán.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las ocho horas y veinte minutos del día siete de septiembre de dos mil diez.- DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030479-2

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución dada a las catorce horas y treinta y cinco minutos de este día, se ha ordenado la venta en Pública Subasta en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por el Licenciado WILLIAN ALEXANDER CENTENO GONZALEZ, mayor de edad Abogado, de este domicilio, Apoderado de la señora MARIA CELSA CACERES DE TURCIOS, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, contra la señora ANA CLELIA ROMERO MELARA DE RIVERA, conocida por CLELIA ROMERO DE RIVERA, en aquél entonces de veintisiete años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Estanzuelas, Departamento de Usulután. Sobre un derecho proindiviso equivalente a la mitad, que le corresponde sobre el siguiente inmueble: Un solar de naturaleza urbana, situado en el Barrio Las Flores, Jurisdicción de Estanzuelas, Distrito de Jucuapa, departamento de Usulután, de la capacidad superficial de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: cuarenta y seis metros, diez centímetros con solares de Santiago Ostorga, y Emma Dorila Ayala, cerco de alambre de por medio de propiedad de los colindantes; AL NORTE: dieciséis metros, con solares de Ercilla Vargas y Odilia Zamora, Calle Pública de por medio; AL PONIENTE: cuarenta y seis metros diez centímetros, con solar de Rafael Guevara, cerco de alambre de por medio de la colindante; y en parte del solar que se describe; y AL SUR: dieciséis metros con solares de José María Mejía, y Elisa Martínez; el solar descrito tiene construida una casa de tejas, sobre horcones, paredes de piedra, y bahareque, ahora inexistente, existiendo en su lugar una construcción de sistema mixto, que contiene corredor, piso de ladrillo de cemento, y

techo de tejas; inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, bajo el Número setenta y cuatro del Libro un mil ciento quince, de Propiedad del Departamento de Usulután.

Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Usulután, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diez.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F030512-2

AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Juzgado por la Licenciada LIDIA MARIA VALDEZ DE LU, de treinta y cinco años de edad, Abogada y Notaria, de este domicilio, Apoderada General Judicial del BANCO HSBC SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, o BANCO HSBC SOCIEDAD ANONIMA, o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, o BANCOSAL, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A. BANCO HSBC, S.A. BANCO SALVADOREÑO, S.A. o BANCOSAL, S.A., con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento setenta mil novecientos noventa y cuatro-cero cero uno-cinco, contra el señor WILLIAN ALEXANDER ORTIZ CORTEZ, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos doce-cero treinta mil novecientos ochenta y siete-ciento cuatro-dos, reclamándole cantidad de dinero, más intereses legales se venderá en PUBLICA SUBASTA un inmueble de naturaleza rústica hoy urbano, ubicado en el Cantón Primavera, Jurisdicción de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, que forma parte del Proyecto Habitacional denominado "URBANIZACION BOSQUES DEL VALLE", identificado como lote número tres, Block once, de una extensión superficial de CUARENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. El inmueble anteriormente descrito es propiedad del señor WILLIAN ALEXANDER ORTIZ CORTEZ, por estar inscrito a su favor bajo la Matrícula TRES CERO UNO UNO SEIS UNO SIETE CERO-CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento SIETE, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad, y según razón y constancia de inscripción de embargo Matrícula Número TRES CERO UNO UNO SEIS UNO SIETE CERO- CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento OCHO.

Se admitirán las posturas que sean legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veintiséis de agosto de dos mil diez.- Entre Líneas: DE LU-Vale. Más Entre líneas: SUBASTA-Vale.- LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030518-2

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que en virtud del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Carla María Méndez Reyes, Nelson Omar Guerra Trinidad y Roberto Eduardo Calderón Barahona, todos en su calidad de Apoderados Generales Judiciales del Fondo Nacional de Vivienda Popular, que puede denominarse EL FONDO O FONAVIPO, Institución Pública de Crédito de Carácter Autónomo, del domicilio de la ciudad de San Salvador, contra el señor GUILLERMO JESUS GUARDADO GOMEZ, de treinta y cinco años de edad, Radio Técnico, del domicilio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, reclamándole el pago de la cantidad adeudada, intereses convencionales, moratorios y costas procesales, se venderá en Pública Subasta por la cantidad y en fecha a señalarse oportunamente, el siguiente inmueble: Un lote de terreno de naturaleza urbana, marcado como lote once del Block "E", Sur, de la Urbanización Jiboa, ubicada sobre la Séptima Calle Oriente y Final Avenida El Cementerio, del Barrio El Santuario, de esta ciudad, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE, línea recta de cinco metros; AL ESTE, línea recta de diez metros; AL SUR, línea recta de cinco metros; AL OESTE, línea recta de diez metros. No se relacionan linderos y colindantes en base al Art. 9 de la Ley de Creación de la Unidad del Registro Social de Inmuebles. Inscrito el mismo a favor del señor GUILLERMO JESUS GUARDADO GOMEZ bajo la Matrícula M CERO UNO CERO TRES CUATRO CERO OCHO CUATRO, Asiento CERO CERO UNO del Registro Social de Inmuebles del Departamento de San Salvador; hoy traslado dicho inmueble al Sistema de SIRYC bajo la Matrícula SIETE CERO CERO CUATRO UNO NUEVE CERO DOS-CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro, de este Departamento.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las quince horas diez minutos del día doce de enero del año dos mil diez.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. TATIANA ARMIDA MEJIA DE MUÑOZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F030523-2

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado FEDERICO GUILLERMO JIMENEZ RODRIGUEZ, en su calidad de Apoderado General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal el inmueble embargado al demandado señor RICARDO ARISTIDES UMAÑA RUIZ, consistente en el inmueble siguiente: Lote número Seis, Polígono "S" de la Urbanización Monte Carmelo, situado en jurisdicción de Cuscatancingo, de este Departamento: Partiendo de la intersección de los ejes de la calle de conexión entre calle a Mariona y calle Troncal del Norte y Pasaje número dieciocho se mide sobre el eje de este último con rumbo Sur sesenta y nueve grados treinta punto seis minutos Oeste y con rumbo Sur cero seis grados cuarenta y seis punto ocho minutos Oeste, una distancia de cuarenta y seis punto cuarenta y tres metros de longitud, llegando al punto en el que con una deflexión izquierda de noventa grados y midiendo una distancia de tres metros se localiza el vértice nor- poniente del lote que mide y linda: NORTE; línea recta con rumbo Norte ochenta y cuatro grados quince minutos Oeste y distancia de diez punto veinte metros de longitud, lindando en este tramo con lote número cuatro del mismo Polígono "S", en la misma Urbanización. ORIENTE; línea recta con rumbo Sur cero ocho grados cero cinco punto un minuto Este y distancia de ocho punto noventa y cuatro metros de longitud, lindando en este tramo con lote número tres del mismo Polígono "S" en la misma Urbanización. SUR; línea recta con rumbo Sur cero un grados treinta minutos Oeste y distancia de doce punto setenta y ocho metros de longitud, lindando en este tramo con lote número ocho del mismo polígono "S" en la misma Urbanización. PONIENTE; línea recta con rumbo Norte cero seis grados cuarenta y seis punto ocho minutos Este y distancia de diez punto veinte metros de longitud, lindando en este tramo con lotes números diecinueve y diecisiete del Polígono "R", Pasaje número dieciocho de seis metros de ancho de por medio en la misma Urbanización. El terreno antes descrito tiene una extensión superficial de CIENTO NUEVE PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO CINCUENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y TRES VARAS CUADRADAS.- Di-

cho inmueble antes relacionado se encuentra inscrito bajo la matrícula número seis cero uno nueve uno uno cuatro cinco- cero cero cero cero (60191145-00000) del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

JUZGADO DE LO CIVIL: DELGADO, a las once horas y cuarenta y seis minutos del día cinco de julio del año dos mil diez. LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO.- LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F030561-2

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FEDERICO GUILLERMO JIMENEZ RODRIGUEZ, como apoderado general judicial con cláusula especial del BANCO AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse BANCO AGRICOLA S. A., cuyos nombres comerciales son BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR, BANCO AGRICOLA COMERCIAL, BANCO AGRICOLA o solamente EL AGRICOLA, contra los señores JOSE RENE PASCACIO PORTILLO y CLEMENCIA MARTINEZ DE PASCACIO conocida por CLEMENCIA VELASQUEZ MARTINEZ, próximamente se venderá en Pública Subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: Un Lote de naturaleza antes rústica ahora urbana y en él hay construida una casa de sistema mixto, con todos sus servicios, en Urbanización marcado en el plano respectivo con el Número NUEVE del Pasaje "A", que forma parte de la Urbanización denominada "LOS ALPES NUMERO DOS", situado en la jurisdicción de San Marcos, Departamento de San Salvador, el cual tiene una extensión superficial de SETENTA Y DOS PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO CUATRO

PUNTO TREINTA VARAS CUADRADAS, tiene un área construida de TREINTA Y CINCO PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS, en la localización, medidas y linderos siguientes: Partiendo de la intersección de la Avenida Méjico y Pasaje "A" y en línea quebrada en dos tramos: el primero de seis punto sesenta metros y rumbo Norte ochenta y siete grados treinta y cuatro punto ocho minutos Este, y el segundo de dos punto cincuenta metros y rumbo Sur cero dos grados veinticinco punto dos minutos Este llegando al mojón esquinero Nor-Oeste principio de esta descripción.- AL NORTE, en línea recta de cinco punto cuarenta metros y rumbo Norte ochenta y siete grados treinta y cuatro punto ocho minutos Este, lindando con el parqueo, pasaje "A" de por medio.- AL ORIENTE, en línea recta de trece punto cincuenta metros y rumbo Sur cero dos grados veinticinco punto dos minutos Este, lindando con el lote número ocho.- AL SUR, en línea recta de cinco punto cuarenta metros y rumbo Sur ochenta y siete grados treinta y cuatro minutos Este, lindando con los lotes números diecinueve y diecisiete.- AL PONIENTE, en línea recta de trece punto cincuenta metros y rumbo Norte cero dos grados veinticinco punto dos minutos Oeste, lindando con terreno de esta misma Urbanización.- Llegando de esta manera al mojón Nor- Oeste principio de esta descripción.-

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de los demandados señores JOSE RENE PASCACIO PORTILLO Y CLEMENCIA MARTINEZ DE PASCACIO conocida por CLEMENCIA VELASQUEZ MARTINEZ, en proindivisión y por iguales partes en un cincuenta por ciento cada uno, bajo la Matrícula Número SEIS CERO CERO NUEVE CERO NUEVE OCHO CERO- CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, San Salvador.-

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las diez horas del día treinta de junio del año dos mil diez.-DR. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030562-2

AVISOS DE COBRO

La Infrascrita Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado la señora Sisi Beatriz Rodríguez de Flores hoy viuda de Flores, conocida por Sisi Beatriz Rodríguez Funes, cónyuge sobreviviente del señor Salomón de Jesús Flores Pérez, para que se le permita firmar los documentos correspondientes y cobrar \$327.29, que le correspondía como devolución del ejercicio fiscal 2009, y por haber fallecido el 22 de mayo de 2010, dejó pendiente de cobro.

Lo anterior se hace de conocimiento del público en general, para que toda persona que se crea con igual o mejor derecho se presente a hacer uso del mismo ante este Ministerio, dentro del término de 3 días, a partir del siguiente del que haya salido a circulación el Diario Oficial que contenga la publicación del último aviso.

San Salvador, 12 de octubre de 2010.

Licda. NORA LIZETH PEREZ MARTINEZ,
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO,
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c/3 d. No. F030249-2

La Infrascrita Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Ministerio se ha presentado la señora MARTA ALICIA MAJANO DE JOVEL, hoy viuda de Jovel, conocida por MARTA ALICIA MAJANO, y por MARTA ALICIA MAJANO SOLIS, en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor VICTOR HUGO JOVEL GALINDO, para que se le devuelva la cantidad de \$923.39, en concepto de excedente de Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2009, que le correspondía a su extinto cónyuge y que dejó pendiente de cobro por haber fallecido el día 15 de agosto de 2009.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, a fin de que toda persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a este Ministerio en el término de 3 días contados a partir del día siguiente en que haya salido a la venta la tercera y última publicación del presente aviso.

San Salvador, 14 de octubre de 2010.

Licda. NORA LIZETH PEREZ MARTINEZ,
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO,
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c/3 d. No. F030347-2

La Infrascrita Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado la señora Juana Trinidad Rodríguez de Elías, mayor de edad, solicitando en calidad de hija sobreviviente se le permita cobrar la suma de U. S. \$194.29 dólares, dejados pendientes de cobro en concepto de devolución de excedente del Impuesto sobre la Renta del ejercicio fiscal 2009, por su extinto padre, señor Sebastián López Córdova, quien falleció el día 25 de marzo del año 2010.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para que la persona que se crea con igual o mejor derecho se presente a este Ministerio a hacer uso de éste, a más tardar dentro del tercer día al de la salida en circulación del Diario Oficial que contenga la publicación del tercer aviso.

San Salvador, 25 de agosto de 2010.

Licda. NORA LIZETH PÉREZ MARTÍNEZ,
Subjefe del departamento Jurídico,
Ministerio de Hacienda.

3 v. 1 v. c/ 3 d. No. F030375-2

La Infrascrita Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado la señora Marling Pérez Zeledón, quien actúa como madre del menor Marco Antonio García Pérez, para que se le permita firmar los documentos correspondientes y cobrar \$214.29, que le correspondía como devolución a Manuel Antonio García Pérez, conocido por Manuel Antonio García, y Manuel Alonso García Martínez, padre de su hijo, del ejercicio fiscal 2009, y por haber fallecido el día 24 de marzo de 2010, dejó pendiente de cobro.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, para que toda persona que se crea con igual o mejor derecho se presente a hacer uso del mismo ante este Ministerio, dentro del término de tres días desde que haya salido a circulación el Diario Oficial que contenga la publicación del último aviso.

San Salvador, treinta de septiembre de dos mil diez.-

Licda. NORA LIZETH PÉREZ MARTÍNEZ,
Subjefe del departamento Jurídico,
Ministerio de Hacienda.

3 v. 1 v. c/ 3 d. No. F030430-2

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2010102673

No. de Presentación: 20100139547

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Baptist Health South Florida, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Baptist Health y diseño, que se traducen al castellano como Salud bautista, que servirá para: AMPARAR:

SERVICIOS MÉDICOS Y PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, PRINCIPALMENTE, NEUROCIENCIAS, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER, UROLOGIA, CUIDADO DE HERIDAS, CIRUGIA, ORTOPEDIA, MANEJO DEL DOLOR, GASTROENTEROLOGIA, CUIDADO DE LA DIABETES, ENDOCRINOLOGIA, PEDIATRIA, MATERNIDAD, MEDICINA PARA CUIDADO DE EMERGENCIA/URGENCIA/GRAVEDAD, SERVICIOS DE REHABILITACION, PROGRAMAS INTEGRALES EJECUTIVOS PARA EL BIENESTAR Y LA SALUD FISICA, ARREGLOS DE TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO PARA CITAS DEL CUIDADO DE LA SALUD, Y COORDINACION ENTRE HOSPITAL, MEDICO Y CITAS PARA PRUEBAS DIAGNOSTICAS. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002312-2

No. de Expediente: 2010102671

No. de Presentación: 20100139545

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Baptist Health South Florida, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Baptist Health y diseño, que se traducen al castellano como Salud bautista, que servirá para: AMPARAR:

SERVICIOS DE MERCADEO, PUBLICIDAD, Y PROMOCION DEL CUIDADO DE LA SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS OFRECIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESPECIFICAMENTE EN EL SUR DE FLORIDA, PRINCIPALMENTE NEUROCIENCIAS, DIAGNOSTICO y TRATAMIENTO DEL CÁNCER, UROLOGIA, CUIDADO DE HERIDAS, CIRUGIA, ORTOPEDIA, MANEJO DEL DOLOR, GASTROENTEROLOGIA, CUIDADO DE LA DIABETES, ENDOCRINOLOGIA, PEDIATRIA, MATERNIDAD, MEDICINAS PARA CUIDADOS DE EMERGENCIA/URGENCIA/GRAVEDAD, SERVICIOS DE REHABILITACION, PROGRAMAS INTEGRALES EJECUTIVOS PARA EL BIENESTAR Y LA SALUD FISICA, ARREGLOS DE TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO PARA CITAS DEL CUIDADO DE LA SALUD, Y COORDINACION ENTRE HOSPITAL, MÉDICO Y CITAS PARA PRUEBAS DIAGNOSTICAS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002313-2

No. de Expediente: 2010102672

No. de Presentación: 20100139546

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Baptist Health South Florida, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Baptist Health y diseño, que se traducen al castellano como Salud bautista, que servirá para: AMPARAR: SER-

VICIOS EDUCATIVOS, PRINCIPALMENTE DE OPORTUNIDADES PARA CONTINUAR LA EDUCACION MÉDICA Y CONFERENCIAS MEDICAS PARA MEDICOS (FISICOS). Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002326-2

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2010101807

No. de Presentación: 20100137912

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA PATRICIA GUERRERO CONTRERAS, en su calidad de APODERADO de ASESORIA Y MERCADEO, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: ASESORIA Y MERCADEO, AMSA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Gerrard

Consistente en: la palabra Gerrard, que servirá para: AMPARAR: PREPARACION PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACION PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES. COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintidós de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de junio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030500-2

No. de Expediente: 2010099679

No. de Presentación: 20100134056

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA PATRICIA GUERRERO CONTRERAS, en su calidad de APODERADO de ASESORIA Y MERCADEO, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: ASESORIA Y MERCADEO, AMSA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

FLEUR INTENSE

Consistente en: la frase FLEUR INTENSE, que se traduce al castellano como FLOR INTENSA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de marzo del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030501-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de septiembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por la causante señora SATURNINA VELASQUEZ FLORES o SATURNINA VELASQUEZ, ocurrida el día cinco de diciembre de dos mil ocho, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIA ELIA VELASQUEZ, en su calidad de hija de la causante; y se ha conferido a la aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las once horas treinta y cinco minutos del día ocho de octubre de dos mil diez. Entrelíneas-cuarenta-Vale. LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002273-3

Lic. Ángel Albino Alvarenga; Juez de lo Civil, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas y quince minutos del día seis de septiembre del corriente año. Se declaró heredero expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer a las nueve horas del día quince de junio de dos mil cinco, en la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio la Villa de Concepción de Oriente, de este distrito, Departamento de La Unión, su último domicilio dejó el causante ANASTACIO BONILLA ZAVALA, de parte del señor NEFTALI MALDONADO ZAVALA, en concepto de hijo sobreviviente del referido causante, de conformidad con el Artículo 988 Numeral Primero del Código Civil. Se le confiere al aceptante en el carácter dicho la administración y representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Extiéndase para sus publicaciones los edictos correspondientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diez. LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002281-3

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas catorce minutos del día diecisiete de septiembre del dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada

que a su defunción dejó el señor MIGUEL ANGEL HENRIQUEZ ALVARADO, quien falleció a las tres horas con veinte minutos del día nueve de mayo del dos mil diez, en el Cantón Hualama, jurisdicción de Chapeltique, Distrito y Departamento de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte del señor JOSE ELMER HENRIQUEZ VASQUEZ y MARCOS VALMORE HENRIQUEZ VASQUEZ, en calidad de hijos del causante.

El señor JOSE SILVIO MEDRANO PORTILLO, quien falleció a las veintitrés horas treinta minutos del día catorce de noviembre de dos mil ocho, en Colonia Libertad de la ciudad de Sesori, departamento de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte del señor JOSE NEFTALI MEDRANO RIVERA, en calidad de hijo del causante y confírese al aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las doce horas catorce minutos del día diecisiete de septiembre del dos mil diez. DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LICDA. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F030110-3

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas cinco minutos del día diecisiete de septiembre del dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE LUIS AYALA POSADA, quien falleció a las dos horas del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en el Cantón Hualama, jurisdicción de Chapeltique, distrito y departamento de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte de la señora MARIA PANTALEONA BONILLA HERNANDEZ, en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora CLAUDIA ESMERALDA AYALA, en calidad de hijas de la causante y se le confiere al aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las once horas trece minutos del día diecisiete de septiembre del dos mil diez. DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LICDA. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F030111-3

MARÍA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas seis minutos del día diecisiete de Septiembre del dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSÉ BENIGNO CRUZ, conocido por BENIGNO CRUZ LAZO, y por BENIGNO CRUZ quien falleció a las veintidós horas diez minutos del día veintiséis de mayo del dos mil diez, en el Hospital de Especialidades de Nuestra Señora de la Paz, de la Ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte de la señora BERTILA AYALA DE CRUZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y se le confiere a la aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas seis minutos del día diecisiete de Septiembre del dos mil diez.- DRA. MARÍA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICENCIADA MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F030112-3

LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA; Juez de lo Civil, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas y quince minutos del día veintinueve de septiembre del corriente año, se declaró heredero expresamente y con beneficio de inventario de la Herencia Intestada que al fallecer a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día tres de julio de dos mil diez, en el Hospital Zacamil, del Municipio de Mejicano, de la Ciudad de San Salvador, siendo el Cantón Cedros, de la jurisdicción de Anamorós, de este distrito, Departamento de La Unión, dejó el causante OCTAVIO UMANZOR ZETINO o OCTAVIO UMANZOR, de parte del señor ROMEO OCTAVIO UMANZOR CRUZ o ROMEL OCTAVIO UMANZOR, en concepto de hijo sobreviviente del referido causante, de conformidad con el Artículo 988 numeral 1° C.c. Se le confiere al aceptante en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Extiéndase para sus publicaciones los edictos correspondientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil diez.- LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F030130-3

LICENCIADO SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día veintidós de enero del año dos mil ocho, en el Hospital General del Seguro Social, San Salvador, siendo la Ciudad de Santa Ana, el lugar de su último domicilio, dejó la causante ELDAMARGARITABOLAÑOS DE PAYES, de parte de JUAN MANUEL ALBERTO PAYES BOLAÑOS, en su calidad de hijo de la causante, confiriéndosele interinamente la administración y representación de la mortual expresada con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día veintidós de febrero del año dos mil diez.- LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- LICDA. MARISOL DEL CARMEN LEMUS POLANCO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030157-3

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, Departamento de La Unión; al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las nueve horas del día treinta de septiembre del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que al fallecer a las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiséis de enero de dos mil cuatro, en el Cantón Talpetate, de la Jurisdicción de Nueva Esparta, de este distrito, Departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara el causante Isidoro Guzmán, a la heredera Julia Villatoro viuda de Guzmán, conocida por Julia Villatoro de Guzmán y por Julia Villatoro, en concepto de cónyuge sobreviviente del referido causante, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 N° 1° del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió a la aceptante en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.- LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F030163-3

JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERÓN, Juez de lo Civil Suplente de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las doce horas con cinco minutos del día ocho de septiembre del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Salvador, siendo esta Ciudad de San Marcos su último domicilio, el día quince de diciembre de dos mil tres, dejó el causante MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MIRANDA, de parte de la menor THALIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en su calidad de hija del referido de cujus. Se ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla la menor THALIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GONZÁLEZ, por medio de su madre y representante legal señora ANA GUADALUPE GONZÁLEZ VASQUEZ.

Cítense a los que se crean con derecho a la Herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación de este edicto, concurran a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las doce horas con cuarenta minutos del día veintidós de Septiembre de dos mil diez.- LIC. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERÓN, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030175-3

LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA; Juez de lo Civil, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas y quince minutos del día tres de agosto del corriente año, se declara heredera expresamente y con beneficio de inventario de la Herencia

Intestada que al fallecer a las cuatro horas y cinco minutos del día veintidós de mayo de dos mil diez, en el Cantón Las Cañas, Caserío Zafra, de esta Jurisdicción, Departamento de La Unión, su último domicilio dejó el causante LUIS ARNOLDO CAMPOS VANEGAS, conocido por LUIS ARNOLDO CAMPOS, de parte de la señora María de la Cruz Flores de Campos, conocida por María de la Cruz Flores, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que en la referida sucesión le correspondían a los señores Rosa Cándida Campos de Vanegas, Luis Emilio Campos Flores, Herminio Aníbal Campos Flores, Braulia Yanira Campos Flores y Joaquín Arquímedes Campos Flores, en concepto de hijos sobrevivientes del referido causante, de conformidad con el Artículo 1699 C.c. Se le confiere a la heredera declarada en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Extiéndase para sus publicaciones los edictos correspondientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los nueve días del mes de agosto de dos mil diez.- LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F030199-3

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil, de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la causante TOMASA CAÑAS, conocida por TOMASA CAÑAS DE SOSA, quien falleció el día trece de junio de dos mil diez, en el Hospital de Especialidades La Paz, de Zacatecoluca, habiendo tenido como su último domicilio la Ciudad de San Juan Nonualco, por parte del señor RUTILIO SOSA, en concepto de hijo de dicha causante. Nómbrase al aceptante interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la Herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, siete de octubre de dos mil diez.- DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030212-3

HERENCIA YACENTE

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas de este día, se ha declarado yacente la Herencia Intestada que dejó el señor ATILIO LÓPEZ SALAZAR, quien falleció el día dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, en el caserío Los Pilonos, Cantón El Zapote, de la jurisdicción de San José, de este Distrito y Departamento, siendo ese lugar su último domicilio, y se nombró Curador Especial para que represente a la sucesión del expresado causante al Licenciado CARLOS ENRIQUE SANDOVAL VANEGAS.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la última publicación de este edicto, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los nueve días del mes de julio de dos mil diez.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030142-3

TÍTULO DE PROPIEDAD

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado MARIO ESQUIVEL VIDES, en calidad de Apoderado General Judicial, del señor EVER ROLANDO CARRANZA FLORES, actuando en nombre y representación del Síndico Municipal del Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Yamabal solicitando TÍTULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Centro, de la Jurisdicción de Yamabal, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: veintiún metros, colinda con Lilian del Cid, calle de por medio; AL SUR: dieciocho punto cincuenta metros, y colinda con Joaquín Mendoza; AL ORIENTE: diecisiete punto cincuenta metros, colinda con Luis Alonso Vásquez Cruz; y AL PONIENTE: dieciséis punto cincuenta y siete metros, colinda con Carmen Castillo Pérez, calle de por medio; en dicho terreno está construida una casa de bahareque, techo de teja, piso de tierra, con una capacidad de cincuenta y dos punto sesenta y siete metros cuadrados

construidos; y lo valúa en la cantidad de ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norte América; y lo han adquirido por sucesión que no es sirviente, ni dominante, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona.

Juzgado Primero de Primera Instancia de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a las catorce horas y diez minutos del día treinta de agosto de dos mil diez.- LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZ 1º. DE 1ª. INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F030123-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que se ha presentado a esta Alcaldía por sí y por escrito el señor JULIO CESAR BENÍTEZ DEL CID, de cincuenta y tres años de edad, comerciante en pequeño, del domicilio de esta ciudad; portador de su Documento Único de Identidad Número cero cero setecientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y uno guión dos, y con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos dos guión cero sesenta mil cuatrocientos cincuenta y siete guión ciento uno guión cero; quien solicita TÍTULO DE PROPIEDAD, a su favor de un terreno de naturaleza urbana, situado en el Barrio Roma, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de ochenta y cinco metros con veinticinco centímetros cuadrados; de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: mide once metros, linda con terreno de Sonia Benítez, cerco de alambre de por medio; AL NORTE: mide ocho metros, linda con terreno que le pertenece al comprador, cerco de alambre de por medio; AL PONIENTE: mide once metros, linda con terreno de Amado Jurado, pared de ladrillo de por medio; y ALSUR: mide siete metros cincuenta centímetros, linda con terreno de Raúl Méndez, calle de por medio. En el terreno descrito, no existen construcciones, ni cultivos permanentes; dicho inmueble no está en proindivisión con persona alguna. El señor Julio César Benítez del Cid, adquirió el terreno por compra que le hiciere al señor Rigoberto Antonio Portillo Benítez, por medio de Escritura Pública, en el mes de abril del presente año; por lo que la posesión que ejerce el solicitante unida a la de su antecesor es por más de diez años en forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida, y lo valora en la suma de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, a los cinco días del mes de julio de dos mil diez.- JOSÉ YONES GUZMÁN ROMERO, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. CRISTIAN OMAR AMAYA MEDRANO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F030129-3

TÍTULO SUPLETORIO

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este tribunal se ha presentado el Licenciado JOSE WILFREDO GARCIA GUEVARA, como Apoderado General Judicial de MANUEL DE JESUS SANCHEZ BLANCO; a solicitar a su favor título Supletorio, sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Volcán, Caserío Chichipate, Jurisdicción de Yoloaiquín, Departamento de Morazán; de la capacidad superficial de DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS VEINTISIETE DECIMETROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, ciento un metros, con terreno de Blanca Estela viuda de Sorto, divide en parte cerco de piedra y árboles de madre cacao de por medio; AL NORTE, ciento ochenta metros, con terreno propiedad de Doroteo Gutiérrez, ahora de Fausto Hernández y Nieves Gutiérrez, divide calle de por medio; AL PONIENTE, treinta y ocho metros cuarenta centímetros, con terreno de la sucesión de Antonio Sánchez, cerco de piedra de por medio; y AL SUR, ciento ochenta metros setenta centímetros, con terreno de Paz Gutiérrez Romero, ahora de Leonor Sorto, divide Río de por medio.- El inmuebles antes descrito lo adquirió por compraventa de posesión material que le hizo a la señora Reina Margarita Sánchez Blanco; se estima en el precio de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, Morazán, a los cinco días del mes de Octubre del dos mil diez.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª INSTANCIA.- Lic. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002268-3

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado la señora NOEMY CEFERINA ALFARO BARAHONA, de cuarenta y seis años de edad, oficios domésticos, con domicilio en San Vicente, Departamento de San Vicente, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero dos tres uno cinco ocho nueve siete-nueve, Tarjeta de Identificación Tributaria número uno cero uno cero-cero nueve cero nueve seis tres-uno, solicitando TITULO DE DOMINIO, a su favor de un terreno de naturaleza urbana, situado en el Barrio San Francisco, Pasaje El Chorro de San Vicente, Departamento de San Vicente, de una extensión superficial de OCHENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y SEIS METROS de las medidas y colindancias siguientes: LINDERO PONIENTE: partiendo del vértice norponiente está formado por un tramo recto, con rumbo sur cuarenta y un grados, cuarenta y cinco minutos cincuenta y un segundos oeste y una distancia de seis punto cincuenta y siete metros; lindando por este rumbo con José Efraín Roque, Avenida Crescencio Miranda de por medio. LINDERO SUR: partiendo del vértice sur poniente está formado por dos tramos rectos. Tramo uno,

con rumbo sur cuarenta y ocho grados doce minutos cincuenta y seis segundos este y una distancia de seis punto diez metros. Tramo dos, con rumbo sur cuarenta y seis grados veintinueve minutos once segundos este y una distancia de siete punto setenta y cinco metros; lindando por este rumbo con Humberto Iraheta pasaje San Francisco de por medio. LINDERO ORIENTE, partiendo del vértice suroriente está formado por un tramo recto con rumbo norte treinta y seis grados veintidós minutos trece segundos este y una distancia de seis punto cuarenta y dos metros; linda por este rumbo con Ana María Hernández de Merino. LINDERO NORTE, partiendo del vértice nororiente está formado por dos tramos rectos, tramo uno, con rumbo norte cuarenta y cinco grados cincuenta y siete minutos cuarenta y seis segundos oeste y una distancia de siete punto veinte metros. Tramo dos, con rumbo norte cuarenta y seis grados cincuenta y nueve minutos veintidós segundos oeste y distancia de seis punto cero cinco metros; lindando por este rumbo con Miguel Ángel Hernández; llegando así al vértice donde se originó la descripción, el inmueble no es dominante, ni sirviente, no está en proindiviso, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, con quien estuviere en proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. El terreno tiene construida una vivienda de sistema mixto. El cual adquirió por medio de la posesión del mismo por más de veinte años, ejercida ésta en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, durante más de veinte años, siendo poseedor material de buena fe, valorado en MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Vicente, a los siete días del mes de octubre de dos mil diez.- MEDARDO HERNANDEZ LARA, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. MANUEL DE JESUS PORTILLO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F030117-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado la señora ANA MARIA HERNANDEZ DE MERINO, de cuarenta y cuatro años de edad, secretaria, con domicilio en San Vicente, Departamento de San Vicente, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero uno siete nueve uno siete cuatro dos - cero, Tarjeta de Identificación Tributaria número uno cero uno cuatro cero nueve seis seis- uno cero uno-seis, solicitando TITULO DE DOMINIO, a su favor de un terreno de naturaleza urbana, situado en el Barrio San Francisco Pasaje El Chorro de San Vicente, Departamento San Vicente, de una extensión superficial, de SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS. Que mide y linda: LINDERO ORIENTE: partiendo del vértice suroriente está formado por un tramo recto. Con rumbo norte treinta y siete grados dieciséis minutos dos segundos este y una distancia de siete punto cero metros; lindando por este rumbo con José Raimundo Bonilla; LINDERO SUR: partiendo del vértice su oriente está formado por un tamo recto con rumbo sur cuarenta y uno grados treinta minutos cincuenta segundos este y una distancia de doce punto cero cinco metros; lindando por este rumbo con Humberto Iraheta pasaje El Chorro de por medio; LINDERO PONIENTE: partiendo del vértice norponiente está formado por un tramo recto. Con rumbo sur treinta y seis grados veintidós minutos trece segundos oeste y una distancia de

seis punto cuarenta y dos metros, lindando por este rumbo con Noemy Ceferina Alfaro Barahona; LINDERO NORTE: partiendo del vértice nororiente está formado por un tramo recto con rumbo norte cuarenta y cuatro grados diecinueve minutos cero segundos oeste y una distancia de doce punto cero cinco metros; lindando por este rumbo con Miguel Ángel Hernández. Llegando así al vértice donde se origina la descripción. El inmueble no es dominante, ni sirviente, no está en proindiviso, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, con quien estuviere en proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. El terreno tiene construida una vivienda de sistema mixto. El cual adquirí por medio de la posesión por más de veinticinco años, ejercida ésta en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, siendo poseedor material de buena fe, valorado en MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Vicente, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diez.- MEDARDOHERNANDEZ LARA, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. MANUEL DE JESUS PORTILLO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F030118-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó el Licenciado ELISEO BENITEZ ULLOA, en su calidad de Apoderado del señor ADRIAN BENITEZ conocido por ADRIAN BENITEZ SANTOS, de sesenta y un años de edad, Zapatero, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número Cero cero trescientos noventa y siete mil seiscientos setenta y seis guión tres, solicitando a favor de su representado Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de La Paz, Calle Palestina, número treinta y ocho, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: CIENTO SESENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: ocho metros setenta centímetros, Calle de por medio, colinda con inmueble propiedad del señor Alfredo Orellana, pared de ladrillo propia; AL ORIENTE: dieciocho metros cincuenta centímetros, colinda con inmueble propiedad de la señora Dinora Castro, pared de ladrillo propia; AL SUR: ocho metros setenta centímetros, colinda con inmueble propiedad del señor Juan José Bautista Iglesias, pared de ladrillo propia; y AL PONIENTE: dieciocho metros cincuenta centímetros, colinda con inmueble propiedad de la señora Concepción Blanco, pared de ladrillo propia.- En el inmueble antes descrito existen construcciones de sistema mixto y demás servicios necesarios.- Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta al poseedor ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de UN MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Y lo adquirió mediante Escritura Pública de compra venta de la posesión material que le otorgó a su favor la señora CATALINA CASTRO FLORES, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, en esta ciudad a las once horas y doce minutos del día veinticinco de enero del año dos mil siete, ante los

oficios del Notario René Arnoldo Barahona Campos.- Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente el poseedor sumada a la de su antecesora data más de diez años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio, lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL: San Miguel, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diez.- JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F030170-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó el Licenciado ELISEO BENITEZ ULLOA, en su calidad de Apoderado Especial de la IGLESIA DE JESUCRISTO EL VERBO, entidad religiosa, apolítica, no lucrativa, del domicilio de esta ciudad, de nacionalidad salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria: Un mil doscientos diecisiete guión ciento treinta mil ciento noventa y uno guión ciento uno guión uno, solicitando a favor de su representada Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de La Paz, Final Avenida Cinco de Enero, Calle El Progreso, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: quince metros, colinda con inmueble propiedad del señor Alejandro Escobar Portillo, pared de ladrillo propia; AL ORIENTE: veintiocho metros, colinda con inmueble propiedad de la señora Dorotea Benítez, pared de ladrillo propia; AL SUR: diecisiete metros, Calle El Progreso de por medio, colinda con inmueble propiedad de la señora Julia Sánchez, pared de ladrillo propia; y AL PONIENTE: veintinueve metros, Avenida Cinco de Enero de por medio, colinda con inmueble propiedad del señor Fredy Armando Nolasco Gómez, pared de ladrillo propia.- En el inmueble antes descrito existen construcciones de sistema mixto, con todos sus servicios.- Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a la poseedora ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y lo adquirió mediante compra venta verbal de la Posesión Material que le otorgó el señor JOAQUIN ANTONIO QUEZADA, mayor de edad, Pastor Evangélico, del domicilio de San Salvador, en el año de mil novecientos noventa y tres.- Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente la poseedora sumada a la de su antecesor data más de diecisiete años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL: San Miguel, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diez.- JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F030172-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2010102284

No. de Presentación: 20100138809

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado BEATRIZ EUGENIA VALDEZ DE MENA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras enjoy CAFÉ y diseño, traducidas al castellano como Disfruta el café, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A RESTAURANTE Y CAFE GOURMET.

La solicitud fue presentada el día doce de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, catorce de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F030098-3

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030197-3

SUBASTA PÚBLICA

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada DEBORAH JEANNET CHAVEZ CRESPI, como Apoderada General Judicial del actor, BANCO AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia BANCO AGRICOLA, S.A.,

contra el ejecutado señor JOSE JOAQUIN RIVERA ALARCON, se venderá en Pública Subasta en fecha que oportunamente se señalará, el inmueble siguiente: "Un inmueble de naturaleza urbano, situado sobre la Séptima Avenida Sur y Quinta Calle Oriente, del Barrio Apaneca, de la ciudad de Chalchuapa, desmembrado de otro de mayor extensión superficial, y el cual se identifica como LOTE NUMERO DOS, PASAJE MAYEN, de un área de NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO TREINTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y TRES VARAS CUADRADAS, con un área construida de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, cuya descripción es la siguiente: AL NORTE, mide una distancia de seis punto quince metros de frente, lindando con vivienda número uno, Pasaje Mayén de por medio; AL SUR: mide una distancia de siete metros lindando con propiedad de la señora Lilian de Magaña; AL ESTE: mide una distancia de catorce punto treinta metros, lindando con propiedad del señor Salvador Granados Vaquez y Juan Francisco Morales Girón; AL OESTE: mide una distancia de catorce punto sesenta metros, lindando con propiedad del señor Jorge Ernesto Rivera. El inmueble antes descrito es propiedad del ejecutado, señor JOSE JOAQUIN RIVERA ALARCON, por estar inscrito a su favor bajo la Matrícula Número DOS CERO CERO NUEVE SEIS TRES CUATRO CERO GUION CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las once horas treinta minutos del día veintiocho de julio de dos mil diez.- LIC. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

LIC. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, Juez de lo Civil Suplente de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la señora ADELA HERNANDEZ, conocida por ADELA HERNANDEZ DE MARTINEZ, en su carácter personal, contra la señora DORIS ELIZABETH MOLINA CROUSE, conocida por D. ELIZABETH M. CROUSE, próximamente se venderá en Pública Subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: Un inmueble descrito en su antecedente como Finca San Francisco, Cantón Buena Vista, porción sin número, de la Jurisdicción de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, sin cultivos permanentes, ni accesorios, el cual tiene un área de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, cuyas medidas y linderos son los siguientes: De topografía plana y quebrada, que mide y linda así: LIN-

DERO ORIENTE: DOSCIENTOS DIECISIETE METROS, con resto de terreno que le quedó al señor Alonso Molina Rico, cerca de alambre de división, en línea recta propia de la porción que se describe. LINDERO NORTE: NOVENTA Y OCHO METROS, con la porción vendida a la señora Juana Concepción Molina de Flores, cerca de alambre de por medio en línea recta, propia de la colindante. LINDERO PONIENTE: DOSCIENTOS DIECISIETE METROS, linda con la parcela vendida a la señora Doris Elizabeth Molina Rico, que antes fue del mismo señor Alonso Molina Rico, cerca de alambre de por medio en línea recta, de ambas colindantes; AL SUR: DOSCIENTOS METROS, con resto de terreno que le quedó al mencionado señor Alonso Molina Rico, y que venderá al señor Manuel de Jesús Molina, cerca de alambre de división en línea recta propia de la porción que se ha descrito, en beneficio de este terreno quedó establecida una servidumbre de tránsito, de la capacidad de QUINIENTOS VEINTE METROS, sobre el resto del terreno del señor Alonso Molina Rico, y que le venderá a la señora Juana Concepción Molina Flores, para que pueda salir a la servidumbre abierta en el inmueble general, propiedad del mismo señor Alonso Molina Rico. Servidumbre que se mide así: AL ORIENTE Y PONIENTE: DOSCIENTOS SESENTA METROS, por cada rumbo, con el terreno que se venderá a la señora Juana Concepción Molina Flores, sin división. AL NORTE: DOS METROS, con resto de terreno del señor Alonso Molina Rico, calle de servidumbre de tres metros de ancho, abierta en el inmueble general de división; y AL SUR: DOS METROS, con el terreno de la señora María Magdalena Molina López.

Dicho inmueble está inscrito a favor de la demandada señora DORIS ELIZABETH MOLINA CROUSE, conocida por D. ELIZABETH M. CROUSE, en el Sistema de Folio Real Automatizado, bajo la Matrícula Número CINCO CERO CERO DOS CINCO OCHO TRES NUEVE-CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las diez horas del día doce de octubre del año dos mil diez.- LICDA. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030162-3

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO

COMEDICA DE R.L.

COMUNICA: Que se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 72681 por la cantidad de US\$10,000.00 a un plazo de 180 días en Agencia Merliot, ubicada en Centro Comercial

Plaza Merliot, segundo nivel, local 248-250, Calle Chiltiupán, Merliot, solicitando reposición de dicho Certificado.

Por lo tanto se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales correspondientes, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y no existiendo oposición alguna, se procederá a la reposición del Certificado antes mencionado.

San Salvador, 13 de octubre 2010.

COMEDICA DE R.L.

GRISELDA DE MERINO,
JEFE DE AGENCIA,
AGENCIA MERLIOT.

3 v. alt. No. C002277-3

AVISO

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima.

COMUNICA: Que a sus Oficinas ubicadas en Km. 10 Carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario del CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 709750, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO 76/100 (US\$ 9,431.76).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

Metapán, sábado 09 de octubre de 2010.

ANA TELIA BARRIENTOS MARTINEZ,
SUBGERENTE DE AGENCIA,
BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR,
SOCIEDAD ANONIMA,
AGENCIA METAPAN.

3 v. alt. No. F030075-3

AVISO

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

COMUNICA: Que a sus Oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo #04130074324 Agencia San Miguel, emitido el día 15/04/1991 a un plazo de 360 días el cual devenga el 2.50% de interés anual, solicitando la reposición de dicho Certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, trece de octubre del dos mil diez.

JULIO A. GARCÍA INGLÉS,
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F030080-3

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su Agencia SANTA ROSA DE LIMA, se ha presentado el propietario del Certificado No. 386594 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 26 de marzo de 2003, a 90 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho Certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del Certificado antes mencionado.

San Salvador, 13 de octubre de 2010.

LICDA. NORA BEATRIZ ÁVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No. F030214-3

AVISA: Que en su Agencia SAN MIGUELITO, se ha presentado el propietario del Certificado No. 19590 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 19 de mayo de 2010, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho Certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del Certificado antes mencionado.

San Salvador, 13 de octubre de 2010.

LICDA. NORA BEATRIZ ÁVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No. F030215-3

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su Agencia SANTA TECLA CENTRO, se ha presentado el propietario del Certificado No. 2899471914 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 01 de abril de 1996, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho Certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del Certificado antes mencionado.

San Salvador, 13 de octubre de 2010.

LICDA. NORA BEATRIZ ÁVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No. F030216-3

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su Agencia APOPA se ha presentado el propietario del Certificado No. 2913475429 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 14 de Noviembre de 2008, a 360 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho Certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del Certificado antes mencionado.

San Salvador, 13 de octubre de 2010.

LICDA. NORA BEATRIZ ÁVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No. F030217-3

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su Agencia PLAZA MERLIOT, se ha presentado el propietario del Certificado No. 20334 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 03 de junio de 2010, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho Certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del Certificado antes mencionado.

San Salvador, 13 de octubre de 2010.

LICDA. NORA BEATRIZ ÁVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No. F030218-3

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2010103897
No. de Presentación: 20100141910
CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ERNES-TO CASTELLANOS CAMPOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CASTELLANOS SANTANA, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CASSAN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión RADIO MUSICAL y diseño, sobre todos los elementos denominativos de uso común y necesarios en el comercio no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F030099-3

REPOSICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

AVISO

"CHASTIS VIDA, S. A., SEGUROS DE PERSONAS", Compañía de Seguros, hace del conocimiento del público en general que a sus oficinas se ha presentado DANIEL ALEGRIA MIRANDA, Estudiante, del domicilio de San Salvador, solicitando la reposición de la Póliza No. VO-21.304, emitida por esta Compañía a su favor, con fecha 17 de Julio de 1990.

Si dentro de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este aviso, no se presentare oposición, la Compañía procederá a reponer la mencionada Póliza.

San Salvador, catorce de octubre del dos mil diez.

GLADYS L. AGUILAR DE GRANADOS,
SUSCRIPCIÓN SEGUROS DE PERSONAS.

3 v. alt. No. F030155-3

FUSION DE SOCIEDADES

El infrascrito Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Consultoría, Servicios y Capacitación, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Conserca, S.A. de C.V.,

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, se encuentra asentada el Acta Número Catorce de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veinte de julio del año dos mil nueve; y consta el Punto Número Tres que dice: La Sociedad Consultoría, Servicios y Capacitación, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Conserca, S.A. de C.V.; quien

es la incorporante; acuerdan proceder a la Fusión por absorción de la Sociedad Consultoría y Desarrollo Empresarial, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Codesaem, S.A. de C.V.; quien es la incorporada, en un cien por ciento de todos sus bienes y obligaciones.

Y para los efectos legales correspondientes, extendiendo la presente en San Salvador el veinticuatro de septiembre de dos mil nueve.

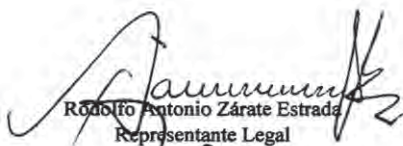
Licda. GABRIELA YOLANDA MARTINEZ DE ZÁRATE,

SECRETARIA.

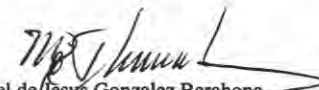
3 v. alt. No. C002280-3

**Consultoría, Servicios y Capacitación, S.A. de C.V.
Conserca, S.A. de C.V.
Balance General al 31 de Diciembre de 2009 (US\$)**

Activo			Pasivo y Capital	
Corriente		\$10,244.26	Pasivo	
Efectivo y Equivalente	\$5,861.05		Corriente	
Cuentas y Documentos por Cobrar	\$4,383.21		Documentos por pagar	\$560.64
			Provisiones	\$554.93
Fijo		\$2,986.11	Retenciones legales	\$351.15
Mobiliario y equipo	\$9,237.61			
Depreciación de Mob. Y Equipo	\$(6,251.50)		Diferido y Transitorio	\$1,415.30
			Provisiones laborales	\$1,326.21
Diferido y Transitorio		\$4,355.72	Ingresos por liquidar	\$89.09
Gastos pre-operativos	\$2,815.87			
Pago a cuenta de ISR	\$1,539.85		Patrimonio	\$16,869.63
			Capital Social	\$11,428.58
Pérdida de ejercicio anterior		\$2,165.56	Reserva legal	\$1,720.27
			Utilidad de ejercicios anteriores	\$9,354.08
			Pérdida del presente ejercicio	\$(5,633.30)
Total de Activo		\$19,751.65	Total Pasivo y Capital	\$19,751.65


Rodolfo Antonio Zárate Estrada
Representante Legal




Lic. Manuel de Jesús González Barahona
Auditor Externo
Inscripción No. 527




Julio Ernesto Castillo
Contador



3 v. alt. No. C002275-3

El infrascrito Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Consultoría y Desarrollo Empresarial, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Codesaem, S.A. de C.V.,

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, se encuentra asentada el Acta Número Trece de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veinte de julio del año dos mil nueve; y consta el Punto Número Tres: Se procederá a la Fusión en Absorción de la Sociedad Consultoría y Desarrollo Empresarial, Sociedad Anónima de Capital Variable, que

puede abreviarse Codesaem, S.A. de C.V.; quien será la incorporada, a la sociedad Consultoría, Servicios y Capacitación, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse CONSERCA, S.A. DE C.V., que será la incorporante.

Y para los efectos legales correspondientes, extendiendo la presente en San Salvador el veinticuatro de septiembre de dos mil nueve.

Licda. GABRIELA YOLANDA MARTÍNEZ DE ZÁRATE,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002279-3

CONSULTORIA Y DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
CAPITAL SOCIAL MINIMO \$ 11,428.57
**** CIFRAS EXPRESADAS EN DOLARES ****

ACTIVOS		PASIVOS	
ACTIVOS CORRIENTES		1,578.44	PASIVOS NO CORRIENTES 57.14
Efectivo y Equivalentes	1,478.89	Pasivo por Retiro Laboral	<u>57.14</u>
Cuentas por Cobrar	68.93		
Pago a Cuenta de Impuestos	<u>30.62</u>		
		PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	
		CAPITAL, SUPERAVIT Y RESULTADOS 9,505.79	
ACTIVOS NO CORRIENTES 7,984.49		Capital Social	11,428.57
Propiedad, Planta y Equipo	9,809.22	Utilidades Restringidas	230.77
Depreciación acumulada	<u>(1,824.73)</u>	Utilidades de Ejercicios anteriores	687.36
		Pérdidas de Ejercicios Anteriores	(2,445.65)
		Pérdidas del Ejercicio Presente	<u>(395.26)</u>
TOTAL DE ACTIVOS	<u>\$9,562.93</u>	TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO	<u>\$9,562.93</u>

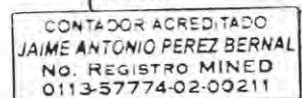
RODOLFO ANTONIO ZARATE ESTRADA
 Representante Legal.



AVELAR FLEITEZ, S.A. DE C.V.
 Auditores Externos
 Registro No. 3,673



JAIME ANTONIO PEREZ
 Contador.



3 v. alt. No. C002276-3

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESOLUCION No. 859/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO HERMANAS SOMASCAS, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 2001, y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción Contaduría, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO HERMANAS SOMASCAS, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a DAYSI PATRICIA MORENO MORÁN.- Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F015608)

RESOLUCION No 1110/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional en Salud obtenido en el Centro Educativo ESCUELA TÉCNICA PARA LA SALUD MARÍA TERESA LANG, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 28 de noviembre de 2003, y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional en Salud obtenido en el Centro Educativo ESCUELA TÉCNICA PARA LA SALUD MARÍA TERESA LANG, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a NORMA ELIZABETH REYES PÉREZ.- Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F021008)

RESOLUCION No. 1340/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintidós días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL MAESTRO ALBERTO MASFERRER, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de noviembre de 1985, y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico Opción Ciencias Naturales, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL MAESTRO ALBERTO MASFERRER, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a SILVIA ELENA CAMPOS PERAZA.- Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F026566)

RESOLUCION No. 1352/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO POLITÉCNICO INTERNACIONAL, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 08 de marzo de 1979, y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Matemática Física obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO POLITÉCNICO INTERNACIONAL, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a ROLANDO EUGENIO GÓMEZ VILLALTA.- Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F026249)

RESOLUCION No. 1354/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los cuatro días del mes de Octubre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE USULUTÁN, Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, extendido con fecha 10 de noviembre de 1995, y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE USULUTÁN, Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, a IRMA YOLANDA CAMPOS HERNÁNDEZ.- Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028685)

RESOLUCION No. 1366/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SAN FRANCISCO, Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 30 de noviembre de 2004, y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SAN FRANCISCO, Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a JORGE LUIS SÁNCHEZ AGUILAR.- Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F026839)

RESOLUCION No. 1373/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintisiete días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo LICEO SALVADOREÑO Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 1981, y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Matemática Física obtenido en el Centro Educativo LICEO SALVADOREÑO Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a JOSÉ FEDERICO RUIZ MAIDA.- Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F027031)

RESOLUCION No. 1400/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintisiete días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo LICEO DEMOCRÁTICO SAN LORENZO, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 22 de noviembre de 1995, y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría obtenido en el Centro Educativo LICEO DEMOCRÁTICO SAN LORENZO, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, a ASENAT ELIZABETH QUANT.- Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F027684)

RESOLUCION No. 1409/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintisiete días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE DULCE NOMBRE DE MARÍA, Municipio de Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, extendido con fecha 19 de enero de 1998, y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE DULCE NOMBRE DE MARÍA, Municipio de Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, a ROBERTO ALEXANDER PORTILLO.- Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F027791)

RESOLUCION No. 1411/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintisiete días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Industrial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de enero de 1993, y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Industrial, Opción Mecánica General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a ANDRES GUILLERMO ORTIZ VILLALOBOS.- Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F027798)

RESOLUCION No. 1416/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintisiete días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Pedagógico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SANTA ELENA, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 30 de noviembre de 1982, y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Pedagógico, Opción Educación Parvularia obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SANTA ELENA, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a MARÍA CATALINA PINEDA ALVARADO.- Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F027887)

RESOLUCION No. 1417/2010

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Salud obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COMERCIO, Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, extendido con fecha 30 de noviembre de 1994, y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Salud Opción Enfermería obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COMERCIO, Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, a SILVIA DOLORES MEDRANO JANDRES.- Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F027901)

RESOLUCION No. 1422/2010.-

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintisiete días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional en Salud obtenido en el Centro Educativo COLEGIO LA ESPERANZA, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 20 de noviembre de 2000 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional en Salud obtenido en el Centro Educativo COLEGIO LA ESPERANZA, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, a JOAQUIN GIOVANNI VÁSQUEZ MONTERROSA. Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F027959)

RESOLUCION No. 1425/2010.-

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintisiete días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MORAZÁN, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 28 de noviembre de 2003 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MORAZÁN, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a FÁTIMA HORTENCIA CONTRERAS BERRIOS Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028042)

RESOLUCION No. 1426/2010.-

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintisiete días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de EXTENSIÓN DE TENEDOR DE LIBROS A CONTADOR, obtenido en el Centro Educativo NUEVO LICEO CENTROAMERICANO, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de diciembre de 1976 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en

uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de EXTENSIÓN DE TENEDOR DE LIBROS A CONTADOR, obtenido en el Centro Educativo NUEVO LICEO CENTROAMERICANO, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a JOSÉ DAVID GODINEZ ESCOBAR. Para los efectos de ley, PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028105)

RESOLUCION No. 1431/2010.-

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los siete días del mes de Octubre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SALVADOREÑO INGLES, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 28 de junio de 2004 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SALVADOREÑO INGLES, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a BORIS JOSÉ BLANCO PAZ. Para los efectos de ley, PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028482)

RESOLUCION No. 1435/2010.-

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL JOSÉ SIMEÓN CAÑAS, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, extendido con fecha 12 de diciembre de 1975 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico Opción Matemáticas obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL JOSÉ SIMEÓN CAÑAS, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a JOSÉ ATILIO MARTINEZ AVENDAÑO. Para los efectos de ley, PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028228)

RESOLUCION No. 1436/2010.-

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los cuatro días del mes de Octubre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL WALTER THILO DEININGER, Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, extendido con fecha 20 de enero de 1993 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración Opción Contaduría obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL WALTER THILO DEININGER Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, a JUAN DE LA CRUZ DE LA O FERNÁNDEZ. Para los efectos de ley, PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028443)

RESOLUCION No. 1437/2010.-

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los siete días del mes de Octubre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO CENTROAMERICANO PEDRO PABLO CASTILLO, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 15 de diciembre de 1995 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico Opción Humanidades obtenido en el Centro Educativo COLEGIO CENTROAMERICANO PEDRO PABLO CASTILLO, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a JOSÉ ADIEL MAGAÑA FIGUEROA. Para los efectos de ley, PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028281)

RESOLUCION No. 1442/2010.-

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de Septiembre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL JORGE ELISEO AZUCENA ORTEGA, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 24 de noviembre de 2005 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facul-

tades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL JORGE ELISEO AZUCENA ORTEGA Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, a JULISSA MELANY ROSALES TOMASINO. Para los efectos de ley, PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028391)

RESOLUCION No. 1446/2010.-

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los cuatro días del mes de Octubre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO MIGUELEÑO DE COMERCIO, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 24 de noviembre de 1997 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración Opción Computación obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO MIGUELEÑO DE COMERCIO, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a ARACELY DEL CARMEN RUANO. Para los efectos de ley, PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028426)

RESOLUCION No. 1449/2010.-

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los cuatro días del mes de Octubre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo ESCUELA AMERICANA, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 28 de junio de 2004 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo ESCUELA AMERICANA, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a JOSÉ ENRIQUE BOLAÑOS MEARDI. Para los efectos de ley, PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028472)

RESOLUCION No. 1451/2010.-

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los cuatro días del mes de Octubre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO TECNOLÓGICO CRISTIANO PROFESOR JUSTO GONZÁLEZ CARRASCO, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 20 de noviembre de 1989 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico Opción Matemática Física obtenido en el Centro Educativo COLEGIO TECNOLÓGICO CRISTIANO PROFESOR JUSTO GONZÁLEZ CARRASCO, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a YANCY ISABEL AMAYA AYALA. Para los efectos de ley, PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028508)

RESOLUCION No. 1453/2010.-

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los cuatro días del mes de Octubre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO BAUTISTA, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 1994 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico Opción Matemática Física obtenido en el Centro Educativo COLEGIO BAUTISTA Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a CARLOS RODRIGO POSADA ARÉVALO. Para los efectos de ley, PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028555)

RESOLUCION No. 1457/2010.-

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los cinco días del mes de Octubre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de EXTENSIÓN DE TENEDOR DE LIBROS A CONTADOR obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO CULTURAL MIGUEL DE CERVANTES, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de diciembre de 1976 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de EXTENSIÓN DE TENEDOR DE LIBROS A CONTADOR obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO CULTURAL MIGUEL DE CERVANTES, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a ROBERTO ANTONIO MORALES QUINTANILLA. Para los efectos de ley, PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028906)

RESOLUCION No. 1462/2010.-

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los cinco días del mes de Octubre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO AMÉRICA, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de noviembre de 1980 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico Opción Matemática Física obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO AMÉRICA, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a RENÉ GEOVANI CHICAS CALDERÓN. Para los efectos de ley, PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028791)

RESOLUCION No. 1463/2010.-

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los cinco días del mes de Octubre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SAN BARTOLO, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 26 de noviembre de 1999 y considerando que después de verificar la documentación presentada,

con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción Secretariado obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SAN BARTOLO, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, a IRMA ANTONIA BENITEZ SORTO. Para los efectos de ley, PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028734)

RESOLUCION No. 1467/2010.-

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los cinco días del mes de Octubre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO NAZARENO, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 22 de diciembre de 2004 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO NAZARENO, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, a FRANCISCO ESTANISLAO ZAMORA FUENTES. Para los efectos de ley, PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028792)

RESOLUCION No. 1468/2010.-

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los cinco días del mes de Octubre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FÁTIMA, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 30 de noviembre de 2004 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FÁTIMA, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a KAREN MARIA ROUSSEAU MARTINEZ. Para los efectos de ley, PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028797)

RESOLUCION No. 1469/2010.-

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los cinco días del mes de Octubre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO LA SAGRADA FAMILIA, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 2004 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO LA SAGRADA FAMILIA, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a VANESSA MARIA HENRIQUEZ RAMIREZ. Para los efectos de ley, PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028837)

RESOLUCION No. 1470/2010.-

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los cinco días del mes de Octubre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE LOLOTIQUE, Municipio de Lolotique, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 29 de noviembre de 2002 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción Contaduría obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE LOLOTIQUE, Municipio de Lolotique, Departamento de San Miguel, a MAYRA DEL ROSARIO QUINTEROS. Para los efectos de ley, PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028825)

RESOLUCION No. 1473/2010.-

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los cinco días del mes de Octubre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo LICEO SAN BENITO, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 08 de diciembre de 2008 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se

ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo LICEO SAN BENITO, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a GERARDO ARNOLDO CASTRO DENIS. Para los efectos de ley, PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028909)

RESOLUCION No. 1474/2010.-

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los siete días del mes de Octubre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo CENTRO ESCOLAR LA FLORESTA, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 24 de noviembre de 1997 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo CENTRO ESCOLAR LA FLORESTA, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a TERESA ROSA MARIA PINEDA MOJICA. Para los efectos de ley, PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028962)

RESOLUCION No. 1478/2010.-

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los siete días del mes de Octubre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO POLITÉCNICO CENTROAMERICANO, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 29 de febrero de 1977 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico Opción Matemáticas obtenido en el Centro Educativo COLEGIO POLITÉCNICO CENTROAMERICANO, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a JULIO CESAR OLIVA ARRIOLA. Para los efectos de ley, PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028981)

RESOLUCION No. 1495/2010.-

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los siete días del mes de Octubre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO LOS ROBLES, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de junio de 2003 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO LOS ROBLES, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a LUISA MARIA RODRIGUEZ SUÁREZ. Para los efectos de ley, PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F029232)

RESOLUCION No. 1496/2010.-

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los siete días del mes de Octubre de dos mil diez.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo CENTRO ESCOLAR REPÚBLICA FEDERAL CENTROAMERICANA, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután, extendido con fecha 15 de enero de 2007 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo CENTRO ESCOLAR REPÚBLICA FEDERAL CENTROAMERICANA, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután, a BENIGNO DE JESÚS MEJIA JIMÉNEZ. Para los efectos de ley, PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F029300)
